



**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**  
**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**  
**Maestría en Relaciones Internacionales y Derechos Humanos**

**Las comunidades indígenas guaraníes ante la violación del derecho humano a la tierra en Brasil (2019 -2022).**

**TESIS**

**Para obtener el grado de Maestra en Relaciones Internacionales y Derechos Humanos**

**Presenta: Hanny Melissa Brito Pérez**

**Matrícula: 221470265**

**Director: Dr. Pedro Manuel Rodríguez Suárez**

**Co-Directora: Mtra. Myrna Rodríguez Añuez**

**Dr. Raúl Netzahualcoyotzin Luna**

**Miembro del Comité Tutorial**

**Puebla. Puebla, octubre 2023**

## Glosario

ACNUR	Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados
ACNUDH	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
AI	Amnistía Internacional
API	Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil
APIB	Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil
BM	Banco Mundial
CA	Comunidad Andina
CEDM	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CID	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIMI	Conselho Indigenista Missionário
COIAB	Coordinación de las Organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasileña
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DDHH	Derechos Humanos
DNUDPI	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
FUNAI	Fundación Nacional del indio
GTPI	Grupo de trabajo sobre las Poblaciones Indígenas
IBAMA	Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables
IBGE	Instituto Brasileño de Geografía e Estadística
INCRA	Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria
IPEA	Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada
IWGIA	International Work Group for Indigenous Affairs

MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MTS	Movimiento de los Trabajadores Rurales sin Tierra
ODM	Objetivos de desarrollo del milenio
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG's	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial para la Salud
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
PIB	Producto Interno Bruto
PNDR	Política Nacional de Desarrollo Regional
PNUMA	Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PL	Proyecto de Ley
SASI	Subsistema de Salud Indígena
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SUS	Sistema Único de Salud de Brasil
SFB	Servicio Forestal Brasileño
USP	Universidad de São Pablo
UFMG	Universidad Federal de Minas Gerais
UE	Unión Europea
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

## Índice

Las comunidades indígenas guaraníes ante la violación del derecho humano a la tierra en Brasil (2019 -2022)	6
Capítulo I	19
Conceptualización teórica de las comunidades indígenas	19
<b>Introducción</b> .....	<b>19</b>
<b>1.1 Comunidades indígenas</b> .....	<b>19</b>
<b>1.2 Definición de Derechos Humanos</b> .....	<b>22</b>
<b>1.3 Derechos colectivos</b> .....	<b>22</b>
<b>1.4 Tierra y territorio</b> .....	<b>23</b>
<b>1.5 Racismo</b> .....	<b>24</b>
<b>1.6 Nacionalidad</b> .....	<b>25</b>
<b>1.7 Discriminación estructural</b> .....	<b>26</b>
<b>1.8 Medio ambiente</b> .....	<b>26</b>
<b>1.9 Etnocidio</b> .....	<b>28</b>
<b>1.10 Genocidio</b> .....	<b>29</b>
<b>1.11 Teoría del nuevo institucionalismo</b> .....	<b>31</b>
Capítulo II	33
Las características generales y contextualización de las comunidades indígenas en Brasil	33
2.1 Antecedentes históricos de los derechos humanos de las comunidades indígenas en el ámbito internacional .....	35
2.2 Instrumentos y acuerdos en materia de protección de derechos humanos a nivel internacional de las comunidades indígenas.....	36
2.3 Discurso internacional de los derechos humanos y derechos colectivos.....	42
2.4 Ubicación geográfica de las comunidades indígenas en Brasil.....	43
2.5 Lucha de las comunidades indígenas (derecho a la tierra) .....	48
2. 6 Sistema político, económico y social de las comunidades indígenas en Brasil ..	52
2.7 Instituciones políticas y ONG brasileñas dedicadas a la protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas .....	63
Capítulo III	67
Derechos humanos y acciones hacia las comunidades guaraníes	67
3.1 Comunidades guaraníes .....	69
3.2 Actividades económicas de las comunidades guaraníes.....	70
3.3 Defensa del derecho a la tierra de las comunidades guaraníes .....	72
3.4 Acciones establecidas por el Estado brasileño en relación con la protección de los derechos humanos y el derecho a la tierra de las comunidades guaraníes .....	75

Capítulo IV	84
Violaciones hacia los derechos de las comunidades indígenas en Brasil durante el 2019-2022	84
4.1 La administración de Jair Messias Bolsonaro y las acciones que propiciaron la violación a los derechos colectivos de las comunidades indígenas en Brasil.....	85
4.2 Situación de los derechos humanos en Brasil a través de la consulta y análisis de reportes oficiales durante la administración de Jair Bolsonaro .....	93
4.3 El nuevo gobierno de Brasil, y la demarcación de tierras guaraníes.....	98
Consideraciones finales	99
Bibliografía	102
Anexos	112
Anexo 1 Tabla 4. Premisas básicas del nuevo institucionalismo y su vínculo con el objeto de estudio .....	112
Anexo 2 Entrevista comunidad guaraní.....	114

## **Las comunidades indígenas guaraníes ante la violación del derecho humano a la tierra en Brasil (2019 -2022)**

### **Introducción**

En América Latina, la violación hacia los derechos humanos es persistente, en particular hacia a los grupos prioritarios. En ese sentido, las comunidades indígenas se ven expuestas a dicha problemática, debido a que la demanda mundial de materias primas estimula los mercados de exportación y ejerce presión económica indebida sobre los recursos naturales, aumentando la extracción y su comercio internacional, en especial hacia las grandes economías mundiales, tales como: Estados Unidos, la Unión Europea (UE) y China.

Como se mencionó con anterioridad, se evidencia cada vez más un agotamiento creciente de la diversidad de los ecosistemas en algunas partes del mundo, como es el caso de Brasil y de algunos países de América del Sur. Sin lugar a duda, esta situación propicia la violación de los derechos humanos de las comunidades indígenas en Brasil.

En los últimos años, las acciones establecidas por el presidente brasileño han propiciado violaciones al derecho a la tierra, explotando sus áreas ricas en minerales, las cuales se convierten en terrenos de cultivo y ganadería ilegal. Este fenómeno repercute en la calidad de vida de las comunidades indígenas, en su identidad, así como en el territorio en donde ellas coexisten.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU)<sup>1</sup> ocupa un papel muy relevante en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos, en particular con la modificación de los instrumentos jurídicos del derecho internacional de los derechos humanos.

La ONU por medio de su Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), define los derechos humanos de la siguiente manera:

---

<sup>1</sup> Las Naciones Unidas nacieron oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la mayoría de los 51 Estados miembros signatarios del documento fundacional de la Organización, la Carta de la ONU, la ratificaran. En la actualidad, 193 Estados son miembros de las Naciones Unidas, que están representados en el órgano deliberante, la Asamblea General.

*“Los derechos humanos son derechos que pertenecen a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color de piel, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos los seres humanos poseen los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos (ACNUDH, 2021).*

En el ámbito internacional, la protección hacia los derechos humanos ha descubierto nuevos horizontes orientados a establecer sistemas de protección a diferentes personas, mujeres, niños, refugiados políticos, así como a pueblos indígenas, etcétera. Asimismo, la comunidad internacional ha establecido lo que se conoce como la “tercera generación” de derechos humanos, que son conocidos como los derechos colectivos<sup>2</sup>, así pues, la libre determinación de los pueblos, a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, entre otros.

Según Baptista (2007), los derechos colectivos implican una diferencia sustancial en cuanto a su ejercicio. En suma, cuando se habla de derechos de minorías bajo la denominación de colectivos, se trata de derechos reconocidos hacia un conjunto determinado de personas que tienen algún rasgo o interés en común que las distingue de las demás.

Los derechos de tercera generación requieren de la supervisión y protección de la actividad estatal, así como de una decidida acción de la comunidad internacional para su vigencia, ya

---

<sup>2</sup> En el caso de los derechos humanos de tercera generación, estos surgen a partir de la Segunda Guerra Mundial, al constituirse la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como diversos pactos internacionales y convenciones regionales, para dejar de ser una cuestión exclusiva de derecho interno y “convertirse en un asunto de normatividad y competencia internacional”. También conocidos como derechos de solidaridad, se refieren a los derechos de los pueblos “para reclamar ciertas prestaciones de la sociedad internacional”. Algunos de ellos son: el derecho al desarrollo, al medio ambiente sano, a la paz, a la identidad nacional y cultural, el derecho a ser diferente, etc. (Cárdenas, 2020).

que la concepción de estos derechos está marcada por la época actual; corresponde a la realidad en la que vivimos y se extiende más allá del ámbito individual para trasladarse a un ámbito colectivo superando limitaciones geopolíticas y ubicándose tanto en el plano nacional como internacional.

Los pueblos indígenas poseen derechos colectivos que son indispensables para el pleno goce de los derechos humanos individuales de sus miembros, o de sus comunidades. En ese sentido, los Estados deben reconocer el derecho de los pueblos indígenas en su actuar colectivo, de sus propias culturas, así como del derecho que tienen de profesar y practicar sus creencias espirituales y usar sus propias lenguas.

Entre los derechos colectivos se encuentra el derecho a la tierra, donde existe la mayoría de las veces una violación histórica, se agrava cuando se rompen los objetivos primordiales, como la transmisión de sus usos y costumbres para las generaciones venideras, provocando un punto de quiebre en su sistema de organización cultural y social. Cabe mencionar que este fenómeno genera cambios radicales en términos sociales para estas comunidades. Entre algunos ejemplos de dichas transformaciones se puede hacer alusión a la migración indígena hacia centros urbanos, pérdida de identidad, vulnerabilidad económica, incertidumbre al tratar de integrarse a la sociedad occidental, entre otros.

Históricamente las comunidades indígenas a nivel internacional han sido discriminadas por sus diferencias étnicas, por su color de piel, así como por sus diferencias culturales en particular con las culturas occidentales. En este sentido, han sido excluidas de los derechos que posee otros grupos sociales mayoritarios. Los derechos anteriormente mencionados se pueden observar en los ámbitos: políticos, sociales y económicos.

Las causas de esta discriminación se encuentran profundamente enraizadas en la historia, en las colonizaciones de los imperios europeos, en estructuras institucionales existentes, en sistemas jurídicos que los excluyen y discriminan, así como por diferentes relaciones de poder. Como consecuencia, la protección de los derechos humanos de las comunidades

indígenas en prácticamente todo el escenario internacional, ha sido endeble a través de la historia (Stavenhagen, 2009:25).

La Constitución Política de la República Federativa del Brasil de 1988, en su artículo 3 menciona lo siguiente:

Constituyen objetivos fundamentales el erradicar la pobreza y la marginación y reducir las desigualdades sociales y regionales; promover el bien de todos, sin prejuicios de origen, raza, sexo, color edad o cualesquiera otras formas de discriminación.

También en esta Constitución se encuentra el capítulo VIII respecto de las comunidades indígenas,

que en su artículo 231 –hasta su inciso 5– refiere textualmente:

*Se reconoce a los indios su organización social, costumbres, lenguas creencias, tradicionales y los derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, correspondiendo a la Unión demarcarlas, protegerlas y hacer que se respeten todos sus bienes.*

*1. Son tierras tradicionalmente ocupadas por los indios las habitadas por ellos con carácter permanente, las utilizadas para sus actividades productivas, las imprescindibles para la preservación de los recursos ambientales necesarios para su bienestar y las necesarias para su reproducción física y cultural, según sus usos, costumbres y tradiciones.*

*2. Las tierras tradicionalmente ocupadas por los indios se destinan a su posesión permanente, correspondiéndoles el usufructo exclusivo de las riquezas del suelo, de los ríos y de los lagos existentes en ellas.*

*3. El aprovechamiento de los recursos hidráulicos, incluido el potencial energético, la búsqueda y extracción de las riquezas minerales en tierras indígenas sólo pueden ser efectuadas con autorización del Congreso Nacional, oídas las comunidades afectadas, quedándoles asegurada la participación en los resultados de la extracción, en la forma de la ley.*

*4. Las tierras de que trata este artículo son inalienables e indisponibles y los derechos sobre ellas imprescriptibles.*

*5. Está prohibido el traslado de los grupos indígenas de sus tierras, salvo "ad referendum" del Congreso Nacional, en caso de catástrofe o epidemia que ponga en peligro su población, o en interés de la soberanía del país, después de deliberación del Congreso Nacional, garantizándose, en cualquier hipótesis, el retorno inmediato después que cese el peligro.*

Esta investigación se concentra en Brasil, ya que ocupa gran parte de la Amazonía, en donde actualmente viven alrededor de 305 pueblos indígenas que suman un total de aproximadamente 900.000 personas, lo que equivale al 0,4% de la población de Brasil (SI, 2021). El gobierno de Brasil reconoce a 690 territorios para sus habitantes indígenas, que abarcan aproximadamente el 13% de la superficie del país. El 98,5% de la reserva territorial se concentra en el Amazonia. Aunque aproximadamente la mitad de los indígenas de Brasil viven fuera de ella, estas comunidades sólo ocupan el 1,5% del total del territorio reservado para los indígenas en el país (SI, 2021). Las comunidades indígenas de Brasil conservan con determinación su herencia cultural, su lengua, así como sus usos y costumbres, a pesar de la constante violación que ha existido a través de la historia en relación con el uso de sus tierras.

Una de las comunidades indígenas más numerosas es la guaraní. Se calcula que esta comunidad comprende 51.000 miembros; sin embargo, ha perdido la totalidad de su territorio. Durante los últimos 100 años, casi todas sus tierras han sido robadas y transformadas en vastas y redes de haciendas ganaderas, plantaciones de soja y caña de azúcar. Muchas comunidades viven hacinadas en reservas masificadas y otras bajo refugios de lona improvisados en los bordes de las carreteras (SI, 2021).

Los indígenas que poseen la extensión de tierras más grandes son los 19.000 yanomamis, que viven relativamente aislados: ocupan 9,4 millones de hectáreas en el norte de la Amazonia, una superficie del tamaño similar al Estado de Indiana en Estados Unidos y poco mayor que Hungría. El pueblo indígena con más densidad poblacional de Brasil es el de los tikunas que posee 40.000 miembros. En la más pequeña vive un solo hombre quien habita en una minúscula parcela al oeste de la Amazonia rodeada de haciendas ganaderas y

plantaciones de soja. Esta persona evita cualquier intento de contacto con el mundo exterior (SI, 2021).

La directora ejecutiva de Amnistía Internacional Brasil, Jurema Werneck, ha declarado: “la selva tropical amazónica se compone de una rica biodiversidad y es el hogar de muchos pueblos indígenas. Las autoridades brasileñas tienen la obligación constitucional de cuidar de este bioma y de las comunidades que viven allí. La protección de la selva tropical amazónica es fundamental para proteger a estos pueblos. Los indicadores en relación con la deforestación en Brasil reflejan no sólo un enorme retroceso en relación con las políticas medioambientales, sino también de las políticas en torno a la protección de los derechos comunitarios de las comunidades indígenas en la región norte de Brasil” (AI, 2021). Aunado a lo anterior, la ganadería<sup>3</sup> se está incrementando en la Amazonia y su práctica es considerada como ilegal en los territorios indígenas.

Desde 1988, el número de cabezas de ganado se ha cuadruplicado con 86 millones en 2018, lo que representa el 40% nacional. Esta expansión masiva en relación con la industria de la ganadería está destruyendo grandes reservas de selva protegida y de territorios indígenas. Garantizar la supervivencia de los pueblos indígenas, es fundamental, así como detener la deforestación y degradación de la Amazonia. Asimismo, es necesario que los Estados respeten y promuevan las culturas, las formas de vida, las costumbres, las tradiciones, así como los idiomas o dialectos de las comunidades indígenas (AI, 2021).

Las acciones en la administración de Jair Bolsonaro son consideradas por diferentes organismos internacionales y la opinión pública internacional, como neoliberales y de ultraderecha, debido a que ignoran la protección medioambiental a nivel federal. A nivel local las autoridades permiten la ganadería ilegal que destruye zonas protegidas de la selva amazónica.

Las reservas forestales son zonas concebidas para la protección del medioambiente, el sustento y la cultura de sus poblaciones, y de manera conjunta con los territorios indígenas están protegidas en virtud de la legislación de cada Estado y los tratados internacionales.

---

<sup>3</sup> Las exportaciones del MERCOSUR hacia la UE supusieron 14.735 millones de dólares en 1990 y 19.129 millones en 1997, mientras que los países comunitarios vendieron bienes al Mercosur por valor de 6.972 millones y 26.376 millones de dólares en las mismas fechas, según los datos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca uruguayo.

Por otro lado, las comunidades indígenas que viven en estos territorios mencionan que existen en ellos diversas invasiones, que a menudo están acompañadas de violencia, amenazas e intimidación.<sup>4</sup> En suma, la selva amazónica está en peligro y los pueblos indígenas se encuentran desprotegidos por el Estado, cuando debería de ser el Estado brasileño quien debería garantizar la protección de sus derechos humanos. El Estado brasileño juega un papel fundamental en relación con la protección del derecho humano a la tierra de los pueblos indígenas.

La justificación de esta investigación es el análisis en relación la protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas en Brasil, debido a que como objeto de estudio es de suma importancia no solo para el ámbito académico, sino que también para otros ámbitos, tales como: organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, así como para instituciones nacionales e internacionales que evalúan los derechos humanos de grupos sociales prioritarios. En el mundo, existen más de 5 mil comunidades indígenas en 90 países, con 7 mil lenguas diferentes y ocupan el 22% del territorio mundial, sus prácticas culturales aportan una gran riqueza al patrimonio cultural tangible e intangible de la humanidad. Sin embargo, las comunidades indígenas representan el 15% de la población más marginada y vulnerada en el escenario internacional.

En esta investigación se analizará la protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas, durante la administración de Jair Bolsonaro. El contexto en el que se encontraba Brasil con el exgobierno de Jair Bolsonaro conllevaba a que la historia, las tradiciones, así como los derechos colectivos de las comunidades indígenas, en específico el de la tierra, se encuentren en una situación de riesgo. Por otro lado, la globalización económica desafiaba y planteaba la necesidad de reconfigurarse como sujetos frente a este fenómeno.

Asimismo, se analiza el impacto que tuvieron las acciones del exgobierno de Brasil en los derechos humanos de las comunidades indígenas. Aunado a lo anterior, busca profundizar el estudio de la política exterior implementada en ese momento. Por lo tanto, el tema que aborda esta investigación se relaciona con materias importantes de la Maestría en Relaciones Internacionales y Derechos Humanos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla,

---

que incentiva el intercambio de conocimientos en temas sobre Economía Política Internacional Contemporánea, Derecho Internacional, Cooperación Internacional, Derechos Humanos, y medio ambiente y desarrollo.

El interés por desarrollar este tema se fundamenta en la importancia en torno a la protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas en Brasil. En el caso del Estado brasileño están latentes diversas problemáticas en relación con la protección de los derechos humanos de los indígenas, aunado a otras problemáticas que afectan la vida cotidiana de los pueblos indígenas de Brasil. Estas problemáticas están relacionadas con la minería ilegal, los incendios forestales, la libre autodeterminación de las comunidades indígenas, así como la apropiación ilegal de tierras para actividades ganaderas y agroindustriales.

El marco teórico que se utiliza en esta investigación es el nuevo institucionalismo o neoinstitucionalismo<sup>5</sup> que es una teoría de las Relaciones Internacionales, cuyo enfoque se basa en la existencia con relación a los otros, donde las interacciones sociales se mueven o se transforman y se ven afectadas por reglas, normas, rutinas, incentivos y tradiciones, las cuales, aportan ciertas restricciones para modelar sus acciones. El neoinstitucionalismo subraya que las instituciones definen el comportamiento de los actores frente a su medio social, analiza las fallas de los mecanismos del Estado y sus ineficacias.

La economía neoinstitucional demuestra las deficiencias e incapacidades del Estado como mecanismo de gobernabilidad y coordinación que garanticen los acuerdos y compromisos sobre la propiedad. El neoinstitucionalismo económico se relaciona en forma confusa con la economía y la política, y analiza las fallas de los mecanismos del Estado y sus ineficacias. De acuerdo a la teoría neoinstitucional de la economía, el subdesarrollo es resultado de las fallas del Estado para proveer las estructuras de gobernanza necesarias para garantizar que las instituciones políticas promuevan y protejan el desarrollo de los Estados. Por consiguiente, se puede resumir que esta teoría estudia los rasgos de las estructuras institucionales económicas y políticas que posibilitan el desarrollo de los pueblos. El neoinstitucionalismo

---

<sup>5</sup> Revisar el anexo 1, tabla número 4, donde menciona las premisas básicas y su vínculo con el objeto de estudio.

hace hincapié en que las instituciones que definen el comportamiento de los actores frente a su medio social.

Pregunta principal:

1. ¿Cuáles fueron las acciones que estableció la administración de Jair Bolsonaro, que repercutieron en los derechos humanos de las comunidades indígenas guaraníes, en relación con el derecho a la tierra durante el 2019-2022?

Preguntas secundarias:

1. ¿Cuáles son los conceptos básicos para comprender a las comunidades indígenas en Brasil?
2. ¿Cuáles son las características sociales, económicas y políticas, de las comunidades indígenas en Brasil, en particular de las comunidades guaraníes?
3. ¿Por qué la administración de Jair Bolsonaro careció de acciones que garantizan los derechos humanos de las comunidades indígenas?
4. ¿Cuáles y cómo fueron las violaciones en relación con el derecho a la tierra en Brasil, como resultado de las acciones en la administración de Jair Bolsonaro (2019- 2022)?

Para dar respuesta a nuestras preguntas de investigación, se establece el siguiente objetivo general:

- Analizar las acciones que estableció el ex presidente Jair Bolsonaro hacia las comunidades guaraníes en el periodo (2019- 2022).

Por consiguiente, los objetivos de investigación son los siguientes:

1. Exponer las conceptualizaciones teóricas relacionados con las comunidades indígenas.
2. Identificar las características y el contexto de las comunidades indígenas en Brasil.
3. Examinar las acciones hacia las comunidades guaraníes en el exgobierno de Jair Bolsonaro.
4. Explicar las violaciones y su impacto al derecho humano a la tierra de las comunidades guaraníes en la administración de Jair Mesías Bolsonaro (2019- 2022).

Hipótesis principal:

La administración de Jair Bolsonaro se encaminó a dar prioridad a los intereses económicos y políticos por encima de las garantías y la protección del derecho humano a la tierra de las comunidades guaraníes. Por tanto, dichos derechos fueron constantemente violentados por vacíos, desinterés e inacción política, lo que connotó un retroceso importante en relación con la protección hacia los derechos comunitarios de las comunidades indígenas.

Hipótesis secundaria:

A pesar de que el Estado brasileño tiene la responsabilidad en relación con la protección de los derechos humanos de las comunidades guaraníes, tal y como lo establece la Constitución y los Tratados Internacionales, la violaciones hacia los derechos colectivos hacia las comunidades indígenas, tuvo como consecuencia que las comunidades guaraníes se encontraran en un estado indefensión, violando de manera sistemática su derecho a la tierra, debido al interés económico de la administración de Jair Bolsonaro para favorecer las empresas nacionales y trasnacionales agroindustriales.

Para dar seguimiento a lo anterior expuesto, esta investigación es de tipo descriptiva, analítica y explicativa. Asimismo, se utiliza un enfoque cualitativo, debido a que se llevaron a cabo entrevistas<sup>6</sup> con algunos miembros de las comunidades indígenas con el objetivo de recolectar datos significativos de actores clave de las comunidades indígenas. Se empleó el método documental proporcionando profundidad en los datos, se contextualizó en el ambiente, se realizó el estudio histórico- narrativo de Brasil y de las comunidades indígenas.

Asimismo, durante esta investigación se pretendió establecer reuniones virtuales con instituciones dedicadas a proteger y garantizar los derechos humanos de las comunidades indígenas en Brasil, en donde se trató de indagar sobre las conversaciones de las autoridades involucradas en la toma de decisiones

---

<sup>6</sup> Revisar el anexo 2, entrevista de una familia guaraní, donde menciona como viven el derecho a la tierra y las acciones que tomo el ex gobierno de Jair Bolsonaro.

Estructura de investigación científica:

Esta investigación se divide en 4 capítulos; el primero tiene como título: ***Conceptualización teórica de las comunidades indígenas***. En este capítulo se presentará un análisis de la teoría que se ajuste a los basamentos y los conceptos que se plantean. El segundo capítulo denominado: ***Las características generales y contextualización de las comunidades indígenas en Brasil*** examina la ubicación geográfica, el sistema político, económico y social de las comunidades indígenas que habitan en Brasil y, en específico, las comunidades indígenas guaraníes. Asimismo, abordará sus usos, costumbres y sus tradiciones.

El tercer capítulo: ***Derechos humanos y acciones hacia las comunidades indígenas*** hará alusión a los antecedentes nacionales e internacionales en materia de derechos indígenas; asimismo analiza la falta de acciones en torno a la protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas, que fueron omitidas por la ex administración de Jair Bolsonaro. Aunado a lo anterior, se indaga las instituciones políticas que son las responsables de proteger los derechos humanos de las comunidades indígenas, así como sus funciones y objetivos.

El cuarto capítulo titulado: ***Violaciones hacia los derechos humanos de las comunidades indígenas durante el 2019- 2022*** aborda las violaciones de los derechos humanos hacia las comunidades indígenas, particularmente durante el periodo 2019-2022. En este marco de ideas, se analiza en este capítulo las acciones que estableció la administración de Jair Bolsonaro que vulneraron el derecho a la tierra de las comunidades indígenas. Por otro lado, este capítulo también hace alusión a la administración de Jair Bolsonaro y su impacto hacia la violación de los derechos humanos de las comunidades indígenas de Brasil, a través de fuentes de información oficiales y recomendaciones emitidas por diferentes organizaciones no gubernamentales e instituciones internacionales, tales como: Amnistía Internacional y *Human Rights Watch*.

Asimismo, en este capítulo se evalúan las acciones establecidas por la administración de Jair Bolsonaro que propiciaron la violación a los derechos colectivos de las comunidades indígenas. Para lograr este objetivo resultó fundamental consultar al investigador Rodolfo Stavenhagen Gruenbaum, quien comenta que, en Brasil, así como en otros países de la

comunidad internacional los derechos humanos de las comunidades indígenas han sido violentados y vulnerados durante siglos, que el problema no ha sido el Estado, sino las élites políticas y económicas que poseen el control político y económico de los Estados en donde existen diferentes comunidades indígenas.

La historia de la colonización se centra en el “descubrimiento del otro”, pero en realidad es el “encubrimiento del otro”; fue no entender al otro. Los imperios colonizadores no entendieron el *modus vivendi* de las comunidades indígenas, tuvieron dificultades para entender los sistemas políticos, económicos y sociales que ya tenían establecidos.

Esta problemática de comunicación es la base del desconocimiento mutuo que hasta ahora persiste. Cabe mencionar, que este debate no terminó con las independencias de los países de América Latina. En este sentido, comenzaron las expansiones de las sociedades “civilizadas” sobre las “no civilizadas”, que etiquetaban a las comunidades indígenas del continente americano, como salvajes, incapaces o primitivas.

Por lo tanto, este autor justifico la eliminación de las comunidades indígenas, la conquista de su derecho a la tierra, las praderas, de las montañas, la apropiación de sus territorios. Las comunidades indígenas están excluidas, simple y llanamente.

Desde otra perspectiva, Feierstein centró sus estudios en la representación de las relaciones que cuestionan el modelo social dominante, donde se pone en la mira para ser eliminado de manera material, mientras que culmina con el acto. El abuso de poder donde la negación del otro llega a su punto límite con su desaparición física y simbólica. Desde el punto de vista del investigador, Boaventura de Sousa Santos el desarrollo capitalista está superando la capacidad del planeta, en específico menciona al cambio climático, destrucción de bosques y selvas, el arrasamiento de los territorios de las comunidades indígenas; cuestiona procesos desafortunados que ponen en riesgo inminente la vida sobre la tierra.

Donde el centro de los debates son los derechos humanos, derechos colectivos, la defensa de la naturaleza en contraposición con los modelos económicos neoextractivistas que en América Latina que privilegian a la minería y la agroindustria. Asimismo, menciona que los derechos humanos de las comunidades indígenas pueden contribuir a reforzar la autonomía y la autodeterminación de los pueblos. Aunado a lo anterior, alude el autor que el respeto a los derechos humanos de las comunidades indígenas contribuye a crear una conciencia

ecológica fuerte y anticapitalista, que defenderá los derechos humanos de las comunidades indígenas de cara al capitalismo extractivista. Anteponer el “ecologismo de los pobres” al “ecologismo de los ricos”.

Finalmente, se presentarán las conclusiones y las referencias bibliográficas.

# **Capítulo I**

## **Conceptualización teórica de las comunidades indígenas**

### **Introducción**

Los movimientos indígenas en torno al territorio, simbólico e histórico a lo largo de los años se ha convertido en disputa y control de los recursos naturales, la biodiversidad y la cultura. En este capítulo se plantea analizar qué son las comunidades indígenas, a partir de diferentes conceptualizaciones. Cabe mencionar que definir cada uno de estos conceptos es una cuestión complicada, por su gran diversidad tratar de incluir a todos estos conceptos bajo una misma conceptualización puede llegar a ser muy general; en efecto las comunidades indígenas están cansadas de ser clasificadas o ser identificadas como grupos “vulnerables”.

Por otra parte, es importante considerar que el territorio es una de las características esenciales a la noción de las comunidades indígenas, por la valoración material e inmaterial del mismo. Sus lazos que los une con las tierras son ancestrales y culturales, su identificación con la tierra con distintivo clave de las comunidades indígenas.

En base a lo anteriormente mencionado, nos centramos en la teoría del nuevo institucionalismo, ya que abordamos a lo largo de esta investigación algunas instituciones informales y formales, con inclusión del Estado. Estas instituciones políticas constituyen rasgos estructurales de la sociedad brasileña, pues estas instituciones influyen y afectan el comportamiento individual y se fundamentan en un cierto sentido de valores compartidos, lo que conlleva a ciertas limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana.

### **1.1 Comunidades indígenas**

La terminología en relación con comunidades y/o pueblos indígenas se utiliza para definir a grupos sociales que existían previos a las colonizaciones europeas en América, que se desarrollaron y habitaron sus territorios antes de la colonización europea. Algunas de estas comunidades en Brasil, continúan habitando en sus territorios ancestrales. Cabe hacer alusión

que las comunidades indígenas pertenecen en el siglo XXI a sectores considerados no dominantes de la sociedad; estas comunidades tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones, sus territorios ancestrales, su identidad étnica como base de su existencia para formar núcleos sociales, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sistemas legales (Naciones Unidas, 1987).

Las comunidades indígenas tienen en común la continuidad histórica y un fuerte vínculo con sus tierras, pues conservan sistemas sociales, económicos y políticos.

A continuación, la tabla número 1 muestra algunos factores que marcan la historia de las comunidades indígenas y cómo se han logrado preservar a lo largo de los años:

**Tabla 1**

***Continuidad histórica de las comunidades indígenas***

<b>Factores</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ocupación de las tierras ancestrales o al menos de parte de ellas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ascendencia común con los miembros históricos originales de esas tierras.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura en general, o en ciertas manifestaciones específicas (tales como: religión, estilo de vida bajo un sistema tribal, pertenencia a una comunidad indígena, medios de vida, <i>modus vivendi</i>, etc.)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Idioma o dialectos (se utiliza como lengua única, como lengua materna, como medio habitual de comunicación en el hogar o en la familia o como lengua principal, preferida, habitual, general o normal).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Residencia en ciertas partes del país o en ciertas regiones del mundo.</li> </ul>

Fuente: ONU (El concepto de pueblos indígenas, 2004).

Desde otros puntos de vista, se entiende por persona indígena a todo individuo que pertenece a una comunidad indígena por su autoidentificación como indígena (conciencia de grupo) y es reconocida y aceptada por esas poblaciones como uno de sus miembros (Naciones Unidas, 1987).

Cabe subrayar que la ONU no hace referencia a la conquista, sino a la “invasión” que a lo largo del tiempo han sufrido las comunidades indígenas en sus territorios, sobre todo por el mundo occidental, lo que coincide con las luchas de tantas comunidades indígenas que han sido víctimas de invasiones por sociedades extranjeras o de sus propios connacionales. Actualmente, se reconoce a las comunidades indígenas como colectivos con sus propias costumbres, fundamentadas en su situación histórica y sus características sociales y culturales propias. En el mundo anglosajón se emplea más frecuentemente la palabra indígena (*indigenous*).

De manera contraria, en el idioma francés la palabra indígena se utiliza para denominar a aquellas personas que han nacido en las Indias y posee una acepción peyorativa, asimismo hace referencia al estatus negativo de lo indígena durante el periodo colonial. No sucede lo mismo en inglés, lengua en la que se da una dimensión grupal al calificativo de nativo y denomina así a los primeros habitantes de la tierra.

Sin embargo, su alcance jurídico y reivindicativo es endeble, en la medida en que únicamente hace mención de una anterioridad de un origen histórico que la propia historia ha olvidado el de las comunidades y territorios que existían con antelación a la formación de los Estados. Por otro lado, existe otro término “minorías étnicas”. Se entiende a cualquier minoría étnica, racial, religiosa o lingüística, a la población minoritaria en una sociedad, cabe mencionar que esta parte de la población no pretende ser parte de la mayoría de dicha sociedad o nación. Para Stavenhagen las minorías étnicas reclaman el respeto a sus raíces históricas, a su cultura, así como a sus tradiciones políticas y económicas.

El artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 se establece:

*En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a*

*tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.*

Este artículo manifiesta que existen estas minorías manteniendo la perspectiva individualista del reconocimiento de los derechos colectivos en una sociedad.

## **1.2 Definición de Derechos Humanos**

Los derechos humanos son el conjunto de bienes indispensables que posibilitan la elección y materialización de los planes de vida que se proponen las personas; aquellos que, en esencia, nos permiten vivir con dignidad y desarrollarnos integralmente. Son reconocidos y protegidos por el derecho y todas las personas, por el hecho mismo de existir, contamos con ellos.

El Estado es el principal actor responsable para garantizar que se respeten los derechos humanos y es a quien se le debe de exigir su cumplimiento. En el marco de la convivencia cotidiana es normal que surjan desacuerdos o controversias entre las personas o entre estas y las autoridades, que involucren y puedan vulnerar dichos derechos. Para resolverlas adecuadamente y garantizar su protección y efectividad, los tribunales deben interpretarlos para definir su contenido, límites y alcances (SCJN, s.).

## **1.3 Derechos colectivos**

En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se reconoce que “los pueblos indígenas poseen derechos colectivos que son esenciales para su existencia, bienestar y desarrollo integral como comunidades”, lo que crea una unión indivisible entre su identidad indígena y sus derechos como pueblos.

Entre los derechos colectivos de los pueblos indígenas se toma en consideración el reconocimiento de su historia, lengua, identidad y cultura propia, así como el derecho colectivo a las tierras, los territorios y los recursos naturales que tradicionalmente han sido ocupados y utilizados, así como el derecho a sus conocimientos tradicionales.

Al establecer y hacer realidad los derechos colectivos de los pueblos indígenas, la comunidad internacional ha afirmado que estos derechos no deberían quebrantar las normas internacionales vigentes en relación con los derechos humanos, sino que deben integrarlas. En suma, el respeto y la garantía de los derechos colectivos no debería afectar negativamente el garantizar los derechos individuales.

#### **1.4 Tierra y territorio**

En la actualidad, el derecho al territorio ha generado grandes controversias para su reconocimiento jurídico y protección. En los países de América Latina, la expropiación de las tierras comunales, la privatización de la propiedad agraria, la extensión de los bienes nacionales sobre los territorios de las comunidades indígenas ha tenido como consecuencia el despojo y la fragmentación social.

La tierra es fundamentalmente un espacio físico de ocupación directa por parte de una unión doméstica (familia) o comunidad indígena; a la par establece un factor de subsistencia y utilidad, los cuales son elementos para la supervivencia de la comunidad. Cabe señalar que para las comunidades indígenas la tierra no es una propiedad individual o privada, para ser administrada de acuerdo a los intereses de diferentes actores.

El concepto de territorio es más amplio que el de tierra, pues se refiere al espacio geográfico en donde se desenvuelve el proceso de las sociedades indígenas. El territorio indígena es el espacio geográfico cultural que las comunidades indígenas reclaman como un derecho colectivo, irremplazable para su supervivencia, su identidad y su reproducción como comunidad. El derecho a la tierra es percibido por las comunidades indígenas de Brasil como una necesidad económica y social, el territorio se asume como una necesidad cultural y política, vinculado al derecho a la libre autodeterminación.

El territorio es el medio donde las comunidades indígenas desarrollan su vida cotidiana y donde tienen contacto armónico frecuente con la naturaleza (Tiban, 2001).

La evolución del derecho internacional en materia de derechos humanos ha sido clave para

reconocer los derechos territoriales de las comunidades indígenas. En atención a dicha evolución del derecho internacional, surge el derecho al territorio de las comunidades indígenas articulado en tres elementos de suma importancia:

- Las tierras.
- Los territorios.
- Los recursos naturales.

Estos elementos no pueden considerarse de manera separada, en virtud de la relación espiritual y cultural que une a las comunidades indígenas con sus territorios. Además, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas menciona el derecho de propiedad sobre los recursos naturales como parte de los derechos territoriales (Tiban, 2001).

## **1.5 Racismo**

El racismo es una ideología según la cual los seres humanos seríamos clasificables en “razas” y algunas de ellas serían “superiores” a otras. En América Latina, esta ideología tiene sus orígenes desde del período colonial, dado que es constitutiva del establecimiento de los Estados republicanos poscoloniales, continúa vigente, y sus consecuencias afectan especialmente a las personas y comunidades de pueblos indígenas y afrodescendientes (Mato, 2022).

Los comportamientos racistas precisan determinada forma de relación con el otro, no solo de su presencia. Las actitudes se activan con la presencia del otro. Las ideas solo necesitan del conocimiento (cierto o falso) del otro (real o imaginario) (Troyano, 2010). El racista se siente superior a otro por incluirse e incluir al otro en categorías a las que ninguno de los dos pertenece. Ni siquiera tienen porqué ser categorías relacionales, ya que el sentimiento de superioridad racial puede darse en contra de la realidad social más institucionalizada (Troyano, 2010).

El racismo manifiesta, en consecuencia, un conflicto de identidad. La persona racista evidencia con su prejuicio qué no quiere ser, no qué no es (Troyano, 2010). El racismo penetra en las formas de sentido común hegemónicas en las sociedades de la región y es reproducido a través de diversas formas, mecanismos, normas y prácticas institucionales; asimismo es

importante mencionar que la sociedad, el sistema educativo, los sistemas de comunicación y actualmente, las redes sociales tienen un rol fundamental, ya que por estos medios se manifiestan prácticas sociales visibles consientes o inconscientes. Entre estas entra la discriminación racial, que se centra en las desventajas acumuladas a lo largo del tiempo. Estas desventajas son la consecuencia de desigualdad y exclusión en términos económicos, políticos, y socioculturales. El racismo es siempre un producto de la historia, es decir, de relaciones que se dieron, históricamente, entre pueblos, con sus respectivas marcas raciales. Asimismo, es la consecuencia de la lectura, en los cuerpos, de la historia de un pueblo. Es la lectura del aspecto físico de los pueblos en tanto que vencedores y vencidos, y la atribución automática, prejuiciosa, de características intelectuales y morales que, de forma alguna, son inherentes a esos cuerpos (Segato, 2012,6).

## **1.6 Nacionalidad**

La nacionalidad es un derecho humano consagrado en los principales tratados internacionales. En varias ocasiones se confunde con el término de ciudadanía. La nacionalidad es el vínculo político-jurídico que une a las personas con el Estado y forma parte de los atributos de la personalidad. Los atributos de la personalidad son inherentes a la persona. Esto implica que ninguna persona puede ser privada de ellos y su pleno ejercicio debe ser garantizado por los Estados (Figuera, 2019). La nacionalidad es la libertad del individuo en colectividad, el término es considerado como jurídico, ya que incluye al sujeto y al Estado. Además, se trata de un vínculo jurídico y político que relaciona, a las personas (y por ficción, ciertas cosas personalizadas) con un Estado, que en consecuencia crea normas que las etiqueta como diferentes a las demás personas, que por antagonismo se denominan extranjeros (Larrea, 2012).

Cabe mencionar que la nacionalidad va más allá de lo jurídico, brindando un sentido de pertenencia a las personas que son parte de un área geográfica, en donde las comunidades indígenas comparten tradiciones, cosmovisiones, lengua, historia, ya que son originarios de ese espacio.

Los caracteres por los cuales se vinculan los individuos con naciones específicas, se han dividido en dos, la objetiva y la subjetiva. La primera fundamenta a la comunidad nacional en elementos de hecho determinados por la etnología, entre los que podemos enumerar: el

territorio, la lengua, la religión, la raza o la cultura; y la segunda, encuadra a la nación en preceptos de orden ideal y espiritual.

Esta última concepción estima que la nación en preceptos de orden ideal y espiritual deriva de un estado de conciencia, compartido por los integrantes de un grupo específico, que se auto distingue de otros grupos semejantes (Figuera 2015; Rousseau, 1966).

### **1.7 Discriminación estructural**

En un sentido social, la discriminación implica un trato de inferioridad y una distinción por motivos como la religión o la raza; discriminar es tratar a otros con inferioridad en razón de alguna característica que a la sociedad no le resulta agradable para quien discrimina: el color de piel, las ideologías, la orientación sexual diferente a la heterosexual, alguna discapacidad, la lengua son algunos ejemplos. Los prejuicios negativos, los roles sociales y los estigmas están en la base de la discriminación hacia una persona o colectivos.

Se ha sostenido que una norma o política pública puede generar efectos discriminatorios, por ocupar tal orden social o por pertenecer a un grupo social específico, pues existen varios factores estructurales que pueden provocar discriminación; algunos ejemplos son: la pertenencia étnica, condiciones socioeconómicas, entre otras. La discriminación estructural existe cuando el conjunto de acciones, reproducidas por las instituciones y respaldadas por el orden social, ocasionan que las personas enfrenten distintos momentos sociales, políticos, económicos y éticos.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, las comunidades indígenas de Brasil tienen pocas oportunidades de desarrollo, debido a su pertenencia a grupos en situación de exclusión sistemática, históricamente determinada. El contexto social complicado que enfrentan las comunidades indígenas es producto de condiciones de desigualdad, como la privación de recursos producidos por la ausencia en el discurso social dominante.

### **1.8 Medio ambiente**

Los graves daños contra el medio ambiente han sido objeto de preocupación por parte de la comunidad internacional, por tanto, el derecho internacional ha dado respuesta a esta

problemática mediante la prohibición de conductas que se llevan a cabo que afectan al medio ambiente. Sin embargo, las mayores amenazas contra este provienen, hoy en día, de la actividad humana en los llamados “procesos modernos de las sociedades industrializadas”, tal como lo define David Quammen (Ramonet, 2020).

La terminología más utilizada en relación con el medio ambiente hace comúnmente referencia al ambiente "natural", o la suma de todos los componentes vivos y los abióticos que rodean a un organismo, o grupo de organismos. El medio ambiente natural comprende componentes físicos, tales como: el aire, la temperatura, el relieve, los suelos y los cuerpos de agua, así como componentes vivos, plantas, animales y microorganismos. En contraste con el "medio ambiente natural, también existe el ‘medio ambiente construido’”, que comprende todos los elementos y los procesos hechos por el hombre. El uso de la palabra en este documento incluye ambos el medio ambiente natural y el construido, o "todos los factores externos, las condiciones, y las influencias que afectan a un organismo o a una comunidad" (PNUMA).

Cabe mencionar que en las diferentes culturas y a lo largo de la historia ha existido una relación entre los seres humanos y el medio ambiente. Desde hace un tiempo muy considerable, la forma de vida de los seres humanos ha sido de dominación y explotación hacia los recursos naturales, pero en los últimos años la atención se ha centrado en la magnitud de la destrucción que este fenómeno ha provocado y que puede producir la autodestrucción del ser humano. Además, en cuestión de la tierra, muchas prácticas agrícolas son altamente contaminantes y no sostenibles, por lo cual la tierra está siendo explotada por la minería y otras industrias. Todos estos cambios dan lugar a las violaciones a los derechos humanos como el de la propiedad, alimentación, desarrollo a una vivienda adecuada, a la vida e integridad física, entre otros.

Los efectos del cambio climático son desiguales en todo el mundo, las personas con pocos recursos económicos tienen estadísticamente altas probabilidades de no acceder a un desarrollo humano adecuado. La mayoría de las comunidades indígenas sufren de bajos ingresos. La administración de Jair Bolsonaro debió crear acciones para velar por el uso de la tierra y proteger al sector agrícola, y de esta manera las comunidades indígenas cuidarán

de sus fuentes de ingreso, para alcanzar un desarrollo humano adecuado; sin embargo, esto no ha resultado así, por el contrario, las instituciones han mostrado debilidad interna para realizar estas acciones. Finalmente, las empresas que causan graves daños al medio ambiente pueden ser llevadas a los tribunales de la Corte Penal Internacional, por el crimen internacional conocido como “ecocidio”, que se refiere a la destrucción a gran escala del medio ambiente natural.

## **1.9 Etnocidio**

El término “etnocidio” tiene su origen en la obra del antropólogo Jaulin (1970), en la cual el autor ofrece un testimonio etnográfico detallado del proceso de destrucción de la cultura y sociedad de los bari, un pueblo que se encuentra geográficamente en la frontera venezolana-colombiana, llevado a cabo por la acción conjunta de misiones religiosas, órganos estatales (fuerzas armadas), corporaciones petroleras, y por las invasiones de su territorio por los miembros de las sociedades circundantes (Viveiros de Castro, 2020).

Pueden considerarse como “acción etnocida” todas las decisiones políticas tomadas en ausencia de las instituciones e instancias de formación de consenso propias de los colectivos afectados por estas determinaciones; lo que se atañe a las minorías indígenas localizadas en el territorio nacional y lo que conlleva directa o indirectamente la destrucción de la forma de vida de las colectividades.

Este fenómeno, constituye una grave amenaza para continuar con su modo de vida. En el caso de Brasil, el concepto “etnocidio” se refiere a todo proyecto, programa, acción de gobierno, organización civil, misiones religiosas, que violen los derechos reconocidos en el Capítulo VIII “de los indios”, que se encuentra establecidos en la Constitución Federal de Brasil de 1988. Estos derechos se encuentran en el artículo 231, que sanciona las políticas que puedan amenazar el derecho de las comunidades indígenas a la permanencia de su organización social, costumbres, lenguas, creencias, tradiciones y el derecho originario sobre las tierras que ocupan.

Además, los elementos de este crimen en sentido moral o jurídico, para el caso, una vez más, de las minorías étnicas llamadas indígenas, toda acción constituye una violación de la

resolución de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada el 13 de septiembre de 2007, en especial sus artículos 8 y 10.

La Convención 169 de la OIT (1989), ratificada por Brasil, especifica, por su parte, los derechos de los “pueblos indígenas y tribales”, y a pesar de no mencionar como de hecho lo hace, la resolución de la ONU el término “etnocidio”, deja perfectamente claro que el desacato a los derechos ahí establecidos es una grave amenaza para la sobrevivencia y autonomía socioculturales de los pueblos en cuestión.

El etnocidio no se caracteriza por los medios, sino por los fines. Es un proceso que tiene como objetivo la destrucción sistemática del modo específico de vida (técnicas de subsistencia y relaciones de producción, sistema de parentesco, organización comunitaria, lengua, costumbres y tradiciones) de las diferentes comunidades, estas acciones de destrucción las llevan a cabo las agencias o el Estado.

La distinción entre “medios” y “fines” es ambigua, pues deja abierta la posibilidad de algo como un “etnocidio culposo” antes que “doloso”. Es decir, sugiere que las acciones etnocidas pueden ser cometidas por un “resultado no intencional” o “daño colateral” de decisiones, proyectos de gobierno cuyo objetivo ideal no es la extinción sociocultural o desconfiguración étnica de una colectividad, sino la realización de “proyectos de desarrollo”. Por ejemplo, grandes obras de infraestructura como canales, carreteras, túneles, plantas industriales, extracción minera y petrolera que tendrían como objetivo beneficiar a toda una población nacional.

### **1.10 Genocidio**

El término “genocidio” hace referencia a ese acontecimiento de violencia masiva, así como también es una acción intencional que promueve la eliminación de un grupo con miras a la transformación de su identidad.

El concepto de crímenes contra la humanidad no logra contemplar la riqueza y la potencialidad presente en el de genocidio que refiere al intento de destrucción de un grupo y no meramente de población civil indiscriminada, como sería el caso de los crímenes contra la humanidad. Y esta diferencia resulta fundamental, tanto desde un

punto de vista jurídico como histórico-sociológico, en tanto distingue la violencia indiscriminada o no intencional de un proyecto de utilización del terror para la transformación de las identidades grupales. Esto último era lo que estaba en la base de la brillante intuición de Raphael Lemkin (Feierstein, 2016).

El genocidio se encuentra ligado a la identidad nacional o la ideología nacionalista, ya que entiende que este es la destrucción de una nación, pero debiera comprender que su objetivo es la destrucción de la vida de ciudadanos con el propósito de acabar con ellos.

Así también atenta contra la destrucción de la seguridad, libertad, salud y dignidad personal. Es la destrucción de un grupo social o de una comunidad, a través de diversas acciones que le dan un carácter de proceso, lo cual implica que este sea un fenómeno complejo el cual va más allá de la “destrucción inmediata” del grupo.

El genocidio, en las dos etapas que Raphael Lemkin formula, que tienen que ver con la destrucción e imposición de un patrón nacional, ocurre en los diferentes ámbitos que componen el nacionalismo: el político, el social, el cultural, el económico, el biológico, el físico, el religioso y el moral (Lemkin, 2008).

Además, es preciso recordar que las prácticas genocidas en América Latina, surgieron a través de la violencia política, el uso del poder del Estado, tal y como sucedió en América del Sur durante la época de las dictaduras militares. Estos casos se centraban principalmente en dos causas: la etnia y la racial, donde han ocurrido un considerable número de asesinatos políticos y el genocidio hacia las comunidades indígenas. Asimismo, por la sobre explotación laboral y las enfermedades que llegaron desde Europa. La escala de ese exterminio fue tan masiva que implicó no solamente una gran catástrofe demográfica, sino la destrucción de la sociedad y de la cultura de algunas comunidades indígenas.

La represión cultural y el genocidio masivo llevaron a que las comunidades indígenas fueran convertidas en subculturas campesinas iletradas, condenadas a la oralidad. Posteriormente, los sobrevivientes no tendrían otros modos de expresión intelectual o plástica formalizada y

objetivada, sino mediante los patrones culturales de los dominantes, aun si subvirtiéndolos en ciertos casos, para transmitir otras necesidades de expresión (Quijano, 1991).

Este antecedente evidencia que desde la colonia las comunidades indígenas fueron apartadas para oprimir todo lo relacionado con su cosmovisión, su cultura, tradiciones, para dejar de mantenerse a través del tiempo.

### **1.11 Teoría del nuevo institucionalismo**

El neoinstitucionalismo fusiona enfoques históricos, sociológicos y de la elección racional. Esta teoría tiene sus orígenes en el siglo XX, y se presenta como un conjunto de reglas que determinan los procesos de la reforma institucional, a partir de los marcos de incentivos y restricciones impuestos a los comportamientos de los diferentes agentes y actores económicos, sociales y políticos para la formulación e implantación de políticas públicas y que tienen un impacto en los resultados medidos en términos de crecimiento y desarrollo.

Se desarrolla como una propuesta para aumentar el papel de los actores, las instituciones y las relaciones en el que están incluidos; así lo “colectivo” se vuelve una de sus principales preocupaciones.

Una de sus principales premisas es la realidad social, pues abre una agenda de investigación en diversos ámbitos teóricos, principalmente en la economía, las relaciones internacionales, la ciencia política, la sociología y la antropología, cada área de conocimiento trata de manera diferente el estudio de las instituciones (Santizo, 2007).

El papel de las instituciones resulta fundamental para explicar el cambio social, porque estas no solo definen y controlan la conducta humana en la sociedad, sino que dan cuenta de la persistencia y la ruptura de los procesos sociales, políticos y económicos. Las instituciones y las organizaciones en el nuevo institucionalismo son el marco de las conductas colectivas y de las elecciones individuales. Asimismo, el Estado moderno es definido como una organización e institución dotada de poder, económico y político, para imponer el marco de obligaciones, regulaciones y restricciones a la vida social y el intercambio económico; en este caso en particular, el objeto de estudio es el caso del Estado brasileño.

Es decir, define el campo de lo permitido y lo prohibido y genera las estructuras de incentivos para que los individuos se involucren en el intercambio y en la búsqueda de la cooperación.

El Estado es una tercera fuerza que coercitivamente impone las reglas de juego a los individuos, pero el Estado también es, al mismo tiempo, un actor y protagonista directamente involucrado en el proceso económico y político (Ayala Espino, 2004:32). Esa organización que llamamos Estado tiene, por lo tanto, la capacidad de diseñar y crear instituciones de diversa índole que funcionan precisamente como las "reglas del juego" (Ayala Espino, 2004:42).

Dentro de esas instituciones, nos interesa la atribución estatal para diseñar y crear las políticas públicas, las cuales impactan a la sociedad, imponiéndolas o estableciéndolas como un marco obligatorio para el resto de los individuos o grupos que componen la sociedad. Ahora bien, el papel del Estado como actor puede entenderse de diversas maneras, de las cuales dos nos parecen las más adecuadas para delimitar su funcionamiento.

La primera, que el Estado puede definirse como una estructura política cuyo interés es incrementar su control sobre un presupuesto y un conjunto de funciones crecientes, incluso más allá de lo que podría considerarse como necesario o eficiente. En segundo lugar, el Estado es una organización cuya función primordial es proporcionar bienestar (en particular velando por los bienes públicos) a la sociedad; la política social forma parte de ese bienestar (Ayala Espino, 2004:40).

En otras palabras, el Estado funciona como una organización privilegiada que tiene la capacidad de establecer políticas públicas que constituyen, a su vez, un marco institucional que regula la acción individual y de grupo dentro de la sociedad; también se presenta como un actor que intenta satisfacer sus propios intereses, beneficiándose del poder de imponer normas al resto de la sociedad: Asimismo, actúa como una entidad responsable de producir y proporcionar bienestar a través de las políticas sociales.

El neoinstitucionalismo tiene una influencia multidisciplinaria que pone en la mira a las instituciones en varias disciplinas. En este orden de ideas, las instituciones moldean, restringen y también posibilitan la acción colectiva, debido a que las reglas, valores y

procedimientos institucionales garantizan la propia acción colectiva y evitan las conductas oportunistas.

## **Capítulo II**

### **Las características generales y contextualización de las comunidades indígenas en Brasil**

#### **Introducción**

Los derechos humanos a lo largo de la historia han permitido que los pueblos indígenas se incluyan en tres vertientes principales. En primer lugar, las comunidades indígenas demandan todos los derechos individuales garantizados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (1966), así como, en otros instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la protección de los derechos humanos.

Si bien esto puede parecer lógico y evidente, en la realidad en un número muy considerable de países del continente americano como es el caso de Brasil, los indígenas, así como otras minorías sociales en América Latina, siguen sufriendo discriminación étnica y racial. En algunos casos, las comunidades indígenas fueron sujeto de regímenes tutelares, asistencialistas y asimilacionistas, sin disfrutar plenamente de todos los derechos humanos reconocidos. Su acceso a la justicia es generalmente precario y endeble, su participación política es limitada, su situación y/o capacidad económica se encuentra por debajo del promedio nacional, su identidad cultural fue violentada y denigrada durante la administración de Jair Bolsonaro. Aunado a lo anterior, sus características culturales y étnicas son discriminadas y minimizadas por la mayoría de la sociedad brasileña.

Las comunidades indígenas en Brasil, han demandado por siglos el respeto a sus orígenes, su cultura, así como a su diversidad étnica. A lo largo de estas décadas se ha sostenido que el perfeccionamiento del sistema de protección a los derechos humanos es suficiente para que los derechos colectivos de las comunidades indígenas sean respetados. Sin duda alguna, se han logrado avances en la protección de los derechos humanos en muchas sociedades. Sin embargo, las comunidades indígenas de Brasil aún no gozan de todos los derechos que poseen otros grupos sociales en Brasil. Por otro lado, el movimiento indígena internacional no considera que

la legislación que actualmente existe en Brasil sea suficiente en relación con la protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas en Brasil.

En América Latina, la violación de los derechos humanos hacia los grupos prioritarios representa un fenómeno cotidiano. En ese sentido, en el Estado brasileño, las comunidades indígenas se ven expuestas a la demanda mundial del comercio internacional, en particular en relación con materias primas o la industria ganadera, en donde se estimulan los mercados de exportación y se ejerce una presión muchas veces indebida sobre los recursos naturales, tales como la tierra y medio ambiente. Por consecuencia, se hace un uso indiscriminado de los recursos naturales y se lesionan los ecosistemas de Brasil. En este sentido, existe un agotamiento creciente del ecosistema en algunas partes del mundo, como es el caso de Brasil, así como en algunos países de América Latina y del mundo como es el caso de China, Indonesia, Rumania, Bangladés, etcétera.

En el caso de Brasil, esta situación propicia la violación de los derechos colectivos de las comunidades indígenas. Como se ha comentado previamente, en las últimas décadas, la deforestación y los incendios forestales han traído consecuencias hacia la apropiación ilegal de la tierra por los sectores de la agroindustria, la ganadería, la tala y la minería. Dichas apropiaciones ilegales han afectado el uso de la tierra y de los territorios de las comunidades indígenas, a la protección del medio ambiente, así como a las tradiciones y el *modus vivendi* de las comunidades indígenas en Brasil.

Los datos oficiales más actualizados de la Comisión de la Tierra indican que en el año 2020 se había registrado el más alto número de conflictos en zonas rurales desde 1985. La invasión de tierras que ha tenido efecto se ha llevado a cabo de manera consecutiva, a pesar de que existe una legislación que regula los territorios y derechos del uso de la tierra. En sentido, los conflictos en relación con el uso de la tierra se incrementaron en un 102% entre 2019 y 2020, donde el 71% de las familias afectadas son indígenas (AI, 2021).

Entre enero y noviembre del 2021, aproximadamente 26 personas murieron en conflictos rurales, lo que supone un incremento del 30% respecto al año 2020. Resulta importante mencionar que ocho de las personas que murieron durante estos conflictos eran indígenas. (AI,

2021). El afán de la explotación de las tierras de la administración del gobierno de Jair Bolsonaro fue en la Amazonia. Dicha actividad fue muy cuestionada por la comunidad internacional, los organismos internacionales, las ONGS, así como por la opinión pública internacional, por la gran importancia de la Amazonia, que constituye uno de los principales pulmones del mundo y en donde la ecología es una de las más diversas del planeta. Sin embargo, el problema de esta zona es que la mayoría de las riquezas mineras están bajo el subsuelo.

## **2.1 Antecedentes históricos de los derechos humanos de las comunidades indígenas en el ámbito internacional**

Los derechos de las comunidades indígenas se han definido durante los últimos tres decenios como elementos importantes del derecho y las políticas internacionales gracias a los movimientos impulsados en los ámbitos locales, regionales e internacionales, por las mismas comunidades indígenas, la sociedad civil y los Estados.

De forma progresiva, la protección hacia los derechos de las minorías ha generado un cambio importante en la agenda internacional. Por lo anterior, comienza a desarrollarse en América Latina un fuerte movimiento tendiente a reforzar los derechos de las comunidades indígenas, que trata de proteger sus identidades étnicas, cultura y territorio. Una de las problemáticas que aún sufren las comunidades indígenas es el reconocimiento de su identidad y el respeto por sus derechos humanos y/o colectivos. Como se comentó con anterioridad dicha problemática inició durante el proceso de la conquista y la colonización de América, proceso que fue impulsado por los imperios español, británico, portugués y francés, con fundamentos y criterios eurocéntricos y discriminatorios. Este fenómeno tuvo repercusiones en los títulos de adquisición de territorios, especialmente durante la conquista. En este sentido, las comunidades indígenas quedaron indefensas al ser consideradas como inferiores.

El discurso sobre los derechos humanos que se fue construyendo en el mundo occidental a partir de la ilustración, le dio poca importancia a la protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas. Asimismo, no denunció los abusos ni las violaciones hacia los

derechos humanos que tenían efecto en las comunidades indígenas. En ese sentido, las comunidades indígenas eran tratadas como “inferiores”. Asimismo, fueron objeto, en el mejor de los casos, de políticas asistenciales e intentos de protección institucional por parte de sociedades de beneficencia, misiones religiosas o alguna que otra oficina secundaria del Estado (como el Servicio de Protección de los indios, creado por un oficial militar en Brasil a principios del siglo veinte).

Incluso los indígenas no tenían, hasta hace poco, los mínimos derechos civiles y políticos o instancias políticas que los representaba o que velara sus intereses (Stavenhagen, 2006:24). En el continente americano tuvo lugar el primer congreso indigenista interamericano en 1940, en el cual participaron los gobiernos y algunos antropólogos con el objeto de establecer políticas hacia la protección de los derechos humanos y colectivos hacia las comunidades indígenas del continente americano. Poco después de que tuviera efecto dicha congreso las organizaciones indígenas denunciaron las intenciones del congreso y consideraron sus políticas como paternalistas, autoritarias, sesgadas e ineficientes (Stavenhagen, 2006:24).

## **2.2 Instrumentos y acuerdos en materia de protección de derechos humanos a nivel internacional de las comunidades indígenas**

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha creado una serie de políticas en aras de favorecer los derechos de las comunidades indígenas. En 1921 se llevó a cabo el estudio sobre las condiciones laborales de los trabajadores indígenas y en 1926, el Consejo de Administración de la OIT estableció una Comisión de Expertos en Trabajo indígena con el objetivo de formular normas internacionales para la protección de los derechos de las comunidades indígenas.

La tarea de la Comisión sirvió de base para la adopción de algunos instrumentos, entre ellos, el Convenio sobre Trabajo Forzoso creado en 1930. Asimismo, existen otros instrumentos que se pueden mencionar, tales como, el Convenio sobre el Reclutamiento de Trabajadores de 1936, Convenio sobre los Contratos de Trabajadores Indígenas de 1939 (nº 64) y el Convenio sobre la Abolición de las Sanciones Penales para Trabajadores Indígenas de 1955. Cabe mencionar

que estos convenios fueron adoptados para la regulación de los derechos humanos de las comunidades indígenas en el ámbito laboral.

A lo largo del tiempo, la comunidad internacional optó por la creación de un convenio marco de la OIT, el cual pretendía abarcar diferentes aspectos, entre los que sobresalían las poblaciones indígenas y tribales más allá de los aspectos no solo laborales, el resultado fue la creación del Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales en 1957, que se constituyó el único instrumento internacional vinculante que regulaba de manera internacional diferentes cuestiones relacionadas con las comunidades indígenas.

El convenio 107 sobre poblaciones indígenas y tribales fue adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo. Cabe mencionar que dicho convenio fue ratificado por 27 países y por Brasil el 18 de junio de 1965. Resulta importante hacer alusión a que este convenio no sólo establece principios reguladores en el marco de las relaciones de trabajo, sino que también impone normas reguladoras en torno a la educación y la salud de las comunidades indígenas.

A lo largo del tiempo, este convenio contribuye con diferentes programas relacionados con el desarrollo rural, así como el reconocimiento de la propiedad colectiva y el derecho consuetudinario, además del uso del término “territorios”. Las leyes consuetudinarias son fundamentales para la identidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales, ya que definen los derechos, las obligaciones y las responsabilidades de los miembros en relación con importantes aspectos de sus vidas, culturas y visión del mundo (Zamudio, 2012;8).

El convenio anteriormente mencionado proclama “la integración de los pueblos”, lo que provocó una serie de acciones en ciertos Estados, que con el fin de impulsar “un proceso de desarrollo”. Sin embargo, hacía caso omiso en torno al respeto a la diversidad de las comunidades indígenas, ignorando sus tradiciones, valores culturales, sociales y creencias religiosas. Con el paso del tiempo este convenio se volvió obsoleto e inadecuado, sobre todo para respetar la diversidad cultural de las comunidades indígenas, por lo que se propuso su revisión y la necesidad de reconsiderarlo.

Esta revisión se realizó con los intercambios de punto de vista que tuvieron lugar en la Conferencia Internacional del Trabajo efectuada el 27 de junio de 1989. Después de largas discusiones y pláticas se adoptó el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, en 1989 (nº 169). El convenio 169 constituye un paso más en relación con el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas, pues responde a una exigencia de las organizaciones de los pueblos indígenas para abandonar la filosofía integracionista que anunciaba el convenio 107.

Uno de los principales acontecimientos a nivel internacional sucedió cuando el relator especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las minorías, José R. Martínez Cobo, realizó el estudio de la discriminación contra las poblaciones indígenas en 1986, en donde su objetivo principal era recabar información minuciosa sobre la discriminación de los pueblos indígenas y analizar el concepto de los mismos.<sup>7</sup>

Este documento reunió a numerosas organizaciones indígenas y gracias a esto facilitó la creación del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas como órgano subsidiario de la Subcomisión y de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU; este fue el primer órgano en atender los derechos humanos de las minorías indígenas y establecerlos como normas en instrumentos internacionales.

El 9 de agosto de ese mismo año tuvo lugar la primera sesión del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas (GTPI). Posteriormente en 1994, por medio de la resolución 49/214, la Asamblea General de la ONU estableció el 9 de agosto como el “día internacional de las poblaciones indígenas”. Con el transcurso del tiempo se consolida un marco normativo internacional que garantiza los derechos colectivos de estas comunidades, con algunas otras legislaciones como las siguientes: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Económicos, Sociales y Culturales (1966); la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1965); el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), y la Convención

---

<sup>7</sup> (doc. ONU E/CN.4/Sub.2/19865/7).

sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979), (CEDAW)<sup>8</sup>, así como la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), donde se alude explícitamente a la niñez indígena, tal y como se puede apreciar en el artículo 30 que menciona:

*En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.*

Durante 1992, se realizó la Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo en Río de Janeiro. En esta conferencia se reconoce que el cambio climático es una preocupación frecuente de la humanidad y que resulta necesario adoptar medidas para hacerle frente, así como también las partes que la integran deben respetar, promover y considerar sus respectivas obligaciones en materia de derechos humanos, el derecho a la salud y los derechos de los pueblos indígenas. Durante ese mismo año a una activista y defensora de los pueblos indígenas de origen guatemalteco, Rigoberta Menchú Tum, le fue otorgado el Premio Nobel de la Paz, convirtiéndose así en la primera mujer indígena en recibirlo. Cabe mencionar que esta activista se caracteriza por defender la diversidad étnica, política y cultural de las comunidades indígenas en el mundo.

En 1993, en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena, se hizo hincapié en la importancia de respetar los derechos de los pueblos indígenas, lo que permitió visualizar más las problemáticas que enfrentan estas comunidades. Además, se concretaron una serie de recomendaciones, entre ellas, instaurar un decenio para los pueblos indígenas que fue establecido por la Asamblea General de la ONU.

Como parte del decenio anteriormente mencionado, varias agencias especializadas de la ONU trabajaron con las poblaciones indígenas para delinear proyectos con temas relacionados con la salud, la educación, la vivienda, el empleo, el desarrollo y el medio ambiente para proteger sus costumbres, tradiciones, valores y prácticas.

---

<sup>8</sup> Siglas en inglés.

En el año 2000 se estableció el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, órgano asesor del Consejo Económico y Social, con la finalidad de:

- Asesorar y formular recomendaciones sobre las cuestiones indígenas al Consejo, así como los programas, fondos y agencias de Naciones Unidas.
- Promover la integración y coordinación de actividades indígenas dentro del sistema de Naciones Unidas.
- Preparar y difundir información sobre cuestiones indígenas.

Este foro internacional se reúne una vez al año durante dos semanas, donde participan pueblos indígenas, Estados, algunos organismos internacionales, instituciones de las Naciones Unidas, y ONGS intervienen como observadores.

En el año 2001, la comunidad internacional, bajo la Comisión de Derechos Humanos, decidió nombrar al relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, cuya participación especial se centra en promover las buenas prácticas, programas de gobierno, acuerdos entre pueblos y Estados, en donde se aplican las normas internacionales relativas a derechos de los pueblos indígenas. Por otro lado, toma en consideración casos concretos de presuntas violaciones de los derechos de los pueblos indígenas por medio de la comunicación con los gobiernos, así como contribuir en estudios temáticos sobre temas de promoción y garantía de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

En el año 2005 tuvo lugar el segundo decenio internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, proclamado por la resolución 59/174 de la Asamblea General de la ONU. Su objetivo principal fue fortalecer la cooperación internacional para encontrar una solución a las problemáticas que enfrentan los pueblos indígenas.

Como se puede apreciar en la tabla 2, Los cinco objetivos del decenio fueron los siguientes:

**Tabla 2**

*Cinco objetivos del decenio /2005*

--

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigilar la no discriminación y promover la inclusión de los pueblos indígenas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redefinir políticas de desarrollo que contribuyan con una visión de equidad y que sean culturalmente apropiadas, incluyendo el respeto por su diversidad cultural y lingüística.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoptar políticas específicas, programas, proyectos y presupuestos para el desarrollo de los pueblos indígenas con particular interés en mujeres, niños y jóvenes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar mecanismos de vigilancia estrictos y mejorar la rendición de cuentas a nivel internacional, regional y a nivel nacional.</li> </ul>

Fuente: elaboración propia a partir de la ONU, 2021

En esta dirección, continuó la declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), donde se reconocen los derechos básicos de los pueblos indígenas en una serie de áreas de especial interés para estas comunidades, tales como, el principio a la libre determinación (incluyendo el derecho a la igualdad y a la no discriminación), el derecho a la integridad cultural, el derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales, el derecho al autogobierno, la autonomía, el derecho al consentimiento previo libre e informado, entre otros.

El acuerdo de Escazú<sup>9</sup> (2018) es un convenio regional sobre acceso a la información, la participación pública y la justicia en materia de medio ambiente en América Latina y el Caribe, el cual pretende generar un clima de inversiones sostenidas y sostenibles. También el Programa de la ONU para el Desarrollo (en adelante, PNUD), el grupo del Banco Mundial (BM), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la UNESCO, el Fondo de las ONU para la Infancia (en adelante UNICEF), la Organización Mundial de la Salud (OMS) entre otros, han señalado esfuerzos dirigidos al ámbito de pueblos indígenas y la protección de sus derechos humanos.

<sup>9</sup> (Art. 5.4), Exige a los Estados que garanticen el cumplimiento de su legislación interna y de sus obligaciones internacionales en relación con los derechos de los pueblos indígenas.

Art. 7). Además, establece que los Estados deberán garantizar un entorno seguro y propicio para las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en materia ambiental, a fin de que puedan actuar libres de amenazas, restricciones e inseguridad.

Cabe mencionar que aún con la existencia de instrumentos jurídico, en el caso de Brasil no se han logrado garantizar la protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas, para lo cual se requiere un conjunto de políticas que establezcan esas condiciones sociales para materializar las acciones en instituciones que realicen una labor eficaz hacia la protección de los derechos comunitarios de las comunidades indígenas.

Por otra parte, centrándonos en el continente americano, las acciones tomadas por la Organización de Estados Americanos (OEA), la Comunidad Andina (CA), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CID), han contribuido a la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas realizando visitas, informes generales sobre Brasil, donde dedican capítulos específicos a la situación de los pueblos indígenas, así como también resolviendo peticiones individuales de personas o comunidades indígenas cuyos derechos humanos y colectivos han sido violados y/o lesionados.

### **2.3 Discurso internacional de los derechos humanos y derechos colectivos**

En otro orden de ideas, el discurso de los derechos humanos, que por lo regular se encuentra orientado hacia las libertades fundamentales de las personas, no se ha incorporado en su totalidad el concepto inherente a derechos colectivos. Para los pueblos indígenas, el reconocimiento de sus derechos colectivos tiene diversas connotaciones: territoriales, jurídicas, culturales, sociales, económicas y políticas.

Como se ha comentado con anterioridad, las comunidades indígenas han sido víctimas de continuos despojos de sus territorios, para muchos la recuperación, la protección de sus tierras y de su hábitat es la condición para salvaguardar su supervivencia como comunidades colectivas. Un proverbio que existe en América menciona: “un indio sin tierra es un indio muerto”; si bien con el paso del tiempo muchos indígenas dejaron atrás sus tierras y se fueron urbanizando, para los grupos que aún permanecen en sus poblaciones, la tierra sigue siendo el referente primordial de la identidad colectiva. El territorio indígena es también el punto de partida para la recomposición de los pueblos indígenas como actores colectivos en el mundo contemporáneo.

El Estado brasileño y, sobre todo, las instituciones se encuentran ligadas a intereses de grupos de poder o políticos ya sea locales o regionales que muchas veces pierden de vista estas normas, por lo cual, generan efectos negativos para las comunidades indígenas, de manera que estos grupos para poder disfrutar y ejercer muchos de sus derechos tienen que renunciar a ser indígenas.

## 2.4 Ubicación geográfica de las comunidades indígenas en Brasil

Según datos del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) en el censo de año 2010, la población indígena brasileña comprendía 896.917 habitantes. Un 50,11% eran hombres y un 49.88% mujeres. Estos datos reflejan que la población indígena representa un 0,5% de la población total de Brasil; y que su representación por género entre hombres y mujeres es de 0,42% y 0,44%, respectivamente. Brasil cuenta con alrededor de 305 pueblos indígenas, con diversidad lingüística. Según el Instituto Socioambiental existen 706 tierras indígenas, las cuales se encuentran en diferentes regiones de Brasil, tal y como se puede observar en la tabla número 3.

**Tabla 3**

### Número de comunidades indígenas por regiones

Región	Número de comunidades indígenas
Norte	305 873
Noreste	208 691
Sureste	97 960
Sur	74 945
Centro-oeste	130 494

Elaboración propia tomado de IBGE 2010.

Las primeras comunidades indígenas que se asentaron fueron los guaraníes, la carajá, la tupí, la yanomami, entre otras. Algunas de ellas sufrieron exterminios tanto físicos como

culturales por parte de la sociedad occidental, como consecuencia de ello se refugiaron en el interior del país.

Durante el periodo de la colonización europea, algunas comunidades indígenas eran seminómadas. Sus principales actividades económicas eran la pesca, la recolección y las actividades agrícolas. Con la llegada de los portugueses, mediante el proceso de colonización muchas de estas comunidades optaron por migrar, mientras otras vivían en tierras arrasadas debido al fenómeno de la colonización, lo que provocó la muerte de miles de indígenas, por diferentes factores, tales como: el exterminio, las enfermedades y la violencia física. En la actualidad, se observa que la distribución geográfica de los pueblos indígenas se ha modificado, puesto que han sido desplazados, producto de la expansión política y económica a través de la historia.

Como se comentó con anterioridad, la Amazonia es considerada como uno de los patrimonios naturales del planeta y también el hogar de varias comunidades indígenas, dispone de reservas territoriales bastante extensas que ocupan el área geográfica de nueve países: Brasil, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Guyana, Guyana Francesa y Surinam, lo cual equivale al 40% del territorio de América del Sur. En la Amazonia se encuentra el segundo río más importante y extenso del mundo. La mayoría de las comunidades se establecen a lo largo de los ríos, donde se pueden cultivar una gran variedad de frutos y vegetales, como el maíz y la yuca, entre otros. Actualmente, la mayor parte de las comunidades indígenas tienen acceso a sanidad y educación. Cuando estas iniciativas están dirigidas por los propios indígenas, frecuentemente son muy exitosas en sus métodos de implementación. Tal y como se puede apreciar en el mapa 1

## **Mapa 1**

### **Región Amazónica**



Fuente: tomado de EcuRed, (2023). Cuenca del río Amazonas.

La Amazonia cubre casi el 40% del territorio de América Latina y se extiende por 9 países: Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Guyana Francesa, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela. En el Amazonia viven la mayoría de las comunidades indígenas, que cuenta con el río más grande del mundo y además el más caudaloso. La Amazonia atraviesa casi toda América del Sur, de Occidente a Oriente y a través de sus 7.020 km se forma la más inmensa selva tropical del mundo. Cabe mencionar que Brasil, Bolivia, Ecuador, Perú y Colombia son los lugares con mayor presencia de comunidades indígenas en América del Sur. Estas comunidades poseen sus propias costumbres y tradiciones que vale la pena conocer. Aunque su contacto es muy difícil, algunas de estas comunidades indígenas han sido estudiadas por varios sociólogos y antropólogos. En diciembre del 2020, Amnistía Internacional publicó un reporte intitulado: *Brasil: La aceleración de la deforestación de la Amazonía, consecuencia directa de las acciones de Bolsonaro*. En este reporte se evidencia la deforestación del Amazonia brasileño entre agosto de 2019 y julio de 2020. Esta deforestación se ha incrementado en un 9,5% anual y se han perdido alrededor de 11.088 km<sup>2</sup> de selva tropical. Asimismo, el expresidente Jair Bolsonaro estableció acciones que consideran al Amazonas como “zona

abierta para negocios”, dándole beneficios a las empresas nacionales y transnacionales por encima de los derechos humanos de las comunidades indígenas que habitan en esta parte del territorio de Brasil. La situación que vive el Amazonía es de suma gravedad, ya que muchas comunidades indígenas y en especial la guaraní está perdiendo parte de su territorio y ecosistema; cabe recordar que este ecosistema les proporciona alimento, fuentes de sustento. Aunado a lo anterior, este fenómeno afecta su identidad étnica y cultural.

Por otro lado, Brasil tiene un gran número de comunidades indígenas en aislamiento; principalmente, en los estados de Amapá, Acre, Amazonas, Goiás, Maranhao, Mato Grosso, Paraná, Rondonia, Roraima y Tocantins. Estas comunidades indígenas se encuentran en aislamiento, no tienen contacto con el mundo exterior y lo que procuran es su propia existencia, demarcar sus territorios y defenderlos de los invasores para procurar su tiempo de vida sin tener que huir de manera continua.

Cabe subrayar que sus derechos humanos se encuentran interrelacionados con el medio ambiente. Este derecho se ha convertido en uno de los desafíos mundiales más relevantes, e incluso en un tema de suma relevancia para la agenda internacional debido a sus múltiples consecuencias en los últimos años. La lucha de las comunidades indígenas y de grupos de ambientalistas se dirige hacia acciones efectivas para preservar su territorio y todo lo que comprende. La demarcación de las tierras indígenas constituye la principal demanda histórica de los pueblos indígenas en relación con el Estado brasileño. Ha sido la bandera más agitada y visible en lo que se refiere a la cuestión de los derechos indígenas, y no solo en el Brasil (Marcilío, 1990). Existe una profunda relación de las comunidades indígenas en relación con el territorio y la tierra, que les brinda el sustento, por eso las protegen y las defienden.

Se presentan considerables intereses económicos *in situ*, cuyo objetivo es el de querer explotar sus recursos naturales a cualquier costo, sin tomar en consideración los intereses y derechos colectivos de las comunidades indígenas que habitan a lo largo de la Amazonia, es por ello que la presión y las amenazas sobre dichas comunidades crecen y las grandes corporaciones e intereses económicos van imponiéndose a lo largo de las zonas donde habitan.

En la actualidad, uno de los derechos indígenas más importante y vulnerado es precisamente aquel que garantiza la permanencia de su tierra y territorios. Corresponde mencionar que la falta de reconocimiento legal por parte del Estado hacia los derechos de sus territorios, genera muchas veces situaciones poco claras de superposición de reclamaciones sobre la tierra a pesar de estar reconocidos por la legislación internacional e instrumentos de derechos humanos.

Estas incertidumbres generan desigualdad, pobreza y explotación de los recursos naturales por parte de personas ajenas a estas comunidades indígenas, por esta razón se suscitan las luchas que pretenden ampliar y fortalecer los derechos humanos de estas comunidades.

Debido a lo anteriormente mencionado, algunas instituciones, en especial la FUNAI, se han encargado de asegurar el acceso a los derechos colectivos sobre sus territorios<sup>10</sup> y regular el uso común de los recursos naturales y reducir los conflictos en torno a la tierra, aunque este fenómeno se ha visto imperfecto o truncado por las acciones de la administración del presidente Jair Messias Bolsonaro, las cuales se aludirán en el capítulo 4 de esta investigación.

La Organización de Estados Americanos (OEA, 2012) menciona que es primordial el usufructo exclusivo de territorios indígenas para superar su pobreza extrema, dado que solo un pequeño porcentaje están reconocidas y son las que reciben más amenazas. La protección de agencias internacionales y activistas en pro de las causas del medio ambiente, ha favorecido a los movimientos indígenas. Algunos de estos colectivos buscan una distribución equitativa de la tierra y una explotación equilibrada y autogestionada, mientras otros se focalizan en la conservación de los ecosistemas y territorios.

Los bosques tropicales se limitan a la protección del medio ambiente y a las comunidades indígenas aisladas, pasando por alto todas las demás estructuras sociales. Como

---

<sup>10</sup> Los derechos territoriales son los derechos de las personas o grupos de personas, incluidas las comunidades locales y los pueblos indígenas, sobre la tierra. El conjunto de derechos puede incluir el derecho al acceso, el desistimiento, la gestión, la exclusión y la enajenación. También puede incluir derechos a diversos recursos naturales situados sobre la superficie terrestre o bajo ella (por ejemplo, árboles, vida silvestre, agua, minerales). La fuente de estos derechos puede ser el derecho positivo o el derecho consuetudinario (Instituto de Recursos Mundiales, WRI, 2016).

anteriormente se ha mencionado, Brasil tiene una de las desigualdades sociales y económicas más sobresalientes en el mundo, y por supuesto, las comunidades indígenas no se escapan de esta tendencia. Ahora bien, ¿por qué se han visto afectados los intentos de distribuir la tierra en Brasil?

Una respuesta a esta pregunta son las políticas agrarias, ya que a lo largo de la historia se ha visto un proceso de concentración de tierras como efecto de complicidades de la clase política –terratenientes–, lagunas legislativas y falta de presupuesto para llevar adelante el procedimiento de las expropiaciones.

Esto aunado a la necesidad de redistribuir las riquezas básicas de la nación. Asimismo, las limitaciones de los alcances de la reforma agraria al excluir en el artículo 185 la propiedad productiva de la susceptibilidad de la expropiación. Esta reforma está vinculada con los territorios de las comunidades indígenas, debido a que las políticas públicas de los gobiernos de Brasil han sido históricamente extender las fronteras agrícolas hacia la Amazonia, el problema de las tierras improductivas y de la gran propiedad, todo conlleva en ser razones fundamentales de la desigualdad social y de violencia en el Estado brasileño.

Es interesante conocer que una de las metas principales de las comunidades indígenas ha sido siempre incluir sus derechos en el sistema jurídico brasileño, haciendo hincapié en que se reconozca su soberanía. La existencia de las comunidades indígenas depende de los abundantes recursos naturales de buena calidad de los que se abastecen, puesto que se alimentan de la caza, pesca, recolección, agricultura lo que les permite su subsistencia.

De esta manera la tierra garantiza que se mantengan fuertes ante las adversidades y no se vean menoscabados o vulnerados por la sociedad, ya que históricamente están en constante tensión a causa de los codiciados recursos naturales de los cuales disponen, como lo son la madera, el oro, los minerales y petróleo.

Su ubicación geográfica es muy importante para delimitar gran parte de las tierras indígenas en Brasil, ya que en muchas ocasiones sufren invasiones de mineros, pescadores, cazadores, madereras, etcétera.

## **2.5 Lucha de las comunidades indígenas (derecho a la tierra)**

En 1980, el Estado brasileño creó las llamadas “tierras indígenas”. La meta era preservar los territorios ancestrales, protegiendo sus culturas, lenguas y tradiciones, dentro de estas tierras quedaba prohibido el acceso a cualquier persona que no sea indígena.

La frontera con Venezuela y Guyana fue demarcada en 1998, durante el gobierno de Luiz Inácio Lula da Silva, y los agricultores no indígenas se negaron a abandonar la región. Sin embargo, las comunidades indígenas llevan cientos de años siendo desalojados de sus tierras de forma violenta; algunos actores que llevan adelante estas acciones son empresas, prospectores, ganaderos, terratenientes, empresas madereras y militares.

El gobierno brasileño impulsa la expresión “el indígena es la tierra”, reconociendo la importancia de este derecho. Anteriormente, existía un principio brasileño que sostiene que estas comunidades son “relativamente capaces” y, por lo tanto, no pueden ejercer plenamente sus derechos civiles. Por lo anterior, sus derechos siempre se han visto sujetos al poder político del Estado, por ende, esta tarea de salvaguardar el derecho a la tierra recae sobre las autoridades, sin embargo, muchos gobiernos no han logrado garantizar dichos derechos.

A lo largo de este tiempo las comunidades indígenas velan por su supervivencia y fortalecimiento, lo que conlleva a crear organizaciones autónomas donde se hacen protagonistas de sus luchas e historia en los ámbitos locales, nacionales, regionales e internacionales. El valor que le confiere a las tierras, es sumamente opuesto al que tienen las sociedades occidentales, ya que las comunidades indígenas conceden un valor espiritual y material a sus tierras ancestrales donde se encuentra el fundamento para su cosmovisión, prácticas religiosas, organización social y cultural, fuente de vida, sabiduría e identidad. Es allí donde se encuentran los derechos colectivos en relación con estas comunidades ya que es un beneficio para toda su sociedad. Estos derechos no son vistos de manera individual, con lo cual se comprende el gran trabajo que realizan al protegerla y conservarla para sus futuras generaciones.

En cambio, para la cultura occidental, la tierra solo cuenta como un valor patrimonial, vista desde la riqueza, del poder económico y social; bajo este discurso la tierra es exclusivamente individual y trasmisible, apartándose de la cosmovisión de las comunidades indígenas. La mayoría de las comunidades indígenas carece de documentos válidos y legales para garantizar su derecho a la tierra, por lo que siempre están amenazadas por la aparición de personas externas para despojarlos de ellas o, en su caso, el propio Estado notificando que pretende ocupar sus tierras como propiedad pública. En este caso, el Estado brasileño es un ejemplo de esta situación pues algunas tierras indígenas se encuentran demarcadas, pero en cambio otras no están en esa situación.

Por dichas razones, las comunidades indígenas se ven afectadas y despojadas de sus tierras y sometidas a una transformación de dependencia económica y política por parte del Estado, situación que se encuentra vigente en la actualidad. Cabe destacar que este reconocimiento al derecho a la tierra se cumple en varias regiones de América Latina, tal es el caso de Chile, Perú, Ecuador, Bolivia, que en sus respectivas legislaciones velan por el derecho a la tierra y su demarcación.

Las consecuencias de no demarcar la tierra provocan incertidumbres jurídicas, ya que el indígena se siente desprotegido por no tener la documentación legal para la utilización de sus tierras y esto conlleva a que el propio Estado ejecute proyectos de diversa naturaleza que impactan en las comunidades indígenas.

El reclamo a nivel nacional e internacional de las comunidades indígenas se centra en tres aristas que a continuación se mencionan:

1. La restitución de las tierras que les han sido despojadas.
2. Garantizar los derechos colectivos a poseer, desarrollar, utilizar, controlar y ocupar sus tierras y los bienes que se encuentran en ellas.
3. Garantizar la integridad y conservación de su medio ambiente y hábitat natural.

Es indispensable que cuando se habla de tierras indígenas se mencione al medio ambiente por su íntima ligazón; ya que las comunidades promueven la armonía con la naturaleza. Desde su perspectiva, el medio ambiente les brinda vida y proporciona las materias primas para su subsistencia. Una expresión comúnmente utilizada por estas comunidades es “Madre

Tierra”, lo que evidencia la profunda relación que existe entre los seres humanos, las otras especies vivas y el medio ambiente en el que habitan.

Durante la administración de Jair Bolsonaro el Estado brasileño vivió un período de restricción y retroceso en cuanto a los derechos de la tierra; debido a las alteraciones y modificaciones a la Constitución Federal, con intereses particulares en los sectores económicos y políticos. Estas nuevas disposiciones a la ley, no tomaron en consideración el derecho de la tierra de las comunidades indígenas.

*Sin nuestra tierra, nosotros no existimos, y sin tierra, no hay biodiversidad, ríos, ni animales. Nosotros, los pueblos indígenas, no podemos sobrevivir sin tierras. No existe armonía, nuestra salud se resiente, y no hay conocimiento o movimiento del planeta tierra* (Dario Kopenawa, vicepresidente de la Asociación Hutukara Yanomami)

El desplazamiento de las poblaciones indígenas de sus tierras o el abandono de su demarcación, evidencia que existen intereses políticos y económicos respecto a sus derechos humanos y colectivos.

Por otro lado, las comunidades indígenas también luchan por el derecho a sembrar sus cultivos en las reservas de sus tierras, ya que muchas veces se les prohíbe poder asociarse para vender sus cultivos. Sus cosechas contribuyen para comprar productos básicos para su vida diaria. Cabe mencionar que existe una insaciable demanda de soja brasileña en China y en algunos otros mercados del mundo. Otras tierras son invadidas con construcciones como caminos, vías de tren, reservas hidroeléctricas y empresas transnacionales.

En el ámbito internacional se puede observar la lucha por la defensa de los derechos humanos de las comunidades indígenas, sobre todo, relacionados con la reivindicación de las formas de posesión, transmisión, utilización y acceso a tierras ancestrales, así como el reconocimiento de los derechos colectivos. Sin embargo, el Estado brasileño aún está muy lejos para garantizar dichos derechos, al menos durante la administración del ex presidente Jair Bolsonaro se observaron importantes omisiones en relación con la protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas.

## **2. 6 Sistema político, económico y social de las comunidades indígenas en Brasil**

### **Sistema político**

En la actualidad, en América Latina existen cambios políticos cuyos objetivos son el reconocimiento a la diversidad multicultural y la participación igualitaria de las comunidades indígenas en las sociedades democráticas. Muchas de estos objetivos dependen de las organizaciones indígenas y su lucha constante en la política y la protección a sus derechos humanos. Asimismo, quedan sujetos a la voluntad política y a las instituciones del mismo Estado. Sin embargo, ambas limitan la participación política de las comunidades indígenas. La presencia de los movimientos indígenas en América Latina otorga una nueva dimensión a la participación y lucha social, al tiempo que incorpora nuevos temas en la agenda política, abriendo el campo de posibles cambios sociales a la dialéctica de la emancipación entre las lógicas de la identidad y la redistribución. Producto de este fenómeno son las movilizaciones en contra de la reforma estructural, pero también por la autonomía y el respeto a sus derechos, que protagonizan los movimientos indígenas en todo el continente (Díaz Polanco y Sánchez, 2002)

Cabe mencionar que en el capítulo VIII de la Constitución Política de Brasil se aborda específicamente los derechos indígenas respecto de su organización social, costumbres, lenguas, creencias y tradiciones, así como los derechos originarios de las tierras que tradicionalmente ocupan. El movimiento indígena brasileño desarrolla toda su lucha política a través de las instituciones nacionales y expresan comunicados que demuestran sus intereses de manera conjunta.

Las comunidades indígenas, en este sentido, han tratado de exteriorizar esta solicitud de formar parte del proceso legislativo, en cambio, no apunta a una integración en el sentido de abandono de su especificidad cultural. Por el contrario, lo que reivindica es su integración en la nación como seres colectivos distintos, con derechos específicos que se suman a los derechos cívicos del resto de los miembros de la sociedad brasileña. Cabe destacar que su lema histórico ha sido: “Brasil también nos pertenece a nosotros, y como legítimos brasileños hemos reconquistado nuestras tierras tradicionales”, y “luchamos por la garantía de un

ordenamiento público digno que nos posibilite y asegure cada vez más la devolución de nuestras tierras tradicionales” (Kaingang 2002:6,).

Por otro lado, como ciudadanos brasileños reconocidos en la Constitución pueden votar y ser elegidos para ocupar algún cargo en las instituciones legislativas y ejecutivas en los ámbitos municipales, estatales, o nacionales. En el artículo 14 de la carta magna brasileña de 1988, se define la soberanía popular, como sufragio universal, voto directo y secreto con igualdad para todos. El voto es obligatorio para las personas mayores de 18 años y las comunidades indígenas están sujetas a las mismas reglas en comparación con la población en general.

Las condiciones de ingreso a cualquier cargo público son la nacionalidad brasileña, el entero ejercicio de sus derechos políticos, estar capacitado para votar, domicilio electoral en la demarcación y estar afiliado a algún partido político. Contar con la edad mínima si se quiere aspirar algún cargo político de elección, 18 años para concejal, 21 años para diputado, prefecto, viceprefecto y juez de Paz, mientras que 30 años para gobernador y vicegobernador de Estado y del Distrito Federal y 35 años para presidente, vicepresidente de la República y senador.

Las comunidades indígenas en general, tienen asegurado su derecho político de ser votados (capacidad electoral) siempre y cuando cumplan las condiciones de elegibilidad y no se encuadren en ninguno de los casos de inelegibilidad (Almeida, 2012). La Constitución federal de 1988 tampoco menciona limitaciones para la creación de partidos políticos; la única exigencia es para la sociedad en general referente a que se cumplan los requisitos que solicita la ley electoral.

En la década de 1980 el tema de creación de un partido político indígena en Brasil fue bastante difundido y polémico, pero se frustró por no alcanzar el número mínimo de votos necesarios por parte de las Cámaras Legislativas a nivel municipal y para las Asambleas Legislativas a nivel estatal. Cabe subrayar que la cultura política hegemónica de Brasil mantiene controlado este rubro, lo cual hizo imposible crear un partido político indígena, durante esa época.

Las comunidades indígenas enfrentan un proceso burocrático generalmente largo; colectivamente intentan tener capacidad de articulación con diferentes organizaciones y sectores no exclusivamente indígenas. Una de las situaciones importantes que debe resistir es el dominio histórico de grupos de poder situados en diversos niveles municipales, locales

y nacionales, de parte de los partidos que tradicionalmente han dominado el escenario político de Brasil, los que no desean enfrentar competencia por parte de otros partidos políticos.

De manera tal que, políticamente las comunidades indígenas de Brasil necesitan aliados para dar a conocer los proyectos políticos y económicos en los territorios indígenas, para visibilizarlos y poder darles seguimiento en las diferentes instituciones.

Ahora bien, para crear algún partido político en Brasil, es necesario cumplir con los requisitos que se muestran en la tabla número 4.

**Tabla 4**

*Legislación electoral*

<b>Instrumento Legal</b>	<b>Tema</b>
Ley 9.096 del 19 de septiembre de 1995	Dispone sobre partidos políticos, reglamenta los arts. 17 y 14, inciso V, de la Constitución federal.
Resolución TSE 23.571 del 29 de mayo de 2018	Disciplina la creación, organización, fusión, incorporación y extinción de partidos políticos.
Resolución TSE 23.596 del 20 de agosto de 2019	Dispone sobre la filiación partidaria, instituye el Sistema de Filiación Partidaria (FILIA), disciplina el envío de datos de los partidos políticos a la Justicia Electoral y de otras providencias.
Ley 13.877 del 27 de septiembre de 2019	Altera la Ley 9.096 del 19 de septiembre de 1995; 9.504 del 30 de septiembre de 1997; 4.737 del 15 de julio de 1965 (Código Electoral); 13.831 del 17 de mayo de 2019, y la Consolidación de las Leyes del Trabajo, aprobadas por el Decreto-Ley 5.452, del 1 de mayo de 1943, para disponer sobre reglas aplicadas a las elecciones; revoca dispositivo de la Ley 13.488 del 6 de octubre de 2017; y da otras providencias.

Fuente: Participación política indígena y políticas públicas para pueblos indígenas en América Latina. (2022).

En la tabla anteriormente expuesta, se muestra la complejidad del procedimiento para crear un partido político en Brasil. Por lo tanto, resulta claro que al acceder a esta oportunidad se afianzarían los derechos humanos de las comunidades indígenas desde una perspectiva legislativa y política, para crear mejores proyectos de ley, donde se mejore la calidad de vida y se protejan los derechos humanos de las comunidades indígenas por parte del Estado brasileño.

A pesar de que en la legislación no existe ninguna traba para poder crear un partido político, en la vida cotidiana y en la práctica no existe ningún tipo de presupuesto destinado para representantes indígenas. En la historia política del Estado brasileño sólo han existido en dos ocasiones dos personas indígenas han tenido un cargo público, Mario Dzuruna Butsé, diputado federal por el estado de Río de Janeiro en 1982, y Wapichana Joenia Batista de Carvalho, diputada federal por el estado de Roraima en 2018.

Sin lugar a dudas, existe un gran reto para crear puestos de representación política para las comunidades indígenas. Para que este fenómeno se genere es necesario que exista un partido político, tomando en cuenta el contexto histórico-político, así como la vulnerabilidad política que existe hacia las comunidades indígenas en Brasil. El campo político las comunidades indígenas enfrenta retos muy severos. En relación con las estrategias que establecen los actuales partidos políticos en Brasil, sus acciones y su discurso no han resultado suficientes, ni eficientes, para contrarrestar con la estructura social opresiva que caracteriza a la sociedad brasileña, en especial hacia los pueblos indígenas y su diversidad.

### **Sistema económico**

La economía tradicional está basada en la variedad, conocimientos y saberes que permiten el uso y dirección de la biodiversidad, conservando un amplio abanico en el sistema económico en relación con la producción, recolección e intercambio con otras comunidades y con el mundo occidental.

El eje ordenador de la economía indígena es la distribución y la polaridad, ya que se rigen por un sistema de cooperación comunitario, cuya prioridad es la equidad social. Las comunidades indígenas se adaptan al mercado económico, comercializando los excedentes de producción destinada al autoconsumo; de igual manera, recurren al trueque con otras comunidades, ofertando sus productos. El intercambio de bienes y servicios resulta un instrumento primordial por medio del cual se establecen alianzas que permiten modelar un fuerte tejido social, donde se intenta que perdure un ciclo de intercambios, para elevar la economía y entretejido sociocultural.

La degradación del medio ambiente repercute directamente en la calidad de vida de las comunidades indígenas, debido a que esto representa un recurso fundamental para cosechar alimentos; en consecuencia, la protección de la diversidad ambiental y cultural es un requisito de coexistencia para ampliar la recuperación de la cultura de sostenibilidad.

### **Actividades económicas prioritarias**

#### **a. Agricultura**

Las comunidades indígenas destinan una gran parte de su tiempo a la siembra de arroz, frijoles, mandioca, maíz, trigo, entre otros. La mayoría de la producción es para el consumo de cada familia y el excedente se vende o se intercambia por otros productos. La agricultura constituye una de sus principales fuentes económicas.

#### **b. Ganadería**

Las comunidades tienen pequeñas parcelas destinadas al consumo propio, pero existe el lado ilegal de la ganadería que constituye el principal factor en relación con la deforestación del Amazonas, tal y como lo sustenta Amnistía Internacional en su reporte Brasil: Que se ponga fin a las explotaciones ganadera ilegales que alimentan la destrucción de la selva de la Amazonia.

*"La ganadería ilegal es el principal motor de la deforestación del Amazonia.  
Constituye una amenaza muy real no solo para los derechos humanos de los*

*pueblos indígenas y tradicionales que viven allí, sino también para todo el ecosistema del planeta" (AI, 2019)*

La producción ganadera gira alrededor de 15 millones de toneladas y Brasil constituye el tercer país más importante en la industria de la ganadera a nivel mundial; durante la última década la economía brasileña ha tenido profundas transformaciones, sobre todo en la cuestión relativa al derecho a la tierra de las comunidades indígenas debido a que gran parte de estas tierras no se encuentran demarcadas y son ocupadas por empresas transnacionales o personas que las expropián para poder comercializarlas (AI, 2019)

La mayoría de los ganaderos son externos a las comunidades indígenas; estos a menudo talan árboles, prenden fuego, plantan hierbas e introducen el ganado en los territorios que ocupan actualmente las comunidades indígenas.

La producción de ganado es la primera causante de emisión de gases efecto invernadero, lo que produce un daño al medio ambiente y el ecosistema de los bosques de la Amazonia. Una de las grandes consecuencias es la deforestación ilegal de la región que afecta indudablemente el *modus vivendi* de las comunidades indígenas, así como sus derechos colectivos.

### **c. Artesanías**

El término “arte” o “artesanías”, pertenece a la cultura occidental; a través de la historia ambos términos han impactado en la sensibilidad y curiosidad de las sociedades. En el periodo de la conquista de territorio americano, los objetos elaborados por las comunidades indígenas eran considerados por reyes y nobles como objetos de arte y artesanías “preciados o valiosos” realizados por culturas “extravagantes, exóticas y distantes”.

Es relevante destacar que, en Brasil, las comunidades indígenas cuentan con colectivos de mujeres y niñas con talleres artesanales en las que construyen su propio mobiliario y se requieren una serie de conocimientos específicos acerca de los materiales utilizados. En la elaboración de los productos artesanales se utilizan diferentes materiales que se obtienen en las regiones del Estado brasileño. Dichos materiales son: pigmentos, tela, madera, piedra, arcilla o materiales naturales que le atribuyen cierta originalidad a la producción y la

diferencian del arte occidental y de otros continentes. Los productos que elaboran son bolsas o artefactos de fibra vegetal y cuero, alfarería, instrumentos musicales, instrumentos de madera, tejeduría, textiles (ropa), bisutería, orfebrería, juguetes, entre otros artículos. Por lo regular las comunidades indígenas venden sus productos de manera accesible y económica, mientras que los intermediarios suben los precios por el valor y la calidad de estos.

#### **d. Caza, pesca y recolección**

Actualmente, las comunidades indígenas continúan cazando animales silvestres, con la participación de mayoría de adultos y para su subsistencia; la caza de animales representa un medio de alimentación y también forma parte de su identidad comunitaria.

Algunas especies son atrapadas por razones ceremoniales, como símbolos de salud o de rituales espirituales. Por otro lado, resulta importante mencionar que existe una caza ilegal, provocada por comunidades no indígenas que afecta a diversas especies de animales y ocasiona un desequilibrio del medio ambiente y una violación a los derechos colectivos de las comunidades indígenas. La pesca trae utilidades importantes en cuanto al comercio y al consumo familiar. Para realizar este ritual las comunidades indígenas construyen presas de madera, donde atrapan grandes cantidades de peces. Asimismo, existen campamentos de pesca en donde también se intercambian alimentos. Por otra parte, el cambio climático ha afectado los cauces de los ríos en varias regiones de Brasil, y como consecuencia, existe escasez de alimentos.

#### **e. Acceso a los mercados y la economía**

Las redes de mercado y cooperación en las comunidades indígenas se involucran con diversas maneras de expresión, el valor que tiene la tierra para ellos, los tejidos familiares y sociales, entre otras cosas. Resulta importante mencionar que las comunidades indígenas priorizan principalmente los recursos productivos que les brinda la tierra y los recursos naturales en general; su objetivo es consolidar un cierto nivel de seguridad en el abastecimiento de alimentos y otras necesidades que elevan el ingreso de los recursos.

En suma, sus principales fuentes económicas se traducen en la producción agrícola, el total de las cosechas, la caza, la pesca y todas las actividades que generan ingresos como, por

ejemplo, cultivos de renta, venta de artesanías, así como el trabajo asalariado. Asimismo, resulta importante hacer alusión a que la mayoría de las comunidades indígenas están inmersas en la pobreza, ya que no cubren sus necesidades básicas de supervivencia, como la alimentación, puesto que no cuentan con ingresos suficientes para cubrir la brecha entre lo que producen y lo que necesitan, lo que no les asegura la cobertura básica para obtener los bienes básicos para mantener a sus familias.

Uno de los factores que limitan la capacidad de producción de las comunidades indígenas es la falta o escasez de insumos y equipos de producción; los insumos principales son las semillas, el abono, los agrotóxicos entre otros, entre los equipos de producción se encuentran los tractores, animales de carga, herramientas simples, etcétera. Otra cuestión que limita las oportunidades para generar ingresos es la dificultad de acceder a los mercados, debido a que enfrentan serios inconvenientes para transportar sus productos a los centros urbanos. Por lo general, las comunidades indígenas se encuentran alejadas o aisladas, en el interior de zonas montañosas o boscosas, donde las veredas son destruidas o mal trazadas por las lluvias o algunos otros fenómenos.

En muchas ocasiones no pueden vender lo que producen o sus mayores ventas son a través de tratos con intermediarios; la falta de conocimiento impide una mayor venta de sus productos, el poco acceso a los medios de transporte, el alto costo del transporte que deben usar, el desconocimiento de los mercados mayoristas, la inestabilidad de los precios y el fenómeno de “regateo” disminuyen la capitalización de sus recursos.

Al mismo tiempo, otros factores como los fenómenos naturales, las sequías, las inundaciones, los huracanes y los terremotos, la inseguridad, entre otras cosas, afectan la economía y el desarrollo de las comunidades indígenas. En América Latina, las comunidades indígenas se ven inmersas en empleos con actividades peligrosas, sobre todo en el sector primario como la minería artesanal, el sector agropecuario, con la incorporación de agrotóxicos, obreros con extensas jornadas y condiciones laborales indignas. Asimismo, la mano de obra indígena es utilizada en oficios de construcción donde su seguridad como seres humanos no es respetada o supervisada.

También dependen económicamente de la industria azucarera, la cual se encuentra entrelazada en gran medida por el Mercosur y sus países miembros. Además, la dependencia

en los cultivos de algodón o del café pueden dejar a las comunidades indígenas sin ingresos, si se pierde una cosecha por razones climáticas, por plagas, o bien, por la sobreoferta en los mercados internacionales.

El papel de las mujeres es fundamental, ya que se involucran en la generación de ingresos; como la crianza de animales, la venta de tejidos y el comercio. Asimismo, son las responsables de la educación y la alimentación. La compra de la ropa de los hijos es compartida por ambos padres, en los últimos años se ha alterado este modelo, pues las mujeres se han vinculado más a los trabajos agrícolas y otras veces son asalariadas para poder aportar recursos a sus familias. Asimismo, las mujeres se encuentran asumiendo un rol más activo en la gestión económica y administrativa de las comunidades indígenas.

#### **2.6.4 Sistema social**

La historia e instituciones que provocan la desigualdad social brasileña son numerosas, pero han tenido una larga estabilidad, donde se ha normalizado esta fractura social. La desigualdad social en Brasil es el resultado de la exclusión social que distingue a la sociedad brasileña y, en particular, hacia las comunidades indígenas. Entre estos factores resaltan: la diversidad de los dialectos, la cosmovisión, diferentes formas de reglas sociales, etc., todos estos factores mencionados con anterioridad propicia que cada comunidad indígena sea distinta y refuerce su identidad étnica.

La organización social se centra en las formas de relación con el medio ambiente y encuentra una similitud con los principios básicos que rigen las reglas de las comunidades indígenas. Entre estas bases se ubica una manifestación del hombre, no como propietario sino como parte esencial del medio ambiente, la superioridad de la comunidad sobre el individuo, la correspondencia y la reasignación de bienes y recursos, así como sólidos valores espirituales en conexión con el medio ambiente y las mismas comunidades indígenas.

La cosmovisión de las comunidades indígenas se concentra en la correspondencia armónica y global en todos los elementos de la madre tierra, en donde el ser humano pertenece, pero

no trata de controlarla o conquistarla. Por lo anterior, la palabra acaparamiento, es ajena a la cultura ética. Cabe subrayar, que la mayoría de las comunidades indígenas no utilizan términos como desarrollo, riqueza, pobreza, entre otros, ya que el tiempo se rige por ciclos naturales, como los estacionales y agrícolas, el ámbito social y económico. En este sentido, se desarrolla por el vínculo armónico con el entorno y la utilización correcta de los recursos naturales para el bienestar de cada comunidad.

Las comunidades indígenas no se encuentran interesadas en mejorar su condición socioeconómica, al contrario, lo que demandan es la garantía y el acceso a mejores servicios como la educación, la salud, así como su participación equitativa en la sociedad de Brasil. Aunado a lo anterior, reclaman respeto a sus propios principios sociales y la no discriminación y exclusión social de sus comunidades en la sociedad brasileña. Resulta de suma importancia mencionar que la organización social indígena por lo general refleja armonía, equilibrio y consenso. Destacan la necesidad de diálogo priorizando el papel de los adultos o personas mayores como representantes de “autoridad” y “sabiduría”, pues consideran que los adultos poseen mejores cualidades de liderazgo para guiar a la comunidad en equilibrio y bienestar.

El ámbito social, la identidad cultural y el desarrollo son un conjunto, y es primordial que la sociedad y el Estado faciliten oportunidades genuinas de participación y fomenten la determinación sobre decisiones, no solo en cuestión de proyectos, sino también en los primeros pasos en la participación de su creación, diseño y realización.

Las normas sociales de las comunidades indígenas no deben limitar la comunicación directa o la invisibilizarían de algunos grupos. En dichas comunidades existen ciertas áreas geográficas, así como de conocimientos y tradiciones que son propias de ellas, las cuales deben ser respetadas, pues se trata de acciones sagradas, ceremoniales y prácticas que consideran como de uso exclusivo. La historia de las comunidades indígenas en Brasil está profundamente relacionada con el conflicto, la discriminación racial y étnica, así como la explotación de sus tierras por sus propios connacionales, así como de los intereses capitalistas internacionales.

Además, el informe brasileño en relación con el seguimiento a los objetos de desarrollo del milenio (ODM) subraya que la desigualdad social y económica en Brasil está relacionada con la raza, el color de piel, la etnia, así como con la discriminación racial y étnica. Todas estas variables anteriormente mencionadas, generan la discriminación hacia negros, mulatos y en particular hacia las comunidades indígenas. En este informe también se resalta que la desigualdad racial es “uno de los problemas más graves que enfrenta Brasil” (IPEA, 2004:11). Desde hace décadas, el Instituto Brasileño de Geografía e Estadísticas establece un barómetro el cual evalúa a la opinión pública de Brasil con preguntas, tales como, ¿cómo se considera: "blanco", "preto", "pardo", "amarelo" o "indígena". Cabe mencionar que en base a las respuestas emitidas en dichos barómetros la mayoría de los brasileños se consideran “pretos” y “pardos” y “negros”. Con varios análisis, los profesionales del IBGE han mostrado que este esquema es consistente si se comparan las autoatribuciones con las heteroatribuciones (efectuadas por el entrevistador). Por otro lado, si se miden las condiciones socioeconómicas de los cinco grupos, los negros e indígenas han sido los miembros de la sociedad brasileña que han sufrido la mayor discriminación racial y étnica en la historia de Brasil, la cual se manifiesta en la exclusión social, la discriminación, así como por la diferencia en términos de su calidad de vida en comparación con otros grupos sociales de la sociedad brasileña (IBGE, 2010).

Las principales variables que generan pobreza en Brasil están asociadas sobre todo a la desigualdad social, así como a la endeble distribución de la riqueza, a pesar de que la economía brasileña es considerada como la economía más grande de América Latina y la decimotercera del mundo de acuerdo a su PIB nominal y per cápita. De manera paradójica, los grupos sociales compuestos por negros, de raza mixta y, particularmente, las comunidades indígenas duplican en porcentaje a la población que vive en hogares compuestos por gente de raza blanca o asiática (Schmelzer, 2008).

Como se puede apreciar, en la sociedad brasileña nacer negro o indígena tiene una considerable implicación con poseer un nivel económico y una calidad de vida desigual, al resto de la población de blanca o asiática. Las personas que pertenecen a este núcleo social históricamente perciben muchos menores ingresos que el resto de la población; la estructura de la distribución de los ingresos brasileños se traduce en lo podría denominarse un nítido “emblanquecimiento” del poder económico y del desarrollo del país.

## **2.7 Instituciones políticas y ONG brasileñas dedicadas a la protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas**

Una de las premisas básicas de la teoría del nuevo institucionalismo se centra en los comportamientos de los actores en su relación, se repiten en el tiempo y terminan institucionalizándose vinculándolo con las instituciones del Estado brasileño. Dichas instituciones tienen un papel fundamental para proteger los derechos humanos de las comunidades indígenas de Brasil, así como en su protección para que no se incurra en violaciones a los derechos humanos *vis-á-vis* las comunidades indígenas. Es responsabilidad del Estado la protección de los derechos humanos y colectivos de las comunidades indígenas. Sin embargo, en la agenda de las políticas públicas brasileñas la protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas no constituye prioridad alguna para el Estado brasileño. Por lo tanto, los derechos humanos de las comunidades indígenas son frecuentemente vulnerados y más en una sociedad como la de Brasil que se caracteriza por sus enormes desigualdades sociales, la discriminación y la exclusión social, en particular *vis-a-vis* las minorías sociales compuestas por grupos sociales minoritarios como los indígenas.

### **Fundación Nacional del indio**

La Fundación Nacional del Indio<sup>11</sup> (en adelante FUNAI) es el organismo oficial indígena que pertenece al Estado brasileño y fue creado por la Ley 5371, que depende del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. La FUNAI tiene como objetivo establecer y acciones relacionadas con los pueblos indígenas. Otra de sus funciones principales es la de evitar que personas ajenas a estas comunidades invadan sus territorios, como los mineros, ganaderos, madereros y otros grupos ilegales que ponen en peligro la vida y bienestar de las comunidades indígenas.

La FUNAI se compone de varias instituciones internas, entre ellas resalta la Coordinación General de Indígenas Aislados, dedicada a establecer contacto con esas comunidades indígenas. Su objetivo principal era integrarlos, pero al ver que no podían pasar por encima de su

---

<sup>11</sup> En términos generales, el Estatuto siguió un principio establecido por el antiguo Código Civil brasileño (de 1916): que los indios, siendo "relativamente incapaces", debían ser protegidos por una agencia indigenista estatal (de 1910 a 1967, el Servicio de Protección del Indio –SPI–; actualmente, *la Fundação Nacional do Índio –FUNAI–*) hasta que fueran "integrados a la comunidad nacional", es decir, a la sociedad brasileña.

determinación, pusieron el fin a la Coordinación y se sustituyó por la protección y el respeto por el derecho de estas comunidades a permanecer asiladas (SI, 2021).

El papel institucional de la *Fundação Nacional do Índio*<sup>12</sup> es importante, puesto que, a pesar de haber sido creada con un enfoque asimilacionista, a lo largo de los años y bajo la Constitución de 1988, se ha convertido en una institución enfocada en el fortalecimiento y protección de los derechos de los ciudadanos indígenas. La FUNAI mantuvo la protección de las tierras y recursos naturales indígenas, así como la garantía de la posesión permanente de las tierras en donde habitan estas comunidades. Sin embargo, la administración que fue entregada a dicha institución a mediados de la década de 1970, se encontraba orientada a la implementación de proyectos económicos en el Amazonia.

Actualmente, la debilidad institucional de la FUNAI se sumó al impacto de los cambios en la estructura de las instituciones políticas que estableció el Gobierno Federal de Brasil desde que tomo el poder político el ex presidente Jair Bolsonaro, quien implementó la Medida Provisional 870/19, 1 de enero de 2019, en donde se pretendió extinguir el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y que sus atribuciones las encabezara el Ministerio de Agricultura, con la intención de identificar, delimitar y demarcar las tierras de las comunidades indígenas (CIDH, 2021).

Además, el Ministerio de Agricultura también pasó gestionar el Servicio Forestal Brasileño (SFB), donde se realiza un seguimiento de las propiedades rurales del país, aportando la conservación de estas propiedades y el área de vegetación preservada. Además de las incertidumbres en cuanto a su posición institucional, la FUNAI se ha visto muy afectada por cortes presupuestarios.

En 2018, el organismo experimentó un aumento mínimo en su presupuesto para la creación de políticas públicas indigenistas. El presupuesto autorizado para ese año fue de US\$ 161,32 millones, frente a los US\$ 148,28 millones que fueron autorizados en el 2017. Sin embargo, este incremento de US\$ 12,97 millones es el presupuesto más bajo de los últimos 10 años, insuficientes para asegurar las condiciones mínimas que den continuidad a sus tareas. Además, es necesario entender dónde se asignará dicho presupuesto y si existen condiciones para que sea ejecutado, ya que el 72% de dicho presupuesto se destina al pago de nómina (entre activos e inactivos e incluyendo beneficios), el 12% está destinado a mantener la estructura del órgano

y el 2% para los requerimientos de pago. Solo queda un 14% (US\$ 22 millones) para acciones destinadas a los pueblos indígenas y sus tierras (CIDH, 2021).

Márcio Santilli, expresidente de la FUNAI declaró ante los medios de comunicación en el 2019: “El país está viviendo una quiebra de su sistema democrático y los pueblos indígenas son los que más sufren, debido al ataque actual gubernamental que existe en relación con sus derechos” (IWGIA, 2019). La entrada del gobierno de Jair Bolsonaro, removi6 la responsabilidad de la FUNAI sobre la toma de sesiones en la demarcaci6n de tierras indígenas. Lo que conlleva a una expansi6n de agricultura en sus territorios, enfrent6ndose a un genocidio ya que podrían ser aniquilados. “Eso queda a6n m6s claro cuando sabemos que hay procesos de demarcaci6n listos, sin ning6n tr6mite pendiente y el Gobierno muestra voluntad pol6tica para llevarlos adelante”, menciona Dinaman Tux6, de la coordinaci6n de la Articulaci6n de los Pueblos Indígenas de Brasil (API).

La calidad de 6rgano federal encargado de las pol6ticas p6blicas para los pueblos y las comunidades indígenas de Brasil, debe permitirle a la FUNAI contar con recursos f6sicos y materiales adecuados y con un firme mandato ante las dem6s instituciones del Estado y los ciudadanos que no son indígenas. El debilitamiento de las instituciones que est6n a cargo de las pol6ticas indígenas en el pa6s, combinado con el acercamiento de las pol6ticas ambientales, tiende a socavar la capacidad del Estado para cumplir su responsabilidad de proteger a los pueblos indígenas en el pa6s (CIDH, 2021). En este sentido, la Comisi6n detect6 el debilitamiento de pol6ticas e instituciones en relaci6n con el otorgamiento de permisos ambientales que repercuten de manera directa *vis-6-vis* con los derechos de los pueblos indígenas. El 29 de febrero de 2019, el Instituto Brasile6o de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (IBAMA) public6 una normativa, mediante la cual autoriz6 a las empresas a solicitar permisos ambientales directamente a 6rganos de los Estados y municipios, en lugar de solicitarlos al 6rgano federal, que era el 6nico que pod6a expedirlos hasta ese momento.

De acuerdo con la instrucci6n normativa, estas solicitudes pueden abarcar actividades empresariales en tierras indígenas y en zonas protegidas, as6 como la extracci6n de petr6leo en el litoral brasile6o. La Comisi6n Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) advierte que,

ante la falta de una estructura institucional de nivel federal que pueda mediar los procesos de otorgamiento de permisos, los órganos de los Estados y municipios podrían ser más vulnerables a las presiones de intereses privados.

Con el objetivo de representación de las comunidades indígenas también se encuentra la Coordinación de las Organizaciones Indígenas de la Amazonia brasileña (COIAB). La COIAB representa la mayor organización indígena en Brasil y cuenta con 75 organizaciones que representan los Estados de la Amazonia brasileña, tales como: Amazonas, Acre, Amapá, Maranhão, Mato Grosso, Pará, Rondônia, Roraima y Tocantins, complementándose con asociaciones locales, regionales y organizaciones de mujeres, docentes y estudiantes indígenas. Cabe mencionar que la COIAB fue fundada para la representación de los pueblos indígenas de la Amazonia, para proteger sus derechos humanos básicos, como la tierra, salud, educación, la economía, la interculturalidad y el medio ambiente, entre otros.

### **Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (IBAMA)**

El Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (IBAMA) es una agencia federal, responsable de la ejecución de la política nacional del medio ambiente y desarrolla diversas actividades para el cuidado y la conservación del patrimonio natural; su función es implementar leyes que contrarresten la deforestación, proteger el medio ambiente y asegurar la sustentabilidad y el uso de los recursos naturales (como agua, flora, suelo, etcétera).

### **Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB)**

La articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB) fue creada por el movimiento indígena en el Campamento Tierra Libre de 2005. Se trata de una movilización nacional, realizada cada año, desde 2004, para hacer visible la situación de los derechos indígenas y que el Estado brinde la atención a sus demandas y reivindicaciones. Esta última articulación ha generado reportes en contra del presidente brasileño, donde se demuestra que los discursos de odio hacia las comunidades indígenas se acentuaron durante su gobierno y sus políticas económicas

neoliberales. Asimismo, ha presentado denuncias ante la Corte Penal Internacional de la Haya, solicitando la investigación de Bolsonaro por los delitos de genocidio y ecocidio.

### **Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA)**

El Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA) es una agencia federal creada en 1970, cuyo objetivo es el de regular la reforma agraria y registrar propiedades rurales; dirigió la invasión de la Amazonia durante la dictadura militar y recientemente ha redistribuido y titulado propiedades rurales para asentamientos sin tierra y agricultores. Con anterioridad a la fecha de creación de la INCRA, se observaron conflictos intensos y frecuentes por la tierra en todo el país, se realizaban campamentos y tomas de tierra que comenzaron a generarse en el sur de Brasil y que darían lugar al Movimiento de los Trabajadores Rurales.

Durante la administración de Jair Bolsonaro, caracterizada como de ultraderecha su gobierno propició, como otros regímenes de ultraderecha que existen en el mundo como en Polonia y en Hungría, debilitar las instituciones políticas, en especial las relacionadas con la cultura, la protección al medio ambiente, así como las instituciones políticas cuyo objetivo es el de proteger los derechos humanos y colectivos de las comunidades indígenas, la mayoría de estas instituciones emergieron después de la dictadura militar en Brasil, y cuyo objetivo era garantizar la democracia, el respeto por el Estado de derecho y los derechos humanos en el nuevo Brasil “democrático”, después de dos décadas de dictadura militar.

## **Capítulo III**

### **Derechos humanos y acciones hacia las comunidades guaraníes**

El reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas constituye en la actualidad un paradigma que incluye a todos los ámbitos del debate sobre los derechos humanos. No ha sido fácil que el discurso de los derechos humanos se oriente hacia las libertades fundamentales de las personas, ni que tampoco a lo largo de este tiempo se pueda incluir el concepto de derechos colectivos para los pueblos indígenas; dicho reconocimiento de sus derechos colectivos posee diferentes aristas:

- Territoriales
- Jurídicas
- Culturales
- Sociales
- Económicos y políticos.

Como se comentó con anterioridad en Brasil viven alrededor de 305 pueblos indígenas que suman un total de unas 900.000 personas, lo que equivale al 0,4% de la población del país (Survival, 2021a). El Estado brasileño ha reconocido 690 territorios en donde la mayoría de sus habitantes son indígenas. Estos territorios abarcan aproximadamente el 13% de la superficie del país. Cabe hacer alusión a que el 95% de ellos se encuentran en la Amazonia (Survival, 2021).

Sin embargo, aunque aproximadamente la mitad de los indígenas que viven en Brasil habitan fuera de la Amazonia. Las comunidades indígenas solo ocupan el 1,5% del total del territorio reservado para dichas comunidades en Brasil. A pesar de siglos de contacto con la sociedad occidental brasileña, en la mayoría de los casos las comunidades indígenas de Brasil conservan su lengua y sus costumbres con determinación, a más allá de la invasión masiva de sus tierras, así como a la discriminación y exclusión social que comúnmente que por siglos han enfrentado.

Brasil es el hogar del mayor número de pueblos indígenas que no tienen contacto con el mundo occidental, muchas de estas comunidades mantienen su cultura autóctona debido a la escasa conexión con la civilización moderna, así como con el mundo occidental. Cabe mencionar que Brasil, Perú y Colombia son los lugares con mayor presencia de comunidades indígenas que se encuentran aisladas del mundo exterior. Estas comunidades indígenas han conservado su culturas, costumbres y tradiciones que vale la pena conocer. Aunque su contacto con el mundo exterior es muy difícil, muchas de estas comunidades indígenas han sido estudiadas y analizadas por antropólogos, sociólogos, así como por otros estudiosos de las comunidades indígenas.

Actualmente se considera que más de 100 comunidades indígenas viven en la Amazonia; algunas suman una población de varios centenares de personas y viven ocultos en zonas

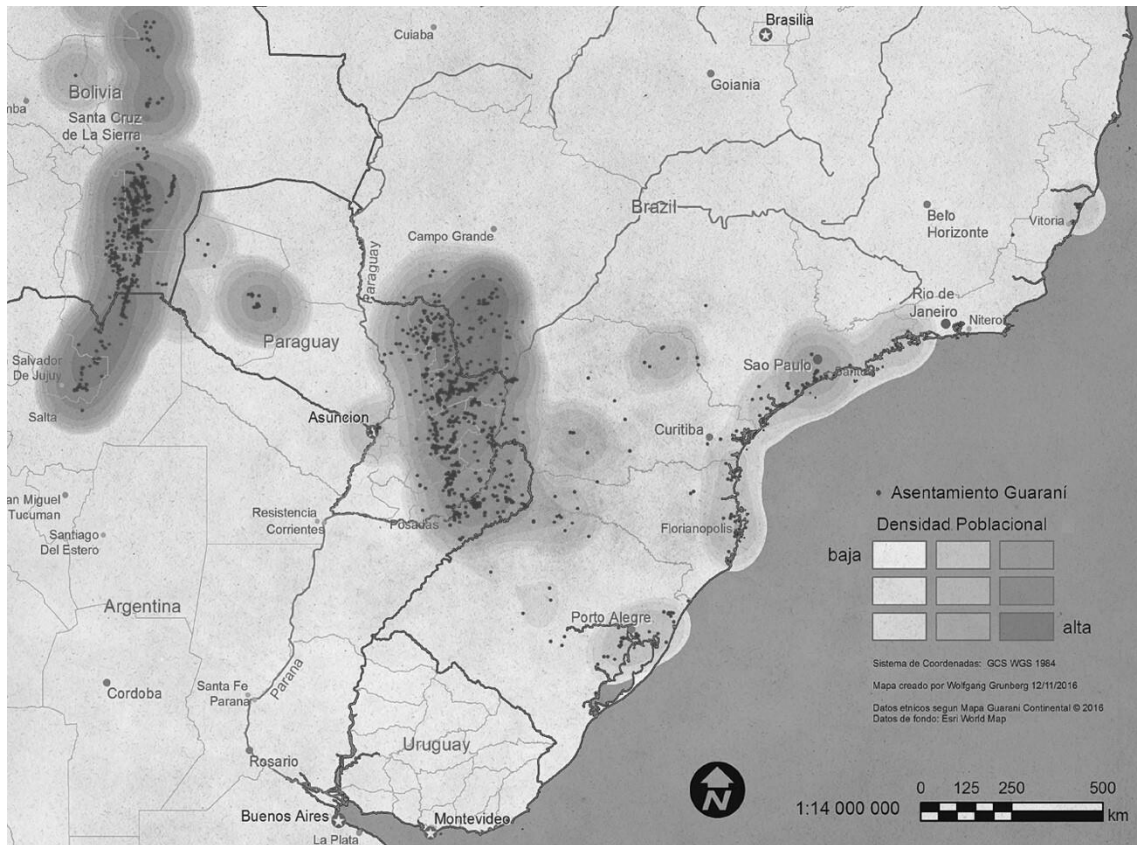
límites del estado de Acre y en territorios protegidos como el Valle del Javari, que colinda con la frontera peruana. Otros son grupos dispersos, supervivientes de pueblos indígenas fragmentados, prácticamente arrasados por los impactos de la fiebre del caucho y la expansión agrícola del siglo pasado. Asimismo, existen otras comunidades de indígenas como los nómadas kawahivas, que apenas suman una decena de personas, quienes actualmente huyen de los madereros y ganaderos que invaden sus tierras.

### **3.1 Comunidades guaraníes**

Los guaraníes constituyen uno de los pueblos indígenas con mayor presencia territorial en el continente americano y en Brasil, con 51.000 integrantes. Los guaraníes que viven en varios Estados del sur y sudeste de Brasil conservan su lengua y han emigrado del oeste hacia la costa, mientras que las comunidades indígenas que viven en el sudeste del país han perdido su idioma y solo hablan portugués y mantienen en algunos casos palabras dispersas que son utilizadas en rituales y expresiones culturales (FUNAI, 2012), tal y como se puede observar en el mapa 2.

#### **Mapa 2**

##### **Asentamiento de guaraníes**



Fuente: mapa tomado de [campanhaguarani.org](http://campanhaguarani.org)

Los guaraníes ocupaban las planicies costeras y las extensas zonas interiores de la región de Sao Paulo, al igual que los tupis vivían en aldeas grandes y compactas y su ocupación fundamental era, además de la pesca y la caza, la agricultura con el cultivo del maíz. Como sucedía en el noroeste, en ciertas zonas de Sao Paulo los guaraníes tenían de vecinos a algunas tribus del tronco ges. Estas comunidades poseían de un desarrollo económico inferior, pues tenían un sistema de vida nómada y se dedicaban a la caza y la recolección.

### 3.2 Actividades económicas de las comunidades guaraníes

Para los guaraníes, la agricultura es la actividad que les brinda una estructura económica en su vida cotidiana y el significado de la agricultura gira en torno a las siguientes vertientes:

- Organización interna.
- Correspondencia.

- Trueque de semillas y especies,
- Experimentación,
- Rituales y naturaleza.

Los guaraníes se benefician de cultivos como el maíz y otros granos, tubérculos y también con plantas tradicionales, ya que con ellas realizan rituales y ceremonias culturales, donde interactúan con las demás esferas de su vida y su cosmovisión. Así también alrededor de estas comunidades indígenas, en los hogares es muy común contar con especies fructíferas que se utilizan como remedios medicinales, igualmente recolectan frutos silvestres y materiales como palos, lianas, paja, principalmente para crear y realizar artesanías, trampas y casas. La caza no es primordial para los guaraníes, ya que abarca otros significados enfocados a la supervivencia de las especies, su consumo se rige a través de las estaciones, pese a que tiene una gran importancia social y cultural, se ha reducido por la fragmentación de las áreas de selva y de otros agentes que presionan el ecosistema.

Por otra parte, Brasil tiene plantaciones de caña de azúcar, las cuales se establecieron en la década de 1980, que dependen de la mano de obra indígena, que por lo general viven en condiciones infrahumanas. Otra actividad importante es la elaboración de artesanías ya que involucra varias connotaciones sociales y económicas, tales como: las interacciones con la familia, la fabricación de bienes, el valor, la identidad, la responsabilidad de todo el proceso, recolección, material, confección, almacenamiento, precio y venta. Todas las tareas anteriormente mencionadas, se dividen entre los miembros de la familia, en base a la edad, el sexo y las aptitudes, asimismo se realizan trueques de materia prima y piezas con otras comunidades guaraníes.

Como uno de los resultados de esta investigación se puede aludir a que la continuidad de la supervivencia de las comunidades guaraníes posee pocas oportunidades, fuera de su comunidad y lo hacen siempre de forma temporal, de este modo el comercio y las artesanías son la principal fuente de ingresos para dichas comunidades. Su organización social y sus actividades las adoptan de las costumbres y rituales del grupo local dominante. Se produce una autodeterminación general y consensual, frente a las instituciones de la sociedad nacional.

### **3.3 Defensa del derecho a la tierra de las comunidades guaraníes**

La historia de Brasil está marcada por los genocidios de la “guerra justa”, la masacre del paralelo, de las expediciones punitivas de los gobiernos coloniales y las incursiones predatorias de los bandeirantes de São Paulo. Aunado a lo anterior, de las masacres de indígenas en las correrías en la Amazonia occidental durante el ciclo del caucho, el genocidio étnico de los sertones del sur y sureste para la construcción de vías del tren, así como de la colonización europea. Como ejemplo de lo anteriormente expuesto, es posible comentar la ofensiva implacable, movida a fierro y fuego, por los hacendados del Estado de Matto Grosso del Sur en contra de los guaraní-kaiowá, configurando un panorama con diversas analogías con la situación que viven los palestinos en la Franja de Gaza (Viveiros de Castro, 2020).

Las comunidades indígenas han enfrentado a través de la historia las invasiones de sus tierras, así como la falta de demarcación territorial, lo que continúa generando un conflicto entre el gobierno, los terratenientes y ahora las grandes empresas trasnacionales. Si las tierras estuvieran demarcadas, los habitantes actuales que no son parte de las comunidades indígenas tendrían que salir de ellas, previo pago de una indemnización estatal. De este modo, la agricultura es parte de un sistema amplio para las comunidades indígenas, lo que implica una etapa en la organización social y los principios éticos simbólicos en la dinámica temporal en la cantidad y las reservas de los alimentos para subsistir y el consumo de estos en las comunidades indígenas. Entre 1915 y 1928, el Estado brasileño generó reservas de tierras, donde los guaraníes crearon su territorio a partir de 1950 hasta la década de 1980, con el asentamiento de haciendas ganaderas y plantaciones de soya.

A través del tiempo los hacendados establecidos que se encontraban aliados con las dictaduras militares, comenzaron a desplazar violentamente a las comunidades guaraníes de sus territorios ancestrales. Resulta importante mencionar que el exterminio de una cultura vinculada a un pueblo se denomina etnocidio, que puede entenderse cuando alguna comunidad pierde sus medios de continuidad y procreación por la coacción, por consecuencia lleva a la extinción o al riesgo de extinción; esta terminología nace de una valoración a las culturas y las lenguas, es entonces cuando se alude al termino de etnocidio.

Durante la historia muchas comunidades indígenas se han formado las unas con las otras, lo que siempre ha sucedido es que las comunidades quedan constantemente minimizadas unas por otras. Así también, el término se caracteriza por las acciones convergentes del gobierno, de la Iglesia católica, y de las empresas frente a las comunidades indígenas.

*Prima facie, pueden considerarse como “acción etnocida” en lo que concierne a las minorías étnicas indígenas situadas en territorio nacional todas las decisiones políticas tomadas en ausencia de las instancias de formación de consenso propias de las colectividades afectadas por tal decisión; lo cual conlleva mediata o inmediatamente la destrucción del modo de vida de las colectividades o que constituye una grave amenaza (acción con potencial etnocida) para la continuidad de ese modo de vida. Los derechos reconocidos en el Capítulo VIII de la Constitución Federal de Brasil de 1988 (“De los Indios”), en particular, pero no exclusivamente aquellos mencionados en el caput del Artículo 231, que sanciona la existencia y por tanto el derecho a la persistencia de “su [de los indios] organización social, costumbres, lenguas, creencias y tradiciones y el derecho originario sobre las tierras que ocupan” (Viveiros, 2020).*

Durante los últimos años su tierra les ha sido robada y transformada en extensas y secas redes de haciendas ganaderas, plantaciones de soja y caña de azúcar. Muchas comunidades viven acumuladas en reservas masificadas y otras bajo refugios de lona improvisados en los bordes de las carreteras.

La mayoría de sus tierras guaraníes les han sido arrebatadas, la destrucción de los bosques tiene como consecuencias la imposibilidad de cazar o pescar, y la poca tierra que les queda no es suficiente para poder cultivar. Los guaraníes no se van lejos cuando son expulsados de sus tierras, sus mayores luchas se centran en instalarse cerca o en los bordes de las carreteras, donde llevan más de 30 años viviendo en las orillas de las calzadas, esperando y combatiendo por el regreso. Por tal motivo reclaman a la FUNAI, sobre estas situaciones que esta comunidad indígena ha vivido muchas veces, dado que esta separación de sus tierras resulta catastrófica pues los conduce a la extinción de su comunidad; también provoca alcoholismo,

desesperación, tristeza y marginación, discriminación racial, afecta sus tradiciones, su salud física y mental, así como su *modus vivendi*.

*Robert Jaulin entiende que el etnocidio es un proceso que tiene como objetivo la destrucción sistemática del modo específico de vida (técnicas de subsistencia y relaciones de producción, sistema de parentesco, organización comunitaria, lengua, costumbres y tradiciones) de los pueblos diferentes, de estos aspectos, por parte del pueblo, agencia o Estado que lleva a cabo la empresa de destrucción. Si el genocidio consiste en la eliminación física deliberada de una etnia, pueblo o población, el etnocidio persigue el “espíritu” (la moral) de un pueblo, su eliminación en cuanto colectividad sociocultural diferenciada. Naturalmente, el genocidio es uno de los medios más eficaces de cometer el etnocidio ya que es un medio suficiente para tal fin, pero no es un medio necesario. Además, los dos crímenes pueden combinarse, como sucedió en el caso del genocidio de los judíos (y otros “no arios”, tales como los gitanos) perpetrado por el nazismo, cuando no sólo millones de seres humanos de este pueblo fueron fríamente asesinados, como todo rastro, comportamiento u objeto cultural identificado, correctamente o no, como “judío”, fue prohibido u obliterado por el gobierno nazi (literatura, obras de arte, trabajos científicos, lengua, habitaciones, etcétera) (Viveiros, 2020)*

Actualmente plantea una gran lucha por recuperar pequeñas parcelas de sus tierras, lo que conlleva a que las personas que las ocupan actúen de manera agresiva y hasta criminal y muchos guaraníes han muerto durante esos intentos de recuperación de territorio.

*El etnocidio es frecuentemente una consecuencia concreta y efectiva, a pesar de las intenciones proclamadas del agente etnocida, y se torna así algo tácitamente admitido, cuando no estimulado indirecta y maliciosamente (lo que configura dolo) por supuestas acciones de “mitigación” y “compensación” que, como norma general, se convierten en un instrumento eficaz en el proceso de destrucción cultural, en total contradicción con su*

*propósito declarado de protección de los modos de vida “impactados”*  
(Viveiros, 2020).

Las condiciones a las que los guaraníes han sido sometidos, caracterizan un proceso de etnocidio silencioso y continuo. Hasta hoy en día se busca integrarlos en la sociedad neocolonial, no solo a través de la expropiación de sus territorios, sino por la extinción efectiva de su *modus vivendi*. Los informes de violencia contra los pueblos indígenas en el Brasil, elaborados por el Conselho Indigenista Missionário (CIMI), expresan la gravedad de la situación. Entre 2003 y 2015 se registraron en Mato Grosso do Sul, 426 asesinatos, de los cuales 16 fueron de líderes indígenas. Según datos del Ministerio Público Federal, en los últimos 5 años se conformó, en este Estado, una milicia privada armada, para atacar comunidades indígenas, y hay 12 personas denunciadas por estos crímenes (GC, 2016). Un ejemplo de la violencia es el asesinato de un líder guaraní en el 2003.

La comunidad indígena guaraní está compuesta por dos etnias; los mbya y los ñandeva. Algunos documentos del archivo del Estado demuestran que, durante las primeras décadas del siglo XX, los ñandeva constituían la más importante comunidad guaraní en la costa de São Paulo. La creciente visibilidad de las aldeas en la actualidad predomina en toda la franja costera entre los estados de Río Grande do Sul y Espírito Santo. En los últimos años, la comunidad de los guaraníes gana visibilidad y desarrolla mecanismos a la luz de exigir al Estado brasileño a que cumpla sus obligaciones en torno a los derechos colectivos de las comunidades indígenas de Brasil. En un contexto tan difícil, los guaraníes establecen alianzas políticas con otros líderes y comunidades indígenas, así como con otros movimientos indígenas nacionales e internacionales, al mismo tiempo que amplían sus conexiones con organizaciones internacionales como con la Unión Europea, en aras de ampliar su lucha en relación con la defensa de sus derechos humanos y comunitarios de las comunidades indígenas de Brasil (GC, 2016).

#### **3.4 Acciones establecidas por el Estado brasileño en relación con la protección de los derechos humanos y el derecho a la tierra de las comunidades guaraníes**

Los Estados nacionales herederos de las administraciones coloniales impusieron su modelo de Estado y su sistema jurídico-administrativo; nacieron a imitación de estos con frecuencia con una dosis de racismo que fue reproduciéndose durante los siglos XIX y XX. Los pueblos indígenas de los primeros años del Estado-nación de Brasil, se transformaron en minorías subdesarrolladas que habrían de ser conducidas hacia el “progreso”, la “civilización” y el “desarrollo” por gobiernos modernizadores, iluminados y bien intencionados.

Sin embargo, la realidad fue otra se acentuó el despojo de tierras, la explotación de la mano de obra indígena, la destrucción del medio ambiente y la apropiación por parte de diversos intereses económicos de los abundantes y ahora escasos recursos de los pueblos indígenas. Aumentó la pobreza, la desnutrición, las enfermedades, la emigración en aras de mejores oportunidades, los síntomas de desorganización social, así como la pérdida progresiva de su identidad y de su patrimonio lingüístico y cultural (Stavenhagen, 2006:23).

La historia de los genocidios y etnocidios sufridos por numerosos pueblos indígenas alrededor del mundo es uno de los capítulos menos conocidos de la historia moderna. Las complejas relaciones entre los pueblos originarios y los Estados nacionales que surgieron de la caída de los imperios coloniales constituyen hasta la actualidad el marco de referencia de la problemática de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Los intereses vinculados a la economía globalizada desde mediados del siglo XX han penetrado de manera creciente en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas, como es el caso en la cuenca amazónica, en los bosques boreales de la América septentrional, en el hábitat indígena del sureste asiático y de la franja siberiana del norte de Asia (Stavenhagen, 2006:23).

#### **3.4.1 Acciones reconocidas por el Estado brasileño**

La Constitución Política de la República Federativa de Brasil de 1988 es un documento que inicia un nuevo movimiento político y jurídico, pues cuenta en su elaboración con la presencia de representantes indígenas. El texto está marcado por diferentes características; la primera, es

desentenderse del concepto de asimilación cultural<sup>13</sup>, ya que existe una tendencia de la sociedad que rechaza los valores que no comprende, que no conocen, este fenómeno ejerce presión en las personas y con el afán de adaptarse a las exigencias de esta sociedad, incluso rechazan sus lenguas, costumbres, por lo cual pierden su identidad y la riqueza de su cultura.

En este sentido, el artículo 3 de la Constitución Política de la República Federativa del Brasil menciona lo siguiente:

Constituyen objetivos fundamentales el erradicar la pobreza y la marginación y reducir las desigualdades sociales y regionales; promover el bien de todos, sin prejuicios de origen, raza, sexo, color edad o cualesquiera otras formas de discriminación.

### **3.4.2 Acciones de educación de las comunidades guaraníes**

La Constitución brasileña de 1988 reconoce una gran lista de derechos humanos, específicamente en materia de educación que han sido importantes para el diseño de las políticas en el país, las cuales pretenden tener una dirección hacia la diversidad, el reconocimiento del multiculturalismo y de la inclusión.

*Las Diretrizes Curriculares Nacionais para a Educação Escolar Indígena Educação Básica – Resolução CNE/CEB N° 5, 2012*, se basa en los principios de igualdad social, diferencia, especificidad, bilingüismo e interculturalidad, fundamentos de la Educación Escolar Indígena. En donde el Estado tiene que velar y garantizar que el derecho a la educación escolar diferenciada hacia las comunidades indígenas se realice con calidad, pertinencia pedagógica, cultural, lingüística, ambiental y territorial, respetando los saberes y perspectivas de los propios indígenas.

### **3.4.3 Acciones a la salud de las comunidades guaraníes**

---

13 La asimilación cultural como una integración social malograda, pues implica renunciar a la supuesta diferencia cultural, con las consecuencias de pérdida de autoestima y dignidad. En el polo opuesto estaría la buena integración intercultural. Así lo atestiguan algunos estudios que definen como resultados no demasiado positivos aquellos en los cuales la mayoría del profesorado acaba defendiendo en la práctica el paradigma asimilacionista en vez del intercultural (Matencio-López et al., 2015:187).

En otro orden de ideas, como parte del Sistema Único de Salud de Brasil (SUS), se crea el Subsistema de Salud Indígena (SASI) y la Política Nacional de Atención a la Salud de los Pueblos Indígenas - Portaria N° 254, 2002, la cual tiene el objetivo de brindar atención de salud diferenciada a las poblaciones indígenas considerando las prácticas de curación que responden a una lógica interna de cada comunidad indígena y son el producto de su relación particular con su cosmovisión y los seres del ambiente en el que vive.

El principio que impera en esta política de salud es el respeto a las concepciones, valores y prácticas relativas al proceso salud-enfermedad propios de cada sociedad indígena y a sus diversos especialistas. Sin embargo, la participación social aún es débil y la población revela la insatisfacción de los usuarios con el sistema. Destaca la falta de continuidad de la atención, junto con la escasez y la rotación de los trabajadores de la salud, así como la obligación de realizar diálogos interculturales que promuevan la coyuntura con los conocimientos tradicionales, lo que cuestiona la efectividad de la política.

#### **3.4.4 Acciones al desarrollo de las comunidades guaraníes**

Por medio del decreto 9810, con fecha del 30 de mayo de 2019, se establece la Política Nacional de Desarrollo Regional (PNDR) del Brasil. Su finalidad es reducir las desigualdades económicas y sociales a través de la creación de oportunidades de desarrollo que propaguen el crecimiento económico, generando ingresos y mejorando la calidad de vida de la población (Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, 2020). Uno de los principales ejes de la PNDR es la articulación con los Planes Regionales de Desarrollo, que funcionan como planes rectores para implementar acciones y programas que estimulen el crecimiento económico, social de las regiones en Brasil (Amazonia, Noroeste y Centro-Oeste). Las comunidades indígenas cuentan con fuertes vínculos familiares y comunitarios, el intercambio y la cooperación, la convivencia en armonía con el medio ambiente, valores no reconocidos por las sociedades “desarrolladas”.

Con la globalización se ha generado una idea de que la industrialización y la modernización son representativas de una sociedad más “avanzada”, en relación con aquellas cuyas tradiciones y eje de vida son la agricultura, la caza y la recolección. Desde la perspectiva del Brasil occidental, estas comunidades se encuentran lejos del crecimiento industrial. Asimismo, crean

un menoscabo a estas poblaciones; algunos ejemplos se centran en la contaminación, la aglomeración del tráfico, la falta de armonía social y el estrés (Cardoso Pinheiro, 2015:17).

Cabe señalar que en el discurso político, Brasil aparenta tener un “sistema democrático y un estado de derecho con instituciones democráticas y de derechos humanos” Sin embargo, desde el 2019, con la llegada de Jair Messias Bolsonaro, el país cuenta con un gobierno de extrema derecha lo que conlleva a retrocesos en aspectos estructurales históricamente olvidados, así como preocupantes retrocesos en acciones que tienen un impacto en los derechos humanos dirigidos a la población y a las comunidades indígenas. La legislación nacional del Estado brasileño es insuficiente, ya que no se materializa las situaciones a las que se enfrentan estas comunidades; podemos mencionar algunos ejemplos, tales como, las amenazas constantemente por las invasiones de sus tierras por personas que claramente no viven en la comunidad, así como obstáculos con respecto a la obtención de títulos de propiedad y la protección de sus tierras.

### **3.4.5 Acciones a la representación, consulta y participación de las comunidades guaraníes**

Por otra parte, se presenta el Estatuto do indio, nombre con el que se conoce la ley 6001, que menciona las relaciones del Estado y la sociedad brasileña con los indígenas. El estatuto, en términos generales, menciona que las comunidades indígenas eran relativamente incapaces y debían ser protegidas por una agencia indigenista estatal, llamada el Servicio de Protección del indio, actualmente *Fundação Nacional do Índio* (FUNAI), con el fin de ser integrados a la comunidad nacional, es decir, a la sociedad brasileña.

En la Constitución de 1988, estas acciones asistencialistas se trataron de modificar, pero aún se conservan y tienen estragos en la sociedad brasileña, ya que actualmente no existe una institución plenamente reconocida que abarque temas sobre derechos humanos indígenas, solo acciones asistencialistas manteniendo toda la responsabilidad sobre el Estado de proteger y respetar estos derechos. También no tratan explícitamente la capacidad civil que tiene cada individuo indígena. En la Constitución se menciona explícitamente que los indígenas no son

incapaces y cuentan con toda la autonomía para poder realizar acciones jurídicas y defenderse. Como todo ciudadano tienen el derecho a una justicia pronta y expedita, tal y como lo expresa el artículo 232 que menciona lo siguiente:

*Los indios, sus comunidades y organizaciones son partes legítimas para actuar en juicio en defensa de sus derechos e intereses interviniendo el ministerio público en todos los actos del proceso.*

En ese sentido, permite que los indígenas, sus comunidades y organizaciones, como cualquier persona física o moral tenga legitimidad para presentar una demanda incluso hacia el propio Estado para generar una defensa de sus derechos humanos e intereses.

### **3.4.6 Acciones hacia la tierra de las comunidades guaraníes**

En las dos últimas décadas y de manera especial en toda América Latina, se han realizado intensas movilizaciones sobre políticas indígenas que han logrado crear numerosas organizaciones indígenas, las cuales se han fortalecido poco a poco y han tenido presencia en distintos foros internacionales, tales como: la ONU, la CA, El Tratado de Cooperación Amazónica, el BM y la OEA.

Las comunidades indígenas, como grupos de atención prioritaria, reclaman protección hacia sus derechos humanos, por la situación de indefensión frente a los sectores sociales dominantes, su protección debe ser prioritaria tanto por razones históricas como por principios humanitarios. Los Estados y la comunidad internacional deben configurar como un compromiso la preservación de su cultura y fortalecer su herencia cultural en beneficio de la humanidad. También, el respeto a la diversidad cultural, que tiene una gran importancia en sociedades multiculturales como la brasileña. La relación conflictual entre las comunidades indígenas con el sistema político, en este caso el Estado, representa la historia y la realidad de las comunidades indígenas, marcada por incongruencias y oposiciones. En la década de 1970, un nuevo escenario político y económico nacional e internacional, impulsó el empoderamiento político de los pueblos indígenas; sin embargo, aún existía cierto “proceso de politización cultural”,<sup>14</sup>;

---

<sup>14</sup> Se enfoca en cómo los movimientos, desde diferentes trincheras, pugnan los significados de la cultura y la tradición para la configuración de sus discursos políticos.

este evento ha tensionado la relación entre las comunidades indígenas y el Estado Brasileño produciendo una brecha entre los discursos y las políticas públicas concretas respecto a sus derechos humanos.

El derecho sobre sus tierras es llamado como originario, lo que significa que son anteriores a la creación del propio Estado. Asimismo, en la Constitución el capítulo VIII referente a los indios, menciona en su artículo 231 lo siguiente:

*Se reconoce a los indios su organización social, costumbres, lenguas creencias, tradicionales y los derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, correspondiendo a la Unión demarcarlas, protegerlas y hacer que se respeten todos sus bienes.*

*1. Son tierras tradicionalmente ocupadas por los indios las habitadas por ellos con carácter permanente, las utilizadas para sus actividades productivas, las imprescindibles para la preservación de los recursos ambientales necesarios para su bienestar y las necesarias para su reproducción física y cultural, según sus usos, costumbres y tradiciones.*

*2. Las tierras tradicionalmente ocupadas por los indios se destinan a su posesión permanente, correspondiéndoles el usufructo exclusivo de las riquezas del suelo, de los ríos y de los lagos existentes en ellas.*

*3. El aprovechamiento de los recursos hidráulicos, incluido el potencial energético, la búsqueda y extracción de las riquezas minerales en tierras indígenas sólo pueden ser efectuadas con autorización del Congreso Nacional, oídas las comunidades afectadas, quedándoles asegurada la participación en los resultados de la extracción, en la forma de la ley.*

*4. Las tierras de que trata este artículo son inalienables e indisponibles y los derechos sobre ellas imprescriptibles.*

*5. Está prohibido el traslado de los grupos indígenas de sus tierras, salvo "ad referéndum" del Congreso Nacional, en caso de catástrofe o epidemia que ponga en peligro su población, o en interés de la soberanía del país, después de deliberación del Congreso Nacional, garantizándose, en cualquier hipótesis, el retorno inmediato después que cese el peligro.*

El derecho de las comunidades indígenas a sus tierras, territorios y recursos, se ha visto menoscabado en la actualidad y se encuentra controlados por otras personas. En este orden de ideas, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos ha hecho hincapié en lo siguiente:

*La estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica. Para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras.*<sup>15</sup>

A finales de la década de 1980, bajo el gobierno de José Sarney primer mandatario civil tras el régimen militar se impulsa un programa de naturaleza militar y estratégico, el Proyecto Calha Norte (1985), el cual restablece la tutela militar sobre la Amazonia, que incluye el 14% del territorio de Brasil.

Este programa restablece cuarteles en áreas indígenas, además cambia el énfasis de la ocupación agrícola del área en donde predominaba la extracción mineral y la actividad maderera. Se incide en la redefinición de los criterios de reconocimiento de tierras indígenas, se procede a la creación de colonias indígenas, las que eran conjugadas con la categoría de parque nacional, ya existente en la legislación ambiental. A través del establecimiento de pequeñas colonias, se procedió a separar los territorios indígenas, los cuales quedan así rodeando a parques nacionales abiertos a la actividad minera y forestal. Las comunidades indígenas en Brasil se encuentran fragmentadas, repartidas en gran parte del territorio nacional, como consecuencia mantienen relaciones muy diferentes con la sociedad como el aislamiento o la marginación urbana. Después de tantos años, el expresidente Bolsonaro promueve ante el Congreso el proyecto de ley (PL) 191/2020, el cual autoriza ejercer actividad minera dentro de

---

<sup>15</sup> Corte IDH, Caso de la comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tigni c/Nicaragua, sentencia de 31 de agosto de 2001, serie C, Nº 79, párr. 149.

tierras indígenas. Este proyecto es una prioridad desde el inicio de su administración, firmado por el ministro de Minas y Energía, además de autorizar la minería, requiere realizar la viabilidad de proyectos de petróleo y gas, la construcción de centrales hidroeléctricas, la ganadería y la plantación de semillas transgénicas.

Las comunidades indígenas no fueron incluidas en una consulta previa e informada, de lo que se deduce que permanecerá como una simple formalidad por parte del Estado brasileño. Durante la administración de Jair Bolsonaro, el Congreso estableció el proyecto de ley 191/2020 que se encontraba entre los 35 proyectos incluidos como “prioritarios” en la lista del presidente, entre estos se incluían el proyecto de ley 3729/2004, que facilitaba aún más la autorización y concesión de licencias ambientales, y el proyecto de ley 2633/2020, que pretendía acaparar tierras indígenas con fines de explotación.

Eso significa que la comisión que analizó el proyecto de ley 191/2020, en cualquier momento, podía implementarlo. En estos momentos el trámite se encuentra en proceso para su aprobación ante el congreso como una política del actual presidente. Este proyecto de ley tenía intereses principales como: legalizar la minería ilegal, autorizar delitos que ya ocurren dentro de las tierras indígenas, aunque la minería sea un interés primordial ante el Congreso, solo es posible legalizarla evadiendo la propia Constitución.

Cabe subrayar que cuando este proyecto fue remitido al Congreso en febrero del 2020, recibió el descontento de las principales organizaciones indigenistas del país, como la Coordinación de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasileña (COIAB), la Articulación de Pueblos Indígenas de Brasil (APIB), la Cámara de Pueblos Indígenas y Comunidades Tradicionales del Ministerio Público Federal, todas las comunidades indígenas expresaron su preocupación por la consecuencias que esto podría ocasionar y la violación hacía los derechos comunitarios de las comunidades indígenas.

El Secretario del Observatorio del Clima comentó que el Congreso está creando una avalancha histórica de intentos de aprobar retrocesos ambientales. Un estudio realizado por investigadores brasileños de la Universidad de São Pablo (USP), de la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG), y el Grupo ISA, publicado en la revista *One Eart*, muestra que, si se aprobaba el

Proyecto de Ley 191/2020, las consecuencias generarían la pérdida de 160 mil km<sup>2</sup> de selva amazónica, un área geográfica similar a la del Reino Unido y supondría 20 años de destrucción (CDHAL, 2021).

El Estado brasileño debió realizar una revisión exhaustiva sobre las acciones implementadas durante la administración de Jair Bolsonaro hacia los indígenas, ya que dichas comunidades carecían de la protección del Estado. Como consecuencia de lo anterior se permitió la ocupación ilegal de tierras y contribuyó a actos violentos contra las comunidades, activistas indígenas, asimismo, propició la destrucción ambiental de sus territorios.

Aunado a lo anteriormente comentado, se sumaron el surgimiento de agendas parlamentarias encaminadas a debilitar los avances en el ámbito de políticas a fines del 2018; el Congreso de Brasil durante la administración de Jair Bolsonaro, trato de tramitar más de 100 proyectos de ley para restringir los derechos indígenas, especialmente en materia de tierras.

El Estado brasileño, durante la administración de Jair Bolsonaro vivió un proceso acelerado de degradación institucional y de políticas nacionales, en asuntos tan relevantes como el medioambiente, la justicia, las relaciones exteriores, la educación, salud, desarrollo, cultura, y sin duda, todos temas fueron prioritarios para las comunidades indígenas. Cabe mencionar que solo en algunas áreas de su gobierno, se realizaron modificaciones y recortes, este no es el caso del ejército y la defensa nacional.

## **Capítulo IV**

### **Violaciones hacia los derechos de las comunidades indígenas en Brasil durante el 2019-2022**

Entre 2019 a 2022 resulta evidente la violencia en contra de las comunidades indígenas, también se incrementaron las invasiones a los territorios y el contexto institucional que protege los derechos humanos de las comunidades indígenas. Una violación a sus derechos humanos consiste en particular en el contexto de la circunscripción territorial de las tierras indígenas y el no fueron respeto de las demarcaciones territoriales que se encontraban antes oficialmente demarcadas.

Uno de los objetivos de las acciones que deben implementar los Estados (en particular países emergentes como Brasil) consiste en incrementar los niveles de desarrollo social y económico

de la población. Sin embargo, en Brasil generalmente las comunidades indígenas se encuentran excluidas de las acciones anteriormente mencionadas. Asimismo, las políticas públicas deberían centrarse en garantizar la igualdad de oportunidades, el respeto por los derechos humanos, así como el respeto al Estado de derecho, lo que constituye un gran desafío para el Estado brasileño, ya que cuenta con una sociedad multicultural que posee enormes desigualdades sociales y en donde la violación al Estado de derecho y de los derechos humanos de las comunidades indígenas fueron constantemente violados durante la administración de Jair Bolsonaro.

El discurso en torno al respeto por los derechos humanos de las comunidades indígenas en Brasil, se ha reflejado en reclamos constantes para hacerlos valer, pero el Estado brasileño solo se concentró durante la administración de Jair Bolsonaro, en “legislar”, y el respeto por los derechos humanos de las comunidades indígenas quedó archivado en el papel y en el discurso político.

Por consecuencia, en los últimos años las comunidades indígenas propician y efectúan movilizaciones políticas en diferentes escenarios. Asimismo, participan en la construcción de acciones en aras de crear nuevas alternativas institucionales. En adición a lo anterior, las comunidades indígenas de Brasil establecen colaciones a nivel internacional en pro de defender sus derechos humanos, como por ejemplo con la Comisión Europea de la Unión Europea.

Lo anteriormente mencionado, facilita la oportunidad para que las comunidades indígenas consoliden su presencia y su lucha ante la otrora administración de Jair Bolsonaro.

Existen varias preocupaciones en torno al derecho a la tierra de las comunidades indígenas; una de las principales es el desplazamiento y modificación geográfica de sus territorios, práctica que se realiza constantemente, donde existe un conjunto de redes relacionadas con la política, la economía, así como con las empresas transnacionales, lo que conlleva a que estas comunidades luchen por la demarcación de sus tierras.

#### **4.1 La administración de Jair Messias Bolsonaro y las acciones que propiciaron la violación a los derechos colectivos de las comunidades indígenas en Brasil**

En octubre de 2018, Jair Bolsonaro se convirtió en el nuevo presidente de Brasil fue electo con 55% de los votos en la segunda ronda, en el contexto de las elecciones presidenciales de dicho país. Bolsonaro fue un oficial del ejército y diputado sin cartera (*backbencher*) en la Cámara Baja brasileña. Subió al poder con una campaña de extrema derecha en la que se mostró como alguien ajeno a la política y en la que prometió echar atrás muchas de las iniciativas adoptadas durante los años de las administraciones de Lula y Rousseff.

La elección de Bolsonaro ha sido objeto de muchos análisis que lo exponen como otro ejemplo actual del populismo de extrema derecha en democracias occidentales. Contraria a la situación política optimista del 2010, la campaña de Bolsonaro en 2018 se basaba en una agenda pesimista que se centraba en la ley y el orden en el ámbito político, y en las prescripciones neoliberales habituales en el económico (Barbosa, 2020).

Uno de los pilares principales de su campaña política fue la supuesta amenaza contra la “identidad nacional”, a las que añade otras internas como la reserva de los territorios de las comunidades indígenas, el comunismo, los miembros de la comunidad LGTBIQ+. Asimismo, prometió acabar con la antigua y podrida estructura política. Es preciso mencionar que Bolsonaro es un excapitán del ejército, se le conoce por sus conflictos en su vida política, donde tuvo un arresto en el año 1986, por el posible acomodo de un explosivo en un oleoducto en un cuartel del ejército. Sus declaraciones políticas resultaron polémicas ofendiendo a las comunidades indígenas, comparándolos con animales; asimismo, violentó los derechos de otras minorías sociales como a los miembros de la comunidad LGTBIQ+, a personas afrodescendientes, personas refugiadas, donde a todos ellos los llama la escoria de la humanidad. En sus declaraciones ante los medios de comunicación mencionó que el ejército debería de encargarse de ellos. Por otro lado, es un fiel seguidor de la dictadura militar brasileña y de otras dictaduras que existieron en América Latina. Aunado a lo anterior, defiende y promueve las actitudes violentas y la tortura, pues ha mencionado que el error de Augusto Pinochet fue no matar a suficientes personas.

Su campaña la comenzó específicamente a través de redes sociales como internet, donde el 15% de los votos eran de grupos de ultraderecha, su campaña creció de forma gradual y después tomó un gran impulso, ya que una persona intentó asesinarlo, durante los meses previos a las elecciones. En temas económicos, la campaña de Bolsonaro fue una mezcla de economía austríaca y monetarista que prometía liberar los mercados, desregular las relaciones

laborales, abrir la economía al comercio exterior, reducir el tamaño del Estado a un mínimo e impulsar la profundización financiera por medio de canales privados (Barbosa, 2020).

Los periódicos y los medios de comunicación brasileños se concentraron en las declaraciones del expresidente mencionando que, en gran parte de su administración, se encargó de quitar y trasgredir las políticas educacionales, sociales, culturales y ambientales. Sus persistentes comentarios y acciones tendrían como objetivo ocultar de la sociedad sus propósitos de deshacer las políticas que buscan favorecer a las mayorías; por el contrario, su cometido fue promulgar decretos y resoluciones a favor de grupos empresariales que ayudaron a mantenerlo en el poder político, en lugar de darle prioridad a las minorías del país.

Los periodistas y medios de comunicación durante el gobierno de Jair Bolsonaro, aludían a su administración de la siguiente manera:

“Solo me cabe confirmarlo: Brasil es gobernado por un individuo ignorante y vulgar. Nada de la complejidad de la vida y de las problemáticas que enfrenta el mundo y su patria es del interés del actual presidente de ese país. Cada vez queda más claro que Bolsonaro todavía no supera su etapa prenatal, pues son ya varios los episodios en que utiliza recursos escatológicos para referirse a los problemas de la nación. Hace una semana, cuando fue indagado sobre la posible relación contradictoria entre crecimiento y medioambiente, el gobernante no encontró nada mejor que decir que para cuidar del medioambiente “hay que hacer caca un día sí y otro día no”. Días después señaló que la “caca petrificada de indígena consigue parar el licenciamiento de obras”. En su última manifestación en Piauí inaugurando una escuela insistió en su escatología: “Vamos a acabar con la caca en Brasil”, refiriéndose a los comunistas (De la Cuadra, 2021).

Además, calificaron su gobierno de fascista o neofascista, como de extrema derecha o derecha radical.

Conceptualmente distinguimos entre derecha radical y extrema derecha considerando que la primera es una categoría que se ha empleado para hacer referencia a partidos y movimientos de los años veinte y treinta europeos, con perfiles conservadores y tradicionalistas; de igual manera debido a las particularidades regionales consideramos que no se puede emplear la categorización de antiguos y nuevos

partidos de extrema derecha, ya que estos se relacionan a las experiencias de Europa occidental (Raggio, 1999).

La extrema derecha asienta la desigualdad en lo económico, político y social; bajo esta circunstancia, las planeaciones inclusivas fomentadas por la izquierda no son favorecidas. También se mueve por el lado del conservadurismo y un choque hacia la identidad étnica, la sexual, la sociocultural y el multiculturalismo. Con base en lo anteriormente expuesto, Bolsonaro cumple con las características de una persona de la extrema derecha; es nacionalista, comprometido con políticas neoliberales, no fue un político abierto al diálogo político, ni mucho menos propenso a negociar con partidos que poseen otras ideologías políticas.

Durante su historia contemporánea, Brasil vivió un extremo control social a través de las dictaduras militares, etapa en donde los crímenes de *lesa humanidad* como la tortura, los homicidios y la violación a los derechos humanos fueron una práctica común de las tiranías brasileñas. En el ámbito internacional, las relaciones de Bolsonaro tuvieron cambios en la definición de aliados y adversarios, lo que impactó en las relaciones bilaterales y multilaterales de Brasil. En el marco de la política exterior, el comportamiento del país hacia América del Sur, condujo a que Brasil transformara sus relaciones hacia los países exaliados de América del Sur, así como en el Mercosur (Saraiva, 2020).

A pesar de la firma del acuerdo entre el Mercosur y la Unión Europea, las relaciones con los países europeos se deterioraron, debido a los incentivos del gobierno brasileño para destruir la Amazonia. Por ello la ratificación y demás dinámicas jurídicas del acuerdo comercial entre la UE y el Mercosur aún no se han ratificado (Gomes, 2022). Por otro lado, se fortalecieron alianzas con Estados Unidos, particularmente con la administración de Donald Trump, que se cimentaron con criterios conservadores, denotando un discurso misógino, de odio, homofóbico y racista.

### **Violaciones a los derechos humanos de las comunidades indígenas**

Existieron atentados hacia las instituciones políticas de Brasil, por parte de los militares, los cuales generan un clima hostil, la Cámara de Diputados continuó acumulando acusaciones

para iniciar procesos contra el mandatario, sin atreverse a ejecutar por cálculo político o por temor a su investidura. Según la Constitución, la apertura de un proceso parlamentario contra el presidente depende exclusivamente de su decisión. Por lo mismo, es fundamental que las instituciones coloquen límites a la actuación arbitraria e inconstitucional del presidente y sus ministros, toda vez que no se aprecia ninguna señal de moderación por parte del gobierno y sus seguidores, amenazando permanentemente con el ruido de sables para seguir chantajeando a los otros poderes de la República (De la Cuadra, 2021).

Las declaraciones de Bolsonaro sobre la inoperancia del Estado al hacerse cargo de la empresa mixta con capital extranjero y brasileño, Petróleo Brasileiro S.A (PETROBRAS), que tiene la intención de “asfaltar” el Amazonia y eliminar a las comunidades indígenas que lo habitan, ha provocado masivas manifestaciones en su contra en muchas de las calles del área metropolitana. Asimismo, realizó una reducción presupuestal en el ámbito educativo, lo que provocó un gran resentimiento en las comunidades estudiantiles, las cuales se congregaron para protestar por las medidas tomadas.

Cabe mencionar que para el gobierno de Bolsonaro y sus aliados, resultaba lo mismo acusar de comunistas o neomarxistas, a toda la gama de expresiones y revoluciones sociales como la estudiantil, la diversidad sexual, los derechos humanos, la ecológica, entre otras. Sin importar la diversidad ideológica, para la extrema derecha de Brasil significó lo mismo. Por lo que fue creado un enemigo fantasma, que generó miedo como forma de control social.

Una de las grandes situaciones donde se percibieron las violaciones de los derechos humanos de las comunidades indígenas en Brasil fue en el ámbito de salud, la irrupción de la pandemia provocó miles de muertos por la nula respuesta del Estado para atacar los efectos de la contingencia del COVID 19. En cuanto a dicha problemática, se expresó lo siguiente:

En la crisis humanitaria, los gobiernos de extrema derecha o derecha neoliberal han fracasado en la lucha contra la pandemia. Ocultaron información, desprestigiaron a la comunidad científica, minimizaron los posibles efectos de la pandemia, utilizaron la crisis humanitaria para el engaño político. Con el pretexto de salvar la economía, asumieron riesgos irresponsables por los que, esperamos, que sean penalizados. Sugirieron que una dosis de darwinismos social sería beneficiosa: la eliminación de sectores de la población que ya no son de interés para la economía ya sea como

trabajadores o consumidores, es decir poblaciones desechables como si la economía pudiese prosperar sobre una pila de cadáveres o cuerpos desprovistos de cualquier ingreso. Los ejemplos más llamativos son Inglaterra, Estados Unidos, Brasil, India, Filipinas y Tailandia (De Sousa Santos, 2020).

A los movimientos sociales como el Movimiento de los Trabajadores Rurales sin Tierra (MTS), las comunidades indígenas y la mayoría de las minorías en el país, el expresidente los percibió como un conjunto de criminales, y los excluyó de la toma de decisiones y espacios de poder. La incertidumbre sobre los derechos humanos de las comunidades indígenas fue frecuentemente común durante la administración de Jair Bolsonaro. Asimismo, Brasil en el curso de estos años sufrió de una crisis económica, social y política. El mandatario ha sido juzgado por crímenes de *lesa humanidad* y graves violaciones a los derechos humanos por sus acciones en contra de la población afrobrasileña y los pueblos indígenas, a través del tribunal permanente de los pueblos. La Corte Penal Internacional condenó los crímenes contra las comunidades indígenas; cabe aclarar que no tiene carácter penal ya que solo tienen medidas de apercibimiento y contiene implicaciones morales y sociales.

### **Violación del derecho a la tierra de las comunidades guaraníes**

La violación a los derechos humanos más latente a las comunidades indígenas durante la administración de Jair Bolsonaro, se reflejó con la rápida destrucción de sus territorios y los incendios criminales que se han producido en la Amazonia. Este periodo ha sido trágico para los ecosistemas brasileños para la biodiversidad y para las comunidades indígenas que habitan en dichos territorios. Lo anteriormente mencionado se refleja en el informe Violencia contra los Pueblos Indígenas de Brasil-Datos de 2021, una publicación anual del Consejo Indigenista Misionero (Cimi).

Una gran consecuencia de esta posición del gobierno de Bolsonaro fue el aumento, por sexto año consecutivo, de los casos de “invasiones de tierra, explotación ilegal de recursos y daños al patrimonio”. En 2021, el Cimi registró 305 casos en esta categoría, que afectaron por lo menos a 226 tierras indígenas (TIs) en 22 Estados del país (Cimi, 2021). Además del aumento cuantitativo de los casos y de las tierras afectadas por la acción ilegal de mineros, madereros,

cazadores, pescadores e invasores de tierras públicas, estos grupos intensificaron su presencia y la agresividad dentro de los territorios indígenas. Esta situación quedó explícita en casos como el de los pueblos Munduruku no Pará, y Yanomami, en Roraima y Amazonas (Cimi, 2021).

Asimismo, se presentaron ataques violentos con armamento pesado, las cuales se notificaron al gobierno federal, pero se hizo caso omiso, promoviendo la minería ilegal, donde arremetieron contra la sede de asociaciones de mujeres indígenas, siendo devastada con el ataque a sus ríos y arroyos por la maquinaria pesada con la que se realiza la extracción. El contexto general de ataques a los territorios, líderes y comunidades indígenas estuvo relacionado con una serie de medidas del Poder Ejecutivo que facilitaron la explotación y apropiación privada de tierras indígenas y con la actuación del propio gobierno y de su base aliada en el Legislativo para aprobar leyes que permitieran desmontar la protección constitucional a los pueblos indígenas y a sus territorios (Cimi, 2021).

Es el caso de medidas como la Instrucción Normativa N° 9, publicada por la Fundación Nacional del Indio (Funai) en el 2020, que permitió la regularización de propiedades privadas dentro de tierras indígenas no homologadas; o la Instrucción Normativa Conjunta de la FUNAI y el Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (Ibama), que permitió en 2021 la explotación económica de tierras indígenas por asociaciones y organizaciones de “composición mixta” entre indígenas y no indígenas (Cimi, 2021).

En el Informe de América Economía *News Service* en febrero del 2020 se menciona lo siguiente:

“El presidente brasileño, Jair Bolsonaro, presentó este miércoles un controvertido proyecto de ley que permitiría la minería comercial en tierras indígenas protegidas, cumpliendo con una promesa de campaña que ha generado revuelo en líderes tribales y ambientalistas” (Reuters Staff, 2020).

El proyecto de ley para regular la minería que incluye proyectos de petróleo y gas, así como represas hidroeléctricas en reservas indígenas se enviará al Congreso esta semana. “Este es un gran paso adelante, pero enfrentará la presión de los ambientalistas”, dijo Bolsonaro en

un discurso. El mandatario de extrema derecha ha criticado durante mucho tiempo a los pueblos indígenas de Brasil por ocupar demasiadas tierras, el 13% del país, y obstaculizar el desarrollo económico de recursos minerales incalculables, que van desde oro y diamantes hasta niobio y tierras raras.

Sin embargo, los líderes de la mayoría de las 300 tribus de Brasil se oponen a las actividades mineras en sus reservas y dicen que la autorización de la minería comercial afectaría duramente a sus comunidades y podría eliminar sus culturas. Los ambientalistas, que ven a las comunidades indígenas como los mejores guardianes de los bosques tropicales de Brasil, advierten por su parte que la minería acelerará la deforestación. Las propuestas de Bolsonaro incluyeron durante su administración, disposiciones para consultar a las comunidades indígenas y requirieron de la aprobación del Congreso para desarrollar cualquier proyecto minero o de generación de energía hidroeléctrica.

Sin embargo, funcionarios de gobierno expresaron que las comunidades indígenas no tendrían derecho a vetar proyectos una vez que estos sean autorizados por el Congreso (América Economía News Service, 2020). También se encontraban las propuestas legislativas como el proyecto de ley (PL) 490/2007 que quitaban la posibilidad de demarcaciones nuevas y se extendieron a tierras ya demarcadas para su posible explotación o el PL 191/2020, en donde se pretendía regularizar la minería dentro del territorio indígena. Los ocupantes ilegales aumentaron la deforestación y la minería ilegal, para aumentar la infraestructura. Después de estos acontecimientos, las comunidades indígenas empezaron a movilizarse de una manera tal que formaron dos grandes campamentos que se asentaron en Brasilia durante el 2021.

Una actualización de la base de datos sobre tierras y de las demandas territoriales indígenas del Cimi identificó que, de las 1.393 tierras indígenas en Brasil, 871 (62%) continúan aún con procedimientos pendientes para su regularización. De estas, 548 son áreas reivindicadas por los pueblos indígenas en las que no hubo ninguna medida por parte del Estado para iniciar el procedimiento administrativo de demarcación (Cimi, 2021). Así también en el plano interno, el nuevo gobierno decidió entregar la demarcación de las tierras indígenas al Ministerio de Agricultura, representante de los intereses del pujante sector del agronegocio, uno de los principales aliados del presidente de ultraderecha.

El cambio deja sin la atribución a la Fundación Nacional del Indio; esta problemática desató las críticas de los opositores de Bolsonaro, también enfrentado con el sector ambientalista o de trabajadores sin tierra, y era uno de los asuntos más comentados en Brasil.

“Teníamos en nuestro plan de gobierno colocar dentro de la cartera de agricultura todo lo que, de una u otra manera, gira en torno al agronegocio, que es el gran punto de sustento de la economía brasileña”, afirmó el ministro jefe de la Casa Civil (jefe de Gobierno), Onyx Lorenzoni (El Economista s/f).

Luego se aprobó el decreto que hace responsable al Ministerio de Agricultura para la toma de decisiones sobre las tierras que reclaman las comunidades indígenas, donde la triunfadora es la agroindustria. Esto sucedió porque Jair Bolsonaro decidió que las tierras de las comunidades indígenas debían estar abiertas a actividades comerciales, donde actualmente se encuentran prohibidas. Sobre la base de lo anteriormente mencionado, todos los asuntos territoriales están en manos del Ministerio de Agricultura, con lazos profundos con el poderoso sector agrario. Asimismo, resalta la ausencia de una institución que proteja los derechos humanos. Cabe recordar que las comunidades indígenas son las principales cuidadoras de los territorios y de la Amazonia, la mayor selva del mundo, la cual es vital para la estabilidad del medio ambiente.

#### **4.2 Situación de los derechos humanos en Brasil a través de la consulta y análisis de reportes oficiales durante la administración de Jair Bolsonaro**

A lo largo de los cuatro años de la administración de Jair Bolsonaro, se difundieron noticias y reportes especialmente creados para expresar y comunicar las acciones que tuvieron repercusiones catastróficas en las comunidades indígenas, especialmente en su derecho a la tierra. Esto nos ha ayudado a entender a fondo qué sucedió con los derechos humanos de las comunidades indígenas a lo largo de los años de su gobierno.

Amnistía Internacional ha manifestado que la policía de Brasil es la más virulenta del mundo, responsable de 15.6% de las 54.000 muertes violentas anuales en el país; las declaraciones de Bolsonaro se centran en “es demasiado blanda” y debería dedicarse a “matar más” y que las ONG de derechos humanos son “un puñado de imbéciles e idiotas” a los que hay que “prohibir”. El discurso anti derechos humanos que marcó la trayectoria política del

expresidente, se caracterizó en medidas y acciones que amenazaron y violaron los derechos humanos de todas las personas de Brasil.

“En octubre de 2018, en cuanto acabó el proceso electoral, avisamos de que las posturas de Bolsonaro representaban un peligro real para los derechos humanos en el país. Hemos seguido con atención la actividad de su gobierno y, lamentablemente, nuestra preocupación empieza a hacerse realidad: el gobierno de Bolsonaro ha adoptado medidas que amenazan los derechos a la vida, a la salud, a la libertad, a la tierra y al territorio de la población brasileña, tanto rural como urbana, que lo que desea es una vida digna y sin miedo”, afirmó Jurema Werneck, directora ejecutiva de Amnistía Internacional Brasil, que agregó: “Son medidas que pueden afectar a millones de personas. Y para nosotros, un país justo no excluye a su ciudadanía. Un Brasil justo es un Brasil para todo el mundo” (AI, 2020).

En la acción presentada el martes 21 de mayo de 2019, Amnistía Internacional expresa su preocupación por las siguientes medidas y acciones del gobierno de Jair Bolsonaro:

- Nueva política nacional sobre drogas, que endurece su carácter punitivo y atenta contra el derecho a la salud.
- Medidas negativas para los derechos de los pueblos indígenas y los quilombolas.
- Intento de injerencia indebida en el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que opera en Brasil.
- Diversas disposiciones de la ley anticrimen (como, por ejemplo, la flexibilización de la regulación de la legítima defensa de la policía, y del uso de la fuerza y de armas de fuego por parte de esta).
- Medidas contrarias a los derechos a la verdad, a la justicia y a reparaciones de las víctimas de delitos de derecho internacional cometidos por el Estado durante el régimen militar.
- Ataques a la independencia y autonomía del Sistema Interamericano de Derechos Humanos; mantenimiento de una retórica hostil hacia los derechos humanos por parte de las autoridades de alto nivel incluido el expresidente de la república, que podría legitimar distintas violaciones de derechos humanos.

Las medidas adoptadas por la ex administración de Bolsonaro manifiestan hostilidad hacia los derechos humanos, en especial hacia las comunidades indígenas, fomentando políticas que menoscaban la dignidad personal, promueven violencia y consideran al país peligroso para respetar el Estado de derecho, en particular por los derechos de la tierra y el medio ambiente. Por otro lado, HRW advirtió que Bolsonaro “atacaba frontalmente” los derechos humanos en Brasil. El director de dicha ONG, Kenneth Roth, denunció que el presidente está "atacando frontalmente" los derechos humanos en el país “con su retórica y sus políticas”.

El mandatario alienta a la policía a usar la “fuerza letal sin adecuada justificación; intentó debilitar el poder de la sociedad civil y de los medios; atacó a los defensores de la selva, permitiendo la tala ilegal en la Amazonía y ha socavado los esfuerzos para combatir la tortura”, añadió Roth, (Human Rights Watch, 2019).

Asimismo, que insta a la policía a usar la “fuerza letal sin adecuada justificación; ha intentado debilitar el poder de la sociedad civil y de los medios; ha atacado a los defensores de la selva, dado luz verde a la tala ilegal en la Amazonía y ha socavado los esfuerzos para combatir la tortura” (Human Rights Watch, 2019). Según Roth, la organización ya había manifestado en enero su preocupación respecto al nuevo gobierno, pero es la primera vez que envía a su junta de directores a Brasil para “manifestar presencialmente” esta inquietud.

Durante su visita a Brasil, entre el 14 y el 17 de octubre, los miembros de HRW se reunieron con el presidente de la Cámara de Diputados, Rodrigo Maia, y con el canciller, Ernesto Araújo. De acuerdo con Roth, abogado estadounidense, el equipo de Bolsonaro no respondió a su solicitud de reunión ni colocó a disposición ningún alto representante del gobierno que pudiera discutir asuntos de política interna (Human Rights Watch, 2019).

Las nuevas estadísticas revelan que la deforestación de la región de la Amazonia brasileña ha aumentado un 9,5% anual y muestran el trágico coste de las políticas del presidente Jair Bolsonaro de socavar sistemáticamente las protecciones medioambientales (AI, 2020). En el mismo orden de ideas, las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Investigación Espacial (INPE) de Brasil muestran que entre agosto de 2019 y julio de 2020 se perdieron 11.088 km<sup>2</sup> de selva tropical, un incremento del 9,5% respecto al mismo periodo del año

anterior. Las estadísticas muestran que la Amazonia brasileña sufre su peor destrucción en 12 años, desde que en 2008 se deforestaron 12.911 km<sup>2</sup> (AI, 2020).

Al declarar a la región de la Amazonia zona abierta para los negocios, Jair Bolsonaro ha dado prioridad a los beneficios de las grandes empresas por encima del bienestar de las personas vulnerables. Hay zonas protegidas que siguen quemándose para que pueda ampliarse la ganadería comercial (AI, 2020).

Los pueblos tradicionales e indígenas que viven de manera sostenible en zonas protegidas pierden la preciada selva que les proporciona alimento, fuentes de sustento y medicinas, así como su propia identidad (AI, 2020).

“La selva tropical amazónica se compone de una rica biodiversidad, y es el hogar de muchos pueblos indígenas y tradicionales. Las autoridades brasileñas tienen la obligación constitucional de cuidar de este bioma y de las comunidades que viven allí. La protección de la selva tropical amazónica es fundamental para proteger a estos pueblos. Estas estadísticas de deforestación reflejan no sólo un enorme retroceso de las políticas medioambientales, sino también de las políticas de derechos humanos en la región norte de Brasil” (AI, 2020).

### Las explotaciones ganaderas ilegales alimentan la destrucción de la Amazonia

La investigación llevada a cabo por Amnistía Internacional muestra que la ganadería es el principal motor de las confiscaciones ilegales de tierras en las reservas y territorios indígenas de la Amazonia brasileña, y alimenta la deforestación y el atropello de los derechos de los pueblos indígenas y tradicionales que viven allí. El mayor crecimiento del lucrativo sector ganadero de Brasil se ha registrado en la Amazonia, donde, desde 1988, el número de cabezas de ganado prácticamente se ha cuadruplicado, con 86 millones en 2018, lo que representa el 40% del total nacional. Una parte de esta expansión está destruyendo grandes extensiones de selva tropical protegida en las reservas y los territorios indígenas (AI, 2020).

### Ganado criado ilegalmente en la cadena de suministro de JBS

En zonas protegidas de la Amazonia brasileña se ha encontrado ganado criado ilegalmente en la cadena de suministro de la importante procesadora de carne JBS. Amnistía Internacional no encontró indicios de que JBS estuviera directamente implicada en abusos contra los derechos humanos (AI, 2020).

JBS anunció que introduciría un nuevo sistema para hacer un seguimiento de sus suministradores de ganado, incluidos sus suministradores indirectos, antes de 2025. La empresa conoce los riesgos de la cría ilegal de ganado en zonas protegidas y de su ingreso en su cadena de suministro desde al menos 2009. Durante ese año, JBS se comprometió a hacer un seguimiento de sus suministradores indirectos antes de 2011. Sin embargo, hasta 2020, se trata de otra vaga promesa de algo que podría ocurrir antes de 2025. Amnistía Internacional pide una vez más a JBS que implemente estos cambios antes del final de este año, ha manifestado Richard Pearshouse (AI, 2020).

### Brasil: La peligrosa retórica de Bolsonaro en la Asamblea General de la ONU, un golpe para los derechos humanos y la lucha por la justicia climática

“El demoledor número de incendios en la Amazonía este año, y su magnitud, confirman la dura realidad que afrontan los pueblos indígenas y otros habitantes de la selva tropical.

El presidente Bolsonaro no aclaró cómo Brasil piensa protegerlos exactamente” (AI, 2019a). Continuaremos pidiendo a las autoridades que cumplan con sus obligaciones de demarcar y proteger las tierras indígenas, contraídas en virtud de la Constitución y el derecho internacional de los derechos humanos. Asimismo, reiteramos nuestro llamamiento para que se refuercen la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) y el Instituto Brasileño de Recursos Renovables y del Medioambiente (IBAMA) como principales instituciones que apoyan a los pueblos indígenas y las acciones para proteger el medio ambiente. Apoyamos al cacique Raoni, defensor de los derechos de los pueblos indígenas y de la Amazonia, en su lucha por su pueblo y sus tierras. La retórica hueca con la que Bolsonaro pretende deslegitimar su lucha y la de todos los pueblos indígenas es increíblemente peligrosa y divisiva” (A.I, 2019a).

### Brasil: un alto a las explotaciones ganaderas ilegales en la selva amazónica

Mientras el gobierno de Bolsonaro recorta drásticamente las protecciones medioambientales a nivel federal, algunas autoridades estatales permiten la ganadería ilegal que destruye zonas protegidas de la selva amazónica. Las reservas son zonas concebidas para la protección del medioambiente, el sustento y la cultura de sus poblaciones tradicionales, incluido un uso sostenible de sus recursos naturales. Junto con los territorios indígenas están protegidas en virtud de la legislación brasileña y los tratados internacionales (AI, 2019b).

Los ganaderos, individuos particulares que se apropian ilegalmente de tierras, siguen un patrón general de convertir la selva tropical en pastos en la Amazonia brasileña. Se identifican zonas de selva, se talan y eliminan los árboles y se prenden fuegos (a menudo de modo reiterado en la misma zona), para luego plantar hierba y después introducir ganado. La apertura de nuevas carreteras y la aparición de campamentos en la selva protegida son algunas de las señales de advertencia de que este proceso se ha iniciado (AI, 2019b).

#### **4.3 El nuevo gobierno de Brasil, y la demarcación de tierras guaraníes**

Después del paso de Bolsonaro por la presidencia de Brasil, Lula da Silva toma el poder el 1 de enero del 2023, garantizando que va a demarcar tierras, específicamente seis tierras. Las comunidades comentan que es insuficiente, pero a partir de ahora la ley les ampara para no aceptar invasores. Asimismo, el actual presidente reconoce que las comunidades indígenas son los guardianes de la selva amazónica y admite su constante lucha por la deforestación.

Aunado a lo anterior, va a realizar el mayor número de demarcaciones de tierras; mencionó el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 15 de la Agenda 2030, que alude a “proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras.

Lula da Silva menciona que revisará todos los expedientes antes de que acabe su mandato.

Ciertamente la lucha de las comunidades indígenas ha originado una regeneración en la política en torno a la tierra con el actual presidente. Como se ha mencionado a través de esta investigación, Bolsonaro se dedicó a desarticular las instituciones que se desempeñan en la

protección de los derechos de las comunidades indígenas. Por el contrario, Lula da Silva se compromete a remover las políticas que permitieron que no existieran controles adecuados en las tierras indígenas, donde se permitió el uso de la minería y de los agronegocios ilegales.

El nuevamente presidente, homologará seis territorios indígenas, con el objetivo de cuidar y proteger el medio ambiente. Es preciso recordar que se creó un Ministerio de Asuntos Indígenas, cuya titular es Sonia Guajajara. Su objetivo principal es convocar a las comunidades indígenas a participar en el gobierno y crear nuevas políticas, entre ellas la demarcación de las tierras.

Asimismo, se ha encargado de mantener un diálogo constante con las organizaciones y líderes indígenas, con el fin de brindar empatía a sus causas.

### **Consideraciones finales**

Las comunidades indígenas comparten una identidad cultural, histórica y territorial, basada en su herencia ancestral. Sin duda, una de las grandes aportaciones que nos brindan consiste en la profunda conexión con la tierra y su buen uso y cuidado, situación que frecuentemente empeora, debido al cambio climático, así como la contaminación al medio ambiente que afecta las selvas, bosques y océanos. Las grandes industrias transnacionales y sus actividades económicas han causado daños irreparables hacia las comunidades indígenas, que han sufrido en Brasil de genocidios y etnocidios.

Resulta importante reconocer y valorar las contribuciones que han hecho hacia la civilización humana, especialmente en el cuidado a la tierra y la preservación del medio ambiente, el conocimiento ancestral que poseen es de sumo valor, algo que nuestras generaciones y el mundo occidental no logran identificar.

A lo largo de la historia existe un vacío en los conceptos, significados y acciones de las comunidades indígenas, desde nombres peyorativos que los califican a otros que aluden a las comunidades indígenas como salvadores de las tierras ancestrales.

Asimismo, se caracterizan por la profunda conexión con la tierra, sus tradiciones, lenguaje, creencias y sus propios sistemas de organización, posee sus propios rasgos culturales y

sociales. Han enfrentado a lo largo de la historia procesos de colonización, desplazamiento forzado, discriminación y pérdida de tierras y recursos naturales. La conexión con la tierra es fundamental a través de ella sostienen una profunda relación espiritual y cultural con su entorno natural.

Las acciones que se deben abordar son: la cuestión de la propiedad y el reconocimiento legal de las tierras ancestrales, lo que implica la demarcación de tierras y la protección contra la invasión y la usurpación de ellas.

Se deben establecer mecanismos para proteger los derechos humanos y garantizar la no explotación de recursos naturales en sus tierras y que se beneficien de manera justa de cualquier desarrollo en sus territorios.

Estas acciones deben ser implementadas en consulta con la propia comunidad guaraní y ser coherentes con los estándares internacionales de derechos humanos. El respeto por los derechos humanos y las acciones inclusivas son esenciales para asegurar la protección y su bienestar.

La administración de Jair Bolsonaro caracterizada como de extrema derecha poseía rasgos conservadores en lo social y en lo político, además de haber contado con un plan económico neoliberal, en donde su gabinete estuvo compuesto en su gran mayoría por militares y religiosos promovía acciones y reformas en varios ámbitos que impactaban los derechos humanos de las comunidades indígenas.

En Brasil, las comunidades indígenas han enfrentado históricamente una creciente presión sobre sus tierras debido a la expansión de la agricultura, la ganadería y la minería, lo que ha provocado la deforestación y al despojo de sus territorios ancestrales. Como se mencionó en esta investigación el despojo de las tierras indígenas ha sido propiciado por las empresas transnacionales, por los sus propios connacionales de Brasil, así como por la ex administración de Jair Bolsonaro.

Los líderes indígenas y defensores de sus derechos humanos fueron objeto de amenazas, violencia y asesinatos en relación con sus esfuerzos por proteger las tierras y recursos naturales. Durante la administración de Jair Bolsonaro trató de debilitar la protección jurídica

hacia los territorios indígenas y minimizar los derechos de las comunidades indígenas, incluyendo propuestas para permitir la explotación comercial de tierras indígenas.

A menudo, las comunidades indígenas no son consultadas como corresponde ni se obtiene su consentimiento previo en proyectos que afectan sus tierras y recursos, lo que según la jurisdicción internacional viola sus derechos.

El proceso de demarcación de tierras indígenas se ha visto obstaculizado, y ha habido intentos de revisar las demarcaciones ya existentes, lo que deriva en retrocesos en la demarcación de tierras.

La invasión de las tierras indígenas y la degradación del medio ambiente pueden tener graves consecuencias para la salud y el bienestar de las comunidades indígenas, incluyendo la propagación de enfermedades y la pérdida de recursos naturales básicos. Estas consecuencias hacia la salud no sólo afectarían a las comunidades indígenas, sino que también al resto de la población del Brasil y a la comunidad internacional debido a que el Amazonia es considerado como el pulmón del mundo.

El Estado debería garantizar una protección indispensable en relación con atención médica, educación y acceso a agua potable, entre otros derechos humanos. Asimismo, como se explicó en esta investigación sus tierras son frecuentemente invadidas por empresas nacionales e internacionales que se especializan en la industria maderera, la industria minera, así como del sector agrícola, que buscan explotar los recursos naturales en sus tierras.

La retórica y las acciones gubernamentales que fueron establecidas durante la administración de Jair Bolsonaro, debilitaron la protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas. Finalmente, dichas violaciones de derechos humanos generan preocupación, tanto a nivel nacional como internacional, y diversas organizaciones indígenas y de derechos humanos trabajan para abordar estas cuestiones y promover la protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas en Brasil.

El actual presidente Lula da Silva, inicio su mandato el primero de enero del 2023, sus grandes desafíos se centran en las demandas de las comunidades indígenas con el pasado

presidente, que van desde crear nuevas instituciones para proteger sus derechos humanos hasta la creación de nuevas reservas territoriales para las comunidades indígenas.

Además, los grandes retos de frenar la deforestación en la Amazonia por la agroindustria, la minería, y la demarcación de las tierras, para asegurar las tierras. Este nuevo gobierno se ha comprometido a crear una asamblea general para escuchar las peticiones y una propuesta de gobernanza indígena, donde las comunidades y sus mayores representantes puedan ser escuchados, y realizar acciones que garanticen los derechos humanos de las comunidades con proyectos en sus territorios que restauren la vida sostenible de las comunidades indígenas.

## **Bibliografía**

AA.VV. (2022). *Participación política indígena y políticas públicas para pueblos indígenas en América Latina*. Fundación Konrad Adenauer.

Acosta Muñoz, L. E., García Rodríguez, O. I., & Dubois Migoya, A. (2016). Las capacidades colectivas instrumento metodológico para la evaluación del bienestar humano en territorios indígenas del Amazonas colombiano. *Mundo Amazónico*, 7(1/2), 5–30.

AFP (2 de enero de 2019). Bolsonaro asume el control de demarcación de tierras indígenas. *El Economista*. <https://www.economista.com.mx/internacionales/Bolsonaro-asume-el-control-de-demarcacion-de-tierras-indigenas-20190102-0042.html>

Amnistía Internacional (22 de febrero de 2018). *Informe 2017/18 Amnistía Internacional. La situación de los derechos humanos en el mundo*. <https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/6700/2018/es/>

Amnistía Internacional. (21 de mayo de 2019). *El gobierno de Bolsonaro está transformando la retórica contra los derechos humanos en medidas concretas*. <https://www.es.amnesty.org/en->

que-estamos/noticias/noticia/articulo/brasil-el-gobierno-de-bolsonaro-esta-transformando-la-retorica-contra-los-derechos-humanos-en-medida/

Amnistía Internacional (24 de septiembre de 2019a). *Brasil: la peligrosa retórica de Bolsonaro en la Asamblea General de la ONU, un golpe para los derechos humanos y la lucha por la justicia climática*. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/brasil-la-peligrosa-retorica-de-bolsonaro-en-la-asamblea-general-de-la-onu-un-golpe-para-los-derecho/>

Amnistía Internacional (26 de noviembre de 2019b). *Brasil: Que ponga fin a las explotaciones ganaderas ilegales que alimentan la destrucción de la selva amazónica*. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/11/brazil-halt-illegal-cattle-farms-fuelling-amazon-rainforest-destruction/>

Amnistía Internacional (26 de noviembre de 2019c). *Brasil: Stop a las explotaciones ganaderas ilegales en la selva amazónica*. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/brasil-stop-a-las-explotaciones-ganaderas-ilegales-en-la-selva-amazonica/>

Amnistía Internacional (2 de diciembre de 2020). *Brasil: la aceleración de la deforestación de la Amazonía, consecuencia directa de las políticas de Bolsonaro*. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/brasil-la-aceleracion-de-la-deforestacion-de-la-amazonia-consecuencia-directa-de-las-politicas-de-bolsonaro/>

Amnistía Internacional (5 de octubre de 2021). *¿Qué son los derechos humanos?* <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-humanos/>

Amnistía Internacional (29 de marzo de 2022). Informe 2021/22 *Amnistía Internacional: la situación de los derechos humanos en el mundo*. <https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/4870/2022/es/>

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2018). *Conceptos clave sobre derechos económicos, sociales y culturales*. <https://www.ohchr.org/es/human-rights/economic-social-cultural-rights>

Ayala Espino, J. (2004) *Mercado, elección pública e instituciones. Una revisión de las teorías modernas del Estado*. Porrúa.

Barbosa-Filho, N. H. (2013). "Dez anos de política econômica". En E. Sader (ed.), *Dez anos de governos pós-liberais no Brasil: Lula e Dilma* (vol. 1, pp. 69-102). Boitempo.

Barbosa-Filho, N. H. (2020). De Dilma a Bolsonaro: la política económica de Brasil de 2011 a 2019. *Trimestre Económico*, 87(347), 597–634. <https://doi.org/10.20430/ete.v87i347.1080>

Baptista Canedo, R. (2007). Derechos Humanos: ¿individuales o colectivos? Propuestas para la nueva Constitución desde diferentes miradas, artículo inédito. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23412.pdf>

Bazán, V. (2012). Derechos Humanos y Mercosur: actualidad y perspectiva. *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, 20, 83–152.

Berraondo, M. (Coord.). (2006). *Pueblos indígenas y derechos humanos*. Universidad de Deusto.

Birch, M. H. (2014). Paraguay y Mercosur: ¿El menor de dos males? *Latin American Business Review*, 15(3-4), 269-290, DOI:[10.1080 / 10978526.2014.931791](https://doi.org/10.1080/10978526.2014.931791)

Reuters Staff (5 de febrero de 2020). *Bolsonaro presenta proyecto de ley que permitiría la minería en tierras indígenas de Brasil*. <https://www.reuters.com/article/brasil-indigenas-idLTAKBN1ZZ32D>

Cárdenas Voges, L. E. (2020). Sociedad civil como un vínculo de fortaleza de la democracia y los derechos humanos de tercera generación. *Ciencia Jurídica*, 9(18), 139–151. <https://doi.org/10.15174/cj.v9i18.338>

Cardoso Pinheiro Avila, C. J. (2015). *Las políticas de desarrollo rural en Brasil, después de la Constitución de 1988 y sus impactos en el espacio rural del Cerrado*. Universidad Complutense de Madrid.

Cohen, J. y Arato, A. (1992). *Sociedad civil y teoría política*. Fondo de Cultura Económica  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021). *Situación de derechos humanos en Brasil*.

Comité por los Derechos Humanos en América Latina (2021). *Brasil: Jair Bolsonaro pide al congreso que apruebe proyecto de ley que permita la explotación minera en tierras indígenas*. <https://www.cdhal.org/es/brasil-jair-bolsonaro-pide-al-congreso-que-apruebe-proyecto-de-ley-que-permita-la-explotacion-minera-en-tierras-indigenas/>

Conselho Indigenista Missionário. (2021). Violencia contra los Pueblos Indígenas de Brasil. Datos de 2021. <https://cimi.org.br/wp-content/uploads/2022/08/resumen-ejecutivo-violencia-pueblos-indigenas-brasil-2021-cimi.pdf>

*Constitución de la República Federal de Brasil (CRFB, 1988)*.

De la Cuadra, F. (2021). *De Dilma a Bolsonaro. Itinerario De La Tragedia Sociopolítica Brasileña*. RIL editores.

De Sousa Santos, B. (2020). *La cruel pedagogía del virus*, CLACSO.

Díaz Polanco, H. y Sánchez, C. (2002). *México Diverso. El debate por la autonomía Siglo XXI*.

DW (17 de octubre de 2019). HRW: Bolsonaro “ataca frontalmente” los derechos humanos <https://www.dw.com/es/bolsonaro-ataca-frontalmente-los-derechos-humanos-en-brasil-advierte-hrw/a-50863695>.

Equipo Mapa Guaraní Continental (2016). *Guaraní continental. Pueblos guaraníes en Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay*. Campo Grande MS.

Fierstein, D. (2016). *Introducción a los Estudios sobre Genocidio*. Fondo de Cultura Económica y Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Figuera Vargas, S. (2015). *Jurisdicción Especial Indígena en Latinoamérica. Una referencia específica al Sistema jurídico colombiano*. Universidad del Norte y Grupo Editorial Ibáñez.

Figuera Vargas, S. C., & Robles Arias, J. (2019). La nacionalidad como un derecho humano: El caso Satya de Ecuador. *Justicia*, 24(35), 1–15. <https://doi.org/10.17081/just.24.35.3387>

Gomes Saraiva, M. (2022). South America at the core of Brazilian foreign policy during Bolsonaro’s administration (2019-2022). *Revista Brasileira de Política Internacional*, 65(2), 1–20. <http://dx.doi.org/10.1590/0034-7329202200224>

González, G. H., & Delbianco, F. (2021). Together or Piled Up. A New Approach to Mercosur’s Lifetime. *Revista de Economía Mundial*, 57, 137–160.

Gutiérrez, S. (2020). La otra amenaza brutal sobre la cultura del Amazonas. En realidad, ¿qué perdería la humanidad? *Latin Trade*, 28(2), 48–50.

Hernández, L. G. (2013). El Mercosur y sus asimetrías: análisis de la bilateralidad y sus condicionamientos políticos. Org.mx. <http://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n6/n6a5.pdf>

Instituto de Recursos Mundiales (WRI) (2016). *Climate benefits, tenure costs. The economic case for securing indigenous rights in the Amazon*. Washington, D.C. <https://www.wri.org/research/climate-benefits-tenure-costs>

Institute for Applied Economic Research, (IPEA), (2004). *Brazilian monitoring report on the millennium development goals*.

International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA) (2019). *Mundo Indígena 2019: Brasil*. <https://www.iwgia.org/es/brasil/3390-mi2019-brasil.html>

Izá Pereira, L., Ferracini Origuéla, C., & de Freitas Coca, E. L. (2021). A política agrária no governo Bolsonaro: as contradições entre a expansão do agronegócio, o avanço da fome e o antiambientalismo. *Revista NERA*, 24(58), 8–27. <https://doi.org/10.47946/rnera.v0i58.8660>

Jaulin, R. y Favret, j. (1972). La paix blanche. Introduction à l'ethnocide. *Revue Francaise de Sociologie*, 13(4), 591-592. [https://planipolis.iiep.unesco.org/sites/default/files/ressources/brazil\\_mdg\\_report\\_english\\_english\\_ion.pdf](https://planipolis.iiep.unesco.org/sites/default/files/ressources/brazil_mdg_report_english_english_ion.pdf)

Kaingang, Azelene, (2002) “*Direitos a terras e territórios*”, exposición presentada en el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Proyecto de la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas, Washington, OEA, 7 y 8 de Noviembre.

Klotz, A. y Lynch, C. (2007). *Strategies for Research in Constructivist International Relation*. M. E. Sharpe.

Larrea Holguín, J. A. (2012). *Manual de Derecho Internacional Privado Ecuatoriano*. Corporación de Estudios y Publicaciones (CEP).

Lederman, F. (2014). Formas del cambio, legitimidad y nuevo orden en Brasil (1964) y Argentina (1976). *Revista Contemporânea* (5), 1-24. <http://hdl.handle.net/11336/35445>

Lemkin, R. (2008). *El dominio del Eje en la Europa ocupada*. Prometeo/UNTREF.

Machuca Pérez, D. X. (2016). El derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas: límites y alcances de la declaración de Naciones Unidas 2007. *Reflexión Política*, 18(35), 166–175. <https://doi.org/10.29375/01240781.2472>

Marcílio, M. L. (1990). “La población del Brasil colonial”. En: L. Bethell (Ed.). *Historia de América Latina. 4. América Latina colonial: población, sociedad y cultura* (pp. 39-60). Crítica,

Martínez Cobo, J. R. (1987), *Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas* (vol. V, conclusiones, propuestas y recomendaciones). Naciones Unidas.

Martínez Espinoza, M. I. (2015). Reconocimiento sin implementación. Un balance sobre los derechos de los pueblos indígenas en América Latina. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 60(224), 251–278. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(15\)30010-6](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(15)30010-6)

Mato, D. (2020). Las múltiples formas del racismo y los desafíos que plantean a los sistemas de educación superior. *De Prácticas y Discursos*. 9(13), 2250-6942. <http://dx.doi.org/10.30972/dpd.9134412>

Méndez Díaz, M. (2006). Introducción al proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. *AIBR: Revista de Antropología Iberoamericana*, 1(2), 331–361. <http://dx.doi.org/10.11156/aibr.010210>

Mondardo, M. (2020). Povos indígenas y comunidades tradicionais em tempos de pandemia da Covid-19 no Brasil. *Finisterra - Revista Portuguesa de Geografia*, 55(115). <https://doi.org/10.18055/Finis20364>.

Monje, D. (2021). 30 años después. Claroscuros de las políticas de comunicación en el Mercosur. *Revista Eptic*, 23(2), 209–229. <https://periodicos.ufs.br/epitic/article/view/16302>

Montes-Rojas, G. V. (2014) A Note on Building a Counterfactual for Mercosur, *Latin American Business Review*, 15(3-4), 315-325, DOI: [10.1080/10978526.2014.931793](https://doi.org/10.1080/10978526.2014.931793)

Muñoz Machado, S. (Dir.). (2021). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Real Academia Española.

Nikolajczuk, M. (2018). De la construcción de Itaipú a la política energética cartista. Los mecanismos de acumulación por desposesión en Paraguay (1973-2017). *Revista Electrónica de Estudios Latinoamericanos*, 17(65), 33-49.

Nosedá, P. (2011). Análisis del marco jurídico internacional, regional y sudamericano, para el manejo del fuego en los ecosistemas. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 44(130), 135-169.

ONU (2004). El concepto de pueblos indígenas. Seminario sobre recopilación y desglose de datos relativos a los pueblos indígenas. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. División de Política Social y Desarrollo Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

[https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/workshop\\_data\\_background\\_es.htm](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/workshop_data_background_es.htm)

Ospina Grajales, M. del P. (2019). El proceso de toma de decisiones en el Mercosur y el TLCAN: la disyuntiva entre integración regional y soberanía nacional en América Latina. *Colombia Internacional*, (100), 237-261.

<https://doi.org.proxydgb.buap.mx/10.7440/colombiaint100.2019.10>

Perrotta, D. V. y Porcelli, E. (2016). MERCOSUR 25 años: desafíos en su nueva etapa. Márgenes. *Revista de Economía Política*, 2, (8), 53-87.

Pimenta, J. (2015). O Amazonismo Acriano E Os Povos Indígenas: Revisitando a História Do Acre. *Amazônica: Revista de Antropologia*, 7(2), 327-353.

Quijano, A. (1992). Colonialidad modernidad/racionalidad. *Perú Indígena*, 13(29), 11-20.

Quintana Arias, R. F. (2017). Relación entre los niños de una comunidad indígena con la naturaleza y el Amazonas. *Educación y Desarrollo Social*, 11(2), 90–107. <http://dx.doi.org/10.18359/reds.3244>

Raggio, S. M. (1999). Rodríguez-Jiménez, José Luis. ¿Nuevos fascismos? Extrema derecha y neofascismo en Europa y Estados Unidos. *Cuadernos Del CISH* 4(5), 267-274.

Ramonet, I. (25 de abril de 2020). La pandemia y el sistema-mundo. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/ultimas/mundo/2020/04/25/ante-lo-desconocido-la-pandemia-y-el-sistema-mundo-7878.html>

Restrepo-Betancur, A. M. (2021). Un acercamiento al estado actual de los estudios sobre genocidio. *Fórum. Revista Departamento de Ciencia Política*, 19, 50–65. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n19.87912>

Rojas Villagra, L. (Comp.). (2011). *La economía paraguaya bajo el orden neoliberal*. BASE Investigaciones Sociales.

Santamaria, A. (2006). La institucionalización y la formalización de la “cuestión indígena” en Naciones Unidas. *Revista Desafíos*, 15, 90-118. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/757>

Santizo Rodall, C. (2007) El neoinstitucionalismo y las interacciones sociales. *Gaceta Ide@s CONCYTEG*, (28).

Saraiva, M. G. (2010). A diplomacia brasileira e a visão sobre a inserção externa do Brasil: institucionalistas pragmáticos x autonomistas. *Mural Internacional*, (1), 45-52. doi: <https://doi.org/10.12957/rmi.2010.5285>

Schiavon, J. A., Ortega, A. S., & Lopez, M. (2021). *Teorías de Relaciones Internacionales en el siglo XXI. Interpretaciones críticas desde México y América Latina*. CIDE.

Schmelzer, S. E. (2008). “El componente racial de la pobreza en Brasil”. En: D. de la Fontaine y P. C. Aparicio. *Diversidad cultural y desigualdad social en América Latina y el Caribe*. Fundación Heinrich Boll.

Segato, R. L. (2007). *La Nación y sus Otros. Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de políticas de la identidad*. Prometeo Libros.

Segrelles Serrano, J. A. (1999). Globalización, capitalismo y comercio agroalimentario entre el Mercosur y la Unión Europea. *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, 3. <https://raco.cat/index.php/ScriptaNova/article/view/55323>.

Sostoa, O.; Cáceres, O. y Enciso, H. (2012). “La economía paraguaya durante la dictadura de Alfredo.

Stavenhagen, R. (2002). Identidad indígena y multiculturalidad en América Latina. *Araucaria: Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 4(7).

Stavenhagen, R. (2006). “Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamos”. En: Berraondo M. (Coord.). *Pueblos indígenas y derechos humanos*. (pp. 21- 28). Universidad de Deusto.

Stavenhagen, R. (2009) “Los pueblos indígenas como nuevos ciudadanos del mundo”. En N- Álvarez Molinero, J. D. Oliva Martínez, N. Zúñiga García-Falces, y R. Stavenhagen (Eds.), *Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Hacia un mundo intercultural y sostenible* (pp. 19-36), Catarata.

Survival Internacional (2021a). *FUNAI-Fundación Nacional del Indio (Brasil)*. <https://www.survival.es/sobre/funai>

Survival Internacional, (2021b). *La tierra de los indígenas de Brasil en peligro*.

<https://www.survival.es/indigenas/brasil>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (SCJN) (s.f) Los derechos humanos y la SCJN.

<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/los-derechos-humanos-y-la-SCJN>

Tibán Guala, L. (2001), *Derechos colectivos de los pueblos indígenas en el Ecuador: Aplicabilidad, alcances y limitaciones*. Instituto para el Desarrollo Social y de las Investigaciones Científicas (INDESIC).

Troyano Pérez, J. F. (2010). El racismo: consideraciones sobre su definición conceptual y operativa. *Revista Internacional de Estudios Migratorios (RIEM)*, (1), 1–24.

<https://doi.org/10.25115/riem.v0i1.360>

Viveiros de Castro, E. (2020). Sobre la noción de etnocidio, con especial atención al caso brasileño. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 60, 111–144.

<http://dx.doi.org/10.22201/iih.24485004e.2020.60.71408>

Zamudio, T. (2012). Los conocimientos tradicionales y el régimen legal de acceso y distribución de beneficios. *Derecho PUCP*, (69), 259–279.

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201202.013>

## Anexos

### Anexo 1: Tabla 4. Premisas básicas del nuevo institucionalismo y su vínculo con el objeto de estudio

<b>El nuevo institucionalismo Premisas básicas</b>	<b>Aplicación en el objeto de estudio</b>
Los esquemas de relación y regulación afectan el comportamiento de los actores. Los individuos no solamente toman decisiones con base en sus preferencias o en	Brasil genera las reglas del juego para la interacción de los actores, las instituciones limitan las elecciones individuales y generan incentivos para cumplir los

<p>un cálculo costo-beneficio, sino que también se encuentran influidos y restringidos por sistemas de reglas, normas, incentivos, rutinas, etcétera.</p>	<p>acuerdos, es por eso que las sociedades pueden ser explicadas a partir de sus instituciones. Los pueblos indígenas han sufrido menoscabo en sus derechos humanos en la toma de decisiones por parte de las instituciones estatales.</p>
<p>Los comportamientos de los actores en su relación, se repiten en el tiempo y terminan institucionalizándose.</p>	<p>La política exterior del exgobierno brasileño realizó estrategias que se dirigen principalmente a los pueblos indígenas. Estos procesos de cambio social se encuentran interrelacionados a las transformaciones gubernamentales, las cuales han sido lentas y terminan institucionalizándose y dejando lagunas en los derechos humanos de las comunidades indígenas.</p>
<p>Aunque se acepta la posibilidad de diseñar paquetes de incentivos, costos, regulaciones, normas etc., para inducir nuevas conductas, esto no garantiza el cambio de comportamientos, pues no es automático.</p>	<p>El Estado brasileño ha formulado el establecimiento de políticas públicas para garantizar los derechos humanos. Sin embargo, con alcances limitados. Lo anterior se debe a que no se ha podido realizar el cambio institucional que asegure la legitimidad y eficiencia de las acciones gubernamentales.</p> <p>Las transformaciones se producen a través de procesos de adaptación complejos que cambian las reglas, las normas y los mitos con los cuales se regulan.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de (Zamudio, 2021 y Culebro, 2021).

## **Anexo 2 Entrevista comunidad guaraní.**

**Objetivo de la entrevista:** Conocer cómo viven las comunidades indígenas el derecho a la tierra y las políticas que ha implementado el anterior gobierno.

**Nombre del entrevistador:** Hanny Melissa Brito Pérez

**Ocupación:** Estudiante de la Maestría en Relaciones Internacionales y Derechos Humanos.

**Lugar de la entrevista:** Puebla, México.

**Fecha:** Lunes 14 de noviembre del 2022

**Nombre del entrevistado:** Rolando Alves Da Silva y Adriane Da Silva

**Edad:** 32 y 31 años

**Ocupación:** Profesores con formación en pedagogía.

**Lugar de la entrevista:** Paraná, Brasil.

### **1.- ¿A qué comunidad indígena pertenece?**

Estamos aquí al norte de Paraná, viviendo entonces en el estado de Paraná. Pertenecemos a la comunidad indígena de guaraníes.

### **2. ¿Qué significa la tierra para las comunidades indígenas?**

Fuente de vida para nosotros, necesitamos esta tierra, ya sabes, para sobrevivir.

El significado de esta tierra para los indios es diferente del significado de la tierra indígenas para los no indios, para nosotros es sagrada, nos da la fuerza para sobrevivir, y por eso hacemos uso de esta tierra.

Es un medio de conciencia, para no maltratarla para no hacerle daño, tenemos nuestras, formas de sembrar. No la cuidamos con veneno, para no destruir a los animalitos que quieren que la tierra se recupere.

Por eso, nuestra tierra es sagrada, ambos sembramos aquí donde vivimos, aquí donde están nuestros territorios.

Y es diferente para los no indios, ya sabes, cuando miran una tierra así, ven el beneficio, ¿verdad? ¿Quieren plantar más y más para recaudar dinero? Es la forma de ver el capitalismo, ¿no? Simplemente disfrutar de la tierra para generar riqueza a diferencia de nosotros.

Para nosotros es fuente de vida, es para continuar nuestra cultura y fortalecernos espiritualmente. No existe otra manera de que alguien más viera la tierra como nosotros mismos.

### **3. ¿Cómo viven el derecho a la tierra las comunidades indígenas?**

El Estado federal, tienen la total autonomía sobre esta tierra, ¿verdad? entonces, es difícil, pero si el gobierno quiere hoy me saca de este territorio donde vivimos, quieren sacarnos de aquí y ponernos en algún otro lugar.

Ojalá lo logren, lo lograrán porque, como dije, la tierra no está a nuestro nombre está en nombre del gobierno federal.

### **4 ¿Cuáles son las demandas que realizan las comunidades al gobierno con respecto al derecho a la tierra?**

Para nosotros estos 4 años, las demandas de la tierra nunca habían sido tan difícil como en otros gobiernos. Nuestra lucha de hoy indicar resaltar el derecho a la tierra, para la constitución tradicionalmente, las tierras proceden de nosotros, así es, por ejemplo, hoy en día, los no indígenas están tratando de invadir nuestros territorios, por eso hay muchos asesinatos entre nuestros parientes indígenas, es muy conflictivo.

Los que se ven perjudicados somos las comunidades indígenas, por ejemplo, mientras yo estoy ahí con el arco y la flecha, la otra persona ya se nota ahí con la pistola, mientras tiro una flecha, ya estoy ahí, con 45 balas.

Entonces, en medio de la presión, es una pelea muy injusta, y la principal demanda que le hacemos al gobierno es en relación con la tierra, para que tengamos este derecho que ella garantizar a vivir nuestras tierras. Tradicionalmente están ocupados por nosotros, la gente, y nuestro pueblo debe vivir dignamente y sentirse perseguidos.

Nuestros representantes son amenazados y abandonan la comunidad, muchos de ellos están muertos, no regresan a sus comunidades porque los persiguen, incluso los matan. Cuando hablan, están muertos.

### **5. ¿A cuáles instancias acuden para hacer tales demandas?**

Es bueno pelear por ciertas cosas, entonces salimos a luchar por acciones por la salud, y la educación son este tipo de demandas.

Es difícil, no, nos quieren escuchar, nos vamos a Brasilia, donde están las estancias, el poder del congreso, así nosotros tendríamos visibilidad, nos movemos.

No vamos a hacer un acto así aquí en la comunidad, no es posible, queremos hacerlo. La gente quiere pensar. Pero hay mucha gente gritando, vamos, pero estamos peleando, pero ellos dominan, estamos peleando por el regreso de las tierras, estamos luchando por los jóvenes que vienen en la comunidad, hemos intentado que el gobierno sea nuestro aliado o la FUNAI, pero eso aun no sucede.

#### **6. ¿Con qué frecuencia demandan/presionan el derecho a la tierra?**

Tuve muchos enfrentamientos con la policía, tuvimos muchos días en los que fuimos heridos, los niños también estaban allí, estaban heridos. Está prohibido llevar a los niños, pero hay muchos padres que lo toman para demostrar que la lucha empieza desde pequeños. Para nosotros el indígena, todo lo que queremos lo tenemos que perseguir. Tenemos que luchar. Siempre tenemos demandas con frecuencia.

La tierra para nosotros es difícil, como dije, esta es nuestra forma de vida, de alimentación, la tierra es diferente a lo que vemos por ahí, entonces tener nuestra tierra sagrada es complicado. Es una demanda constante, es una lucha que no se acaba, que sigue.

#### **7. ¿Cuáles son los obstáculos que encuentran para hacer valer sus solicitudes o demandas?**

Tenemos nuestro territorio, lo usamos para nuestro vivir, es nuestra forma de vida, que no se basa en lo nuevo, ni en el dinero. Nuestra mayor dificultad para abordar estos temas que están relacionados con los problemas indígenas es la tierra realmente, porque vivimos de ella. Realmente nosotros la producción nosotros la trabajamos para comer es nuestro medio de vida en sí.

En el gobierno estatal y federal por lo regular no quieren recibirnos cuando realizamos una protesta afuera de sus oficinas, los no indígenas de igual manera se oponen a nuestras solicitudes.

#### **8 ¿Qué acciones realizan las comunidades indígenas guaraníes para hacer valer su derecho a la tierra?**

Nos basamos en la Constitución, varios artículos nos apoyan en relación a nuestro derecho a la tierra. Los proyectos deben ir dirigidos a la comunidad, y los deben aprobar y discutir nosotros los indios, confiamos que nuestros derechos están en esos documentos, en estas leyes, están.

Están ahí en teoría, pero no en la práctica. Es complicado hacerlos valer, entonces nuestras luchas son más grandes, para hacer cumplir lo que está escrito en el papel.

Estas leyes están garantizadas, y son para que vivamos con dignidad. Entonces toda esta lucha constante que la comunidad tiene que valer de verdad todo lo que está escrito y que respeten, todo lo que ya está decretado.

Existen organizaciones que se preocupan por la educación y el derecho a la tierra, también acudimos a pedir apoyo a ellas.

### **9. ¿Cuáles serían algunas de las políticas que ha puesto en práctica el gobierno brasileño hacia las comunidades indígenas?**

La educación es una política que se logró medio de lucha, pero eso, sólo es en el estado de Paraná, existen otros pueblos también que tienen educación, pero otros que no.

Las políticas sobre la tierra, afectan en la vida cotidiana de las comunidades indígenas en toda comunidad, está prohibido, usar veneno porque daña la tierra, la envenena.

Tenemos un proyecto se llama feria de semillas compartidas que reúne a cuatro comunidades indígenas y también comunidades no indígenas, aquí mismo en nuestro territorio las intercambiamos.

El intercambio está logrando rescatar varios tipos de semillas también respecto al tema de la plantamos para lo nosotros, para nuestro día a día, no para vender a una gran escala o venderlo al exterior.

Los pesticidas se traducen como veneno, sin embargo, los accionistas los utilizan, ellos son quienes realmente pueden tener una cierta ganancia, los cultivos son para ellos y lo que realmente buscan es dinero.

### **10. ¿De qué manera las políticas sobre la tierra han afectado la vida cotidiana de las comunidades indígenas?**

Intentar hacernos callar, así que hoy, nuestras principales luchas son en relación a la tierra, ya sabes, de lo que hablamos.

Sin nuestras tierras no podemos vivir. Dependemos de la tierra y de la relación con nosotros, por ejemplo, queremos nuevas demarcaciones para nosotros, sufrimos muchas críticas, ya que no queremos una nueva tierra, no una tierra cualquiera, sino donde vivieron nuestros abuelos, donde vivía nuestra comunidad. Y si en algún momento se fueron de allí es porque el gobierno lo sacó, para trasladarlos a otro lado.

Tenemos un estudio completo, ya sabes, que se realiza aquí con los antropólogos, que son contratados por la FUNAI o por el propio gobierno federal.

El estudio se realizó para ver si realmente existió un territorio ocupado por los indígenas en el pasado. Cuando miren este estudio, simplemente dirá que es un tipo de cementerio indígena con artefactos indígenas. Antes nuestros familiares, eran libres, porque si miramos bien, todo Brasil era territorio indígena. Todo el territorio es sagrado para nosotros y donde nuestros antepasados están enterrados. Entonces es una tierra muy sagrada, que tiene mucho valor, es tierra para sembrar, pero el valor, crea valor espiritual.

Tiene un significado cierto, muy grande para nosotros. La tierra es el círculo donde están enterrados, mi abuelo, mi bisabuelo, mi tatarabuelo, entonces, significa mucho para nosotros.

### **Preguntas complementarias:**

#### **¿Cuál es tu opinión sobre Jair Messías Bolsonaro y su administración?**

Todo su mandato fue muy difícil, no se comunicó con los pueblos indígenas, pero en general la mayoría de los presidentes no lo hace. Por lo regular mencionan que no les genera ningún beneficio. Así que nosotros, realmente entendimos que no quería hablar con nosotros. Él, no le llegó a hablar de nuestros representantes indígenas.

Fue realmente difícil más el diálogo, es una cuestión de lucha, una cuestión de robarse el poder, nos dejó muy poco estos 4 años.

Al ministro, no le gustaban los negros, no le gustaban nadie, no le gusta la diversidad, para él lo diferente es aterrador.

A nosotros nos decía aborígenes, no estamos tranquilos, no, vamos a bajar la cabeza, ¿bien? el proceso de nuestros derechos en el caso. El actual presidente ha sido realmente complicado, sabes.

#### **¿Qué expectativas tienen las comunidades indígenas del próximo gobierno de Luiz Ignacio Lula da Silva?**

Él le hace el bien no solo a los propios indios, sino también a la sociedad en general, esperamos que él cumpla con sus requisitos, esperamos que haga lo mejor, por supuesto, ningún presidente va a hacer lo que exigen las comunidades.

Él ha estado en gobiernos pasados, hablo con nosotros, la expectativa es que, tal vez haga todo lo que solicitamos, tenemos quien nos escuche y que nos tratan con dignidad, porque el actual presidente no nos ha escuchado.

Creemos que hará un proyecto por las comunidades para ayudar a fortalecer nuestra cultura. Entonces hoy estamos en un proceso muy grande, que es el fortalecimiento de nuestra lengua ya que es el futuro de nuestro pueblo.

Así que eso esperamos. La gente que va a tomar el poder en esos días tiene una visión, es una visión más centrada en nosotros.

Entonces nuestra expectativa es que él vea al pueblo brasileño en general. Pero que lo hagan tiene una visión que está más centrada en estos temas, realmente lo necesitamos, entonces está enfocado en educación, salud y la demarcación de tierras. Nuestra expectativa es que él pueda servirnos de la mejor manera posible.